



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 7 de diciembre de 2010	Sesión No. 34

SUMARIO

ASISTENCIA.	17
ORDEN DEL DIA.	17
Desde sus curules respecto a diversos temas intervienen los diputados:	
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	28
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	29
Víctor Humberto Benítez Treviño.	29
Antonio Benítez Lucho.	30
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	30
Ignacio Téllez González.	31
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	31

DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORAN

El Presidente designa comisión que acompañe a los ciudadanos Diana Patricia González Soto y José Luis Álvarez Martínez, electos como diputados suplentes en el IV y XVII distritos electorales de los estados de Coahuila y Veracruz, respectivamente, en el acto de rendir su protesta de ley. 34

COMISIONES LEGISLATIVAS

Dos oficios de la Junta de Coordinación Política por los que se comunica cambios de integrantes en las Comisiones: de Derechos Humanos; Especial de Energías Renovables. Aprobados. 35

LEY ADUANERA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que se remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 193, fracción I de la Ley Aduanera, presentada por los senadores Federico Döring Casar y Ramiro Hernández García. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 36

LEY DE AGUAS NACIONALES

Oficio de la Cámara de Senadores en el que transcribe acuerdo complementario de la Comisión de Recursos Hidráulicos sobre el acuerdo a fin de que el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales se remita al Ejecutivo federal, para su promulgación, únicamente con los artículos aprobados por ambas Cámaras. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. 37

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

Oficio de la Cámara de Senadores con el que devuelve para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional, expediente de la minuta con proyecto de decreto que reforma el inciso i) de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable. Se turna a la Comisión de Pesca. 42

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

Oficio de la Cámara de Senadores con el que devuelve para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional, expediente de la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Se turna a la Comisión de Pesca. 42

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que adiciona un nuevo inciso b) a la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Se turna a la Comisión de Pesca. 42

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción VII y adiciona la VIII del artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Se turna a la Comisión de Energía. 44

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII de artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Se turna a la Comisión de Energía. 44

LEY DE ENERGÍA PARA EL CAMPO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Energía para el Campo. Se turna a la Comisión de Energía. 45

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte. 46

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que devuelve para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional, minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social. 46

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el que remite los criterios de elegibilidad 2010, programas del ramo administrativo 20, "Desarrollo social". Se remite a las Comisiones de Desarrollo Social, Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 47

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS

Primera lectura a tres dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden los permisos constitucionales necesarios para que 52 ciudadanos puedan para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente. 48

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre.	53
--	-----------

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y DE LA PROTECCION AL AMBIENTE - LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Primera lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma y adicionan el artículo 180 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de la Protección al Ambiente; y reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	58
---	-----------

ARTICULOS 94, 100, 103, 104 Y 107 CONSTITUCIONALES

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos.	62
---	-----------

Se le dispensa la segunda lectura.	75
--	-----------

Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión, el diputado Juventino Víctor Castro y Castro.	76
---	-----------

Fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, los diputados:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	77
---	-----------

Nazarío Norberto Sánchez.	78
-----------------------------------	-----------

Carlos Alberto Pérez Cuevas.	79
--------------------------------------	-----------

Jesús Alfonso Navarrete Prida.	80
--	-----------

REGISTRO DE ASISTENCIA.	81
---------------------------------	-----------

ARTICULOS 94, 100, 103, 104 Y 107 CONSTITUCIONALES

Suficientemente discutido es aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos.	81
---	-----------

Para la discusión en lo particular se concede la palabra a los diputados:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia quien presenta propuestas de modificaciones que se desechan.	82
Oscar Martín Arce Paniagua quien presenta modificación.	85
Desde su curul el diputado Rigoberto Salgado Vázquez realiza comentarios.	90
Es aceptada a discusión la modificación propuesta por el diputado Arce Paniagua.	90
A discusión interviene el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	91
Se acepta la modificación propuesta por el señor diputado Arce Paniagua.	92
Se aprueban los artículos 94, 103 y 107 reservados en términos del dictamen.	92
Es aprobado el artículo 100 tal y como está en la Constitución actualmente.	92
Quedan aprobados en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se devuelve al a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional.	93
LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO - LEY DE ASCENSOS DE LA ARMADA DE MEXICO	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Marina con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Armada de México, y de Ascensos de la Armada de México.	93
El diputado Alejandro Gertz Manero fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión.	96
A discusión en lo general participan los diputados:	
Juan Enrique Ibarra Pedroza.	97
Rogelio Cerda Pérez desde su curul.	97
Juan Enrique Ibarra Pedroza.	98
Jaime Fernando Cárdenas Gracia desde su curul.	98
Teresa del Carmen Incháustegui Romero.	99
Suficientemente discutido es aprobado. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.	100

LEY GENERAL DE SALUD - LEY FEDERAL DEL TRABAJO -
 LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO -
 LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
 SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO -
 LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,
 NIÑOS Y ADOLESCENTES -
 LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES
 A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Seguridad Social con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal del Trabajo; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia..	100
Sin discusión es aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados..	111
A discusión en lo particular intervienen los diputados:	
Laura Itzel Castillo Juárez que presenta modificaciones.	112
Uriel López Paredes desde su curul..	112
Se admiten a discusión las modificaciones propuestas por la diputada Castillo Juárez.	113
No se aceptan las modificaciones propuestas.	113
Desde sus curules solicitan la reposición del procedimiento de votación, los diputados:	
Omar Fayad Meneses..	113
Víctor Humberto Benítez Treviño.	113
José Ramón Martel López.	114
A solicitud de la Presidencia la diputada Laura Itzel Castillo Juárez aclarara el sentido de sus propuestas.	114
Desde sus curules intervienen los diputados:	
María Elena Pérez de Tejada Romero..	115
Leticia Quezada Contreras.	115
Víctor Manuel Castro Cosío..	116

Omar Fayad Meneses.....	116
Uriel López Paredes.....	116
María Elena Pérez de Tejada Romero.....	116
La diputada Laura Itzel Castillo Juárez continúa aclarando el sentido de sus propuestas.....	117
RECESO.....	117
<p>LEY GENERAL DE SALUD - LEY FEDERAL DEL TRABAJO - LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO - LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO - LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</p>	
Se reanuda la sesión.....	117
No se consideran suficientemente discutidos los artículos reservados.....	117
El diputado Uriel López Paredes presenta propuesta de modificación que se acepta.....	118
Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.....	118
Desde sus curules realizan comentarios los diputados:	
Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez.....	119
María Elena Pérez de Tejada Romero.....	119
<p>PRECIOS DE GASOLINAS Y DIESEL</p> <p>Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Economía con puntos de acuerdo relativos a proposición, presentada en la sesión del 25 de febrero pasado, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instaurar medidas que favorezcan al sector campesino y contrarresten el alza debida al aumento del costo de las gasolinas y del diesel.....</p>	
	119
<p>MANDOS UNICOS DE POLICIA EN ENTIDADES FEDERATIVAS</p> <p>Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con puntos de acuerdo relativos a proposición, presentada en la sesión del 28 de abril pasado, por el que se solicita a la Comisión de Seguridad Pública que consulte al Consejo Nacional de Seguridad Pública por conducto del titular del secretariado ejecutivo del Sistema Nacio-</p>	

nal de Seguridad Pública respecto a lo señalado por la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago), con relación al pronunciamiento para la creación de mandos únicos de policía para las respectivas entidades federativas. 121

VOLUMEN II

CONSEJO DE ATENCION INMEDIATA A LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS QUE PRESENTAN MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA DEL PAIS

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con puntos de acuerdo relativos a proposición, presentada en la sesión del 17 de marzo pasado, por el que exhorta al Ejecutivo federal a crear el Consejo de Atención Inmediata a las Comunidades y Municipios que Presentan Mayor Incidencia Delictiva en materia de atención de víctimas y ofendidos del delito, justicia, seguridad pública y participación ciudadana. 127

FRONTERA NORTE

Dictamen de la Comisión de Población Fronteras y Asuntos Migratorios con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 3 de diciembre de 2009, por el que se solicita a los Gobiernos locales, actores económicos y sociales de la frontera norte, a reforzar y en su caso a promover propuestas que permitan impulsar el fortalecimientos y desarrollo integral en sus regiones desde una perspectiva sustentable y con visión de largo plazo. 136

CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010

Dictamen de la Comisión de Población Fronteras y Asuntos Migratorios con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 15 de diciembre de 2009, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que el censo de población que se lleva a cabo en este año 2010, contenga el mayor número de elementos similares a los que se recabaron en el año 2000. 138

FRONTERA NORTE

Dictamen de la Comisión de Población Fronteras y Asuntos Migratorios con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 15 de diciembre de 2009, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer garitas secundarias en la frontera norte –que comprende Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, especialmente en Nuevo León–, permitiendo con ello el libre tránsito de los turistas y connacionales. 139

FRONTERA NORTE

Dictamen de la Comisión de Población Fronteras y Asuntos Migratorios con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 7 de abril pasado, por el que se solicita al Ejecutivo federal que se elabore un Programa Regional Fronterizo para el fomento de la cohesión social en las comunidades de la frontera norte. . . 141

ATENCION A MIGRANTES MEXICANOS DEPORTADOS

Dictamen de la Comisión de Población Fronteras y Asuntos Migratorios con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 28 de abril pasado, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a promover, mediante el Instituto Nacional de Migración el fortalecimiento de las políticas de atención integral a migrantes mexicanos deportados a las ciudades fronterizas. 142

SOBREPESO Y OBESIDAD

Dictamen de la Comisión de Salud con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 28 de abril pasado, por el que se exhorta al Consejo Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas a constituir el Foro Nacional para la Prevención del Sobrepeso y la Obesidad. 144

ESTADO DE NAYARIT

La Presidencia menciona el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 25 de febrero pasado, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Nayarit y al Ayuntamiento de Tepic, a emprendan acciones conjuntas, a fin de abatir los índices delictivos en el estado. 145

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 27 de abril pasado, por el que se exhorta a las autoridades educativas federales, estatales y municipales a realizar las acciones procedentes para que todas las instituciones del sector apliquen las leyes y normas en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad. 145

TALLERES O MAQUILADORAS SOCIALES

Dictamen de la Comisión de Economía con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 5 de noviembre de 2009, por el que se exhorta al Secretario de Economía, elaborar un informe de los recursos que se han destinado para apoyar la creación de talleres o maquiladoras sociales en la presente administración. 147

PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 30 de septiembre pasado, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualicen de manera adecuada y con transparencia el padrón de beneficiarios del programa Programa de Apoyos Directos al Campo. 151

SECTOR CITRICULTOR

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 6 de octubre pasado, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo a diseñar y operar un programa integral para mitigar el riesgo de dispersión del huanglongbing en los estados productores de cítricos. **154**

MANGLARES

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 16 de febrero pasado, relativo a la recategorización de las especies de manglar en la NOM-059-SEMARNAT-2001. **157**

AREAS DESTINADAS VOLUNTARIAMENTE A LA CONSERVACION

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 13 de octubre pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a publicar modificaciones del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en materia de áreas naturales protegidas respecto a la certificación voluntaria de predios. **161**

BAMBU Y RATAN

Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura y Ganadería con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 8 de diciembre de 2009, por el que se exhorta a los titulares de la Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Comisión Nacional Forestal implementar medidas que permitan incorporar a México a la red internacional del bambú y el ratán. **164**

DERRAME PETROLERO EN GOLFO DE MEXICO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 26 de mayo pasado, para dar seguimiento al impacto ambiental ocasionado por el derrame petrolero en el Golfo de México. **169**

ESTADO DE NAYARIT

La Presidencia anuncia el retiro del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 25 de febrero pasado, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Nayarit y al Ayuntamiento de Tepic, a emprendan acciones conjuntas, a fin de abatir los índices delictivos en el estado. **174**

MANDOS UNICOS DE POLICIA EN ENTIDADES FEDERATIVAS -
CONSEJO DE ATENCION INMEDIATA A LAS
COMUNIDADES Y MUNICIPIOS QUE PRESENTAN MAYOR
INCIDENCIA DELICTIVA DEL PAIS

Desde sus curules reservan para la discusión de los dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública los diputados:

Teresa del Carmen Incháustegui Romero.	174
Arturo Santana Alfaro.	175
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	175
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	175

DICTAMENES CON PUNTOS DE ACUERDO

Son aprobados los dictámenes que no fueron reservados.	175
--	-----

MANDOS UNICOS DE POLICIA EN ENTIDADES FEDERATIVAS

A discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública respecto a lo señalado por la Conferencia Nacional de Gobernadores, con relación al pronunciamiento para la creación de mandos únicos de policía para las respectivas entidades federativas, intervienen los diputados:

Teresa del Carmen Incháustegui Romero.	176
Arturo Santana Alfaro.	176
Salvador Caro Cabrera.	177
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	178
Salvador Caro Cabrera desde su curul.	179
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	179
Salvador Caro Cabrera desde su curul.	180
Pedro Avila Nevárez.	180
Arturo Santana Alfaro desde su curul presenta propuesta de modificación que se aprueba.	181

CONSEJO DE ATENCION INMEDIATA A LAS
COMUNIDADES Y MUNICIPIOS QUE PRESENTAN
MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA DEL PAIS

A discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, por el que exhorta al Ejecutivo federal a crear el Consejo de Atención Inmediata a las Comunidades y Municipios que Presentan Mayor Incidencia Delictiva en materia de atención de víctimas y ofendidos del delito, justicia, seguridad pública y participación ciudadana, participa el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	182
Se aprueba en sus términos el dictamen.	183
Quedan aprobados los dos anteriores dictámenes.	183

ARTICULOS 74 Y 79 CONSTITUCIONALES -
LEY DEFISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, 30 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentada el 4 de septiembre de 2007.	183
---	-----

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada el 12 de diciembre de 2006. . . .	187
---	-----

LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION -
LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO -
LEY DE AVIACION CIVIL - LEY DE AEROPUERTOS -
LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Es mencionado el dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, de Transportes y de Trabajo y Previsión Social con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, de la Ley de Aviación Civil, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley Federal de Telecomunicaciones, presentada el 8 de octubre de 2009.	190
---	-----

LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, presentada el 2 de junio de 2010.	190
---	-----

LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA -
 LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -
 LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
 FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía, Función Pública y de Justicia con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 43 y 172 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, presentada el 30 de abril de 2008. **194**

LEY GENERAL DE SALUD - LEY GENERAL DE EDUCACION -
 LEY FEDERAL DEL TRABAJO - LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS
 MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE LOS SENTENCIADOS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, de Educación Pública y de Servicios Educativos, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Pública con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Educación, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de los Sentenciados, presentada el 08 de febrero de 2005. **200**

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL -
 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso g) al numeral XII del artículo 6 de la Ley de la Propiedad Industrial y un párrafo al artículo 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presentada el 23 de junio de 2010. **205**

LEY DE INVERSION EXTRANJERA

Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo IV al Título Primero de la Ley de Inversión Extranjera, presentada el 9 de febrero pasado. . . **210**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 87 de la Ley General de Salud, presentada el 31 de agosto de 2007. **214**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX, recorriéndose

las subsecuentes al artículo 134 y se reforma el artículo 144 de la Ley General de Salud, presentada el 24 de noviembre de 2009.	216
 LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud, presentada el 1 de octubre de 2009.	218
 LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 de la Ley General de Salud, presentada el 20 de octubre de 2009.	220
 LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desechan tres iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada el 10 de noviembre de 2009 y el 23 de febrero de 2010, respectivamente.	222
 LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada el 3 de diciembre de 2009.	225
 LEY DE ASISTENCIA SOCIAL	
Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, presentada el 29 de abril pasado.	228
 LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Salud, presentada el 29 de julio de 2009. .	231
 LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION - LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO - LEY DE AVIACION CIVIL - LEY DE AEROPUERTOS - LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
Desde su curul el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia solicita reservar lo referente al dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, de Transportes y de Trabajo y Previsión Social con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferro-	

viario, de la Ley de Aviación Civil, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley Federal de Telecomunicaciones, presentada el 8 de octubre de 2009.	232
El Presidente anuncia el retiro de este dictamen.	233
DICTAMENES NEGATIVOS	
Son aprobados los anteriores 15 dictámenes a excepción del que fue retirado por la Presidencia. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos..	233
MEXICANA DE AVIACION	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y del Trabajo y Previsión Social un informe detallado sobre el proceso de reactivación de las operaciones de la empresa Mexicana de Aviación. Aprobado.	233
CUENCA DEL LAGO DE PATZCUARO	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Grupo Plural de Trabajo para el Saneamiento de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro. Aprobado..	234
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a los Congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que al aprobar su Presupuesto de Egresos consideren los recursos necesarios en materia de atención a las víctimas del delito. Aprobado.	235
ORDEN DEL DÍA	
De la próxima sesión.	236
CLAUSURA Y CITATORIO.	236
RESUMEN DE TRABAJOS.	237
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN..	243
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN..	249
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:	
De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 100,	

103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de amparo (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). .	257
De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de amparo (en lo particular los artículos 94, 103 y 107, reservados, en sus términos).	263
De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de amparo (en lo particular el artículo 100, reservado, con la modificación propuesta por el diputado Oscar Martín Arce Paniagua y aceptada por la asamblea)..	269
De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Ley Orgánica de la Armada de México, y de la Ley de Ascensos de la Armada de México (en lo general y en lo particular).	275
De la Comisión de Seguridad Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal del Trabajo; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)..	281
De la Comisión de Seguridad Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal del Trabajo; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en lo particular los artículos 170, 28, 94 y 39, reservados, con las modificaciones propuestas por el presidente de la comisión, diputado Uriel López Paredes, y aceptadas por la asamblea).	287

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los señores y señoras diputados.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 317 diputados, por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 12:25 horas): Y por tanto, se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte si se dispensa la lectura del orden del día.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se consulta a la asamblea si se le dispensa la Lectura al orden del día. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Martes 7 de diciembre de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Protesta de ciudadanos diputados

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de Acuerdo de los Órganos de Gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 193, fracción I de la Ley Aduanera, presentada por los senadores Federico Döring Casar y Ramiro Hernández García, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

En el que transcribe un acuerdo complementario de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Senadores al acuerdo para que el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, se remita al Ejecutivo Federal, para su promulgación, únicamente con los artículos que ya han sido aprobados por ambas cámaras.

Con el que devuelve expediente de la minuta con proyecto de decreto, que reforma el inciso i) de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Con el que devuelve expediente de la minuta con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Mínutas

Con proyecto de decreto, que adiciona un nuevo inciso b) a la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que reforma la fracción VII y adiciona la fracción VIII del artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Energía para el Campo. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley del Seguro Social, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Oficio de la Secretaría de Desarrollo Social

Con el que remite los Criterios de Elegibilidad 2010, Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permisos a los ciudadanos Sergio Igor Almazán Dávila, Betsabé Álvarez Muñoz, Prana Álvarez Rivas, Mónica Buitrón Bravo, Sagra Margarita Clorio Jessel, Patricia Ytalivi Cordero Rosas, Mónica Patricia Cortina Peresola, Victoria Guadalupe Correa Delgado, María Teresa Correa Delgado, Euridice Jael Duran López, Alejandra Cristina Espinosa Mendoza, Lucia Espejel Gómez, Edgar Ignacio Fernández Montoya, Lorena Berenice González López, José Elías Guzmán Martínez, Adrian Herrera Sotelo, Maria De Lourdes Huelgas Plaza, Paola Jiménez Vázquez, Diana León Treviño, Michelle Rosalía Lezama Díaz, Edgar López Zuazua Carmona, Antonio Meléndez Adell, Irasema Mendoza Martínez, Magaly Palacios Morales, Gabriela Carolina Pereda Domínguez, Jenefer Pineda Verhoogh, Oralia Paulina Piña Reyes, Francisco Javier Ponce Castanedo, Lucero Bibiñe Oropeza Aguilar, Cynthia Ortiz Mildare, Jéssica Román Ramírez, María Abigail Sandoval Elizondo, Lizbeth Segundo Juárez, María Del Pilar Tristán Martínez, Laura Patricia Torres Limón, Isaac Álvaro Vargas Arroyo, Ariadna Cecilia Villalobos Gutiérrez y Edgar Zepeda Hernández, para prestar servicios en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permisos a los ciudadanos Martha Isabel Chávez Silva, María del Carmen Samano López, Roberto Centeno Blanco, Jorge Arturo García Gutiérrez, Graciela Alejandra Sandoval Maas y Beatriz Liliana Rivera Reyes, para prestar servicios en las Embajadas Real de Tailandia, de Brasil, de la república de Nicaragua y de Haití, en México, y en el Consulado de los Estados Unidos de Améri-

ca, en Mérida, Yucatán y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permisos a los ciudadanos Ileana Rivera Mucho, Iván Joel Adrián Espinosa Hernández, Patricia Simpson Valadez, Miriam Vera López, Alma Rosa Soto González, Patricia Frías Moreno, Cecilio Miguel Montero Marín y Juan Carlos Zúñiga Flores, para prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América, del Reino de los Países Bajos, de la República Islámica de Irán, en México y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León, respectivamente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre.

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y reforma la fracción I del artículo 80. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Dispensa de Segunda Lectura, Discusión y Votación)

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México y de la Ley de Ascensos de la Armada de México.

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal del Trabajo; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Economía, con punto de acuerdo, por el que se exhorta

al Ejecutivo Federal a instaurar medidas que favorezcan al sector campesino y que contrarresten el alza debida al aumento del costo de las gasolinas y del diesel.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Seguridad Pública, consulte al Consejo Nacional de Seguridad Pública, por conducto del titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a lo señalado por la Conago, con relación al pronunciamiento para la creación de mandos únicos de policía en las respectivas entidades federativas.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo, en materia de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, Justicia, Seguridad Pública y Participación Ciudadana.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo, por el que se solicita a los gobiernos locales, actores económicos y sociales de la región fronteriza norte, a reforzar y en su caso a promover propuestas que permitan impulsar el fortalecimiento y desarrollo integral en sus regiones desde una perspectiva sustentable y con visión de largo plazo.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo, por el que se solicita al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que en el censo de población que se lleva a cabo en este año 2010, contenga el mayor número de elementos similares a los que se recabaron en el año 2000.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo, por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, establezca garitas secundarias en la frontera norte, que comprende los Estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas y Nuevo León, permitiendo con ello, el libre tránsito de los turistas y connacionales.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo, por los que se exhorta al ejecutivo Federal, la elaboración de un programa regional fronterizo para el fomento de la cohesión social en las comunidades de la frontera norte.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo, por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través del Instituto Nacional

de Migración, promueva el fortalecimiento de las políticas públicas de atención integral a migrantes mexicanos deportados a las ciudades fronterizas.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas a constituir el Foro Nacional para la Prevención del Sobrepeso y la Obesidad.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo, por el que exhorta al Gobernador del Estado de Nayarit y al Ayuntamiento de Tepic, emprender acciones conjuntas, a fin de abatir los índices delictivos en el estado.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades educativas, federales, estatales y municipales, que realicen las acciones conducentes con el objeto de que todas las instituciones educativas públicas y privadas, apliquen las leyes y normas correspondientes en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Secretario de Economía, elaborar un informe de los recursos que se han destinado para apoyar la creación de talleres o maquiladoras sociales en la presente administración.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Sagarpa, actualicen de manera adecuada y con transparencia el padrón de beneficiarios del programa Procampo.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo a diseñar y operar un programa integral para mitigar el riesgo de dispersión de la enfermedad Huanglongbing (HLB), en los estados productores de cítricos en el territorio nacional.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo, relativo a la recategorización de las especies de manglar en la NOM-059-Semarnat-2001.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat publicar modificaciones del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en materia de áreas naturales protegidas, respecto a la certificación voluntaria de predios.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, Sagarpa y Conafor implementar medidas que permitan incorporar a México a la red internacional del bambú y el ratán.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo, para dar seguimiento al impacto ambiental ocasionado por el derrame petrolero en el Golfo de México.

Dictámenes negativos de iniciativas

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, 30 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones, de Transportes y de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, de la Ley de Aviación Civil, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo, por los que desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

De las Comisiones Unidas de Energía, de la Función Pública y de Justicia, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 43 y 172 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

De las Comisiones Unidas de Salud, de Educación Pública y Servicios Educativos, de Trabajo y Previsión Social y

de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, Ley General de Educación, Ley Federal del Trabajo, Ley que Establece las Nomas Mínimas Sobre Readaptación de Sentenciados.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso g) al numeral XII del artículo 6 de la Ley de la Propiedad Industrial y un párrafo al artículo 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo IV al Título Primero de la Ley de Inversión Extranjera.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 87 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX, recorriéndose las subsecuentes al artículo 134 y se reforma el artículo 144 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo, por los que se desechan tres Iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Salud.

Iniciativas

Que reforma los artículos 3°, 6°, 27 y 111 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Dolores Del Río Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado César Daniel González Madruga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Alfredo Villegas Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 42 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Heriberto Ambrosio Cipriano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

De Decreto para declarar al año 2012 como “Año de la Cultura Maya”, a cargo del diputado Martín Enrique Castillo Ruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 177 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 337 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Gru-

po Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal para Prevenir, Atender y Eliminar la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, suscrita por los diputados Alejandro Carabias Icaza y Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 46 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Alejandro Del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 26, 29 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Esthela Damián Peralta, y suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basa-

ve, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41, 90 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México, de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Sergio Mancilla Zayas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada

Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de a la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Laura Elena Estrada Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, a cargo del diputado Víctor Humberto Benítez Treviño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Enrique Torres Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Rolando Zubia Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Martín Rico Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 266 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 23 y 39 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo de la diputada Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a la SRA, a la Procuraduría Agraria, al Instituto Nacional de Migración y a la SHCP, pongan en marcha acciones para la promoción y formalización del Testamento Agrario, entre la comunidad mexicana que radica en los Estados Unidos de América, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, expropie y cubra el pago correspondiente por la afectación de terrenos del Ejido Conicarit, del municipio de Álamos, Sonora, a cargo del diputado Onésimo Mariscales Delgadillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SEGOB, otorguen los recursos asignados en materia de seguridad pública del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del DF, para que a través de la Setravi y en coordinación con la Delegación Miguel Hidalgo, se realicen las acciones necesarias para la construcción de puentes peatonales, adecuaciones viales, balizamiento y señalización vertical y horizontal que brinden protección al peatón y que comuniquen a las colonias Huichapan, Altamirano y Ocoyoacac con el Proyecto del Parque Ecológico del Bicentenario, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Ba-

rrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se coordine con las delegaciones para que se ejecuten las verificaciones necesarias a todos los establecimientos mercantiles de bajo impacto que venden cerveza y se proceda con la suspensión o clausura que se derive de su funcionamiento; así como al Jefe de Gobierno del DF, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, informe a esta Soberanía el estado que guarda el Programa de Regularización de Usos de Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Sedesol, se modifiquen las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a fin de que la baja de tal programa esté sujeta al inicio del próximo ciclo escolar al que deba ser inscrito el niño o la niña, y no a la edad de 3 años 11 meses, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SSP, para que a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y de la Dirección General de Desarrollo Penitenciario, presente a esta Soberanía un informe sobre la viabilidad, estadística penitenciaria e impacto social en que se fundamenta la probable construcción de un Centro Penitenciario Federal de Alta Seguridad en el estado de Campeche, así como a la Comisión de Seguridad Pública, para que dé seguimiento a los proyectos para la construcción de futuros centros federales de readaptación social, a cargo del diputado José Ignacio Seara Sierra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la SHCP y al Banco de México, para que disminuyan la tasa de interés de los créditos agropecuarios que otorgan FIRA y Financiera Rural, a cargo del diputado Rafael Rodríguez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del DF, para que a través de su Secretaría de Finanzas y del Sistema de Aguas del DF, implemente un programa de suspensión y disminución de presión a los deudores del servicio de agua potable, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la conformación del Sistema de Seguridad de la República, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, garantice las condiciones de seguridad necesarias para que en México las organizaciones no gubernamentales ejerzan la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos, a cargo del diputado Noé Fernando Garza Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SSP, suspenda la construcción de un Penal Federal en Campeche, hasta que se determine no sólo su factibilidad sino los efectos que tendría en la zona y de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se determine la participación de la comunidad y las instituciones académicas, en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, con las instituciones de Seguridad Pública de la Federación del estado de Campeche y sus municipios, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, publique los decretos de Veda de los Acuíferos denominados “Cuatrociénegas-Ocampo” y “Cuatrociénegas”, en el estado de Coahuila, a cargo del diputado Héctor Franco López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al IMSS, instrumenten las medidas necesarias para dar solución integral y definitiva al déficit en los seguros, problema que coloca al IMSS en situación de inviabilidad financiera, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud del Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, implementen de manera permanente campañas de carácter preventivo, integral y estratégico a fin de abatir la obesidad y el sobrepeso, a cargo del diputado Rodrigo Reina Liceaga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a los gobiernos Federal, estatales y municipales, la creación de fondos específicos para dotar de una computadora a los Jóvenes que cursan estudios de nivel Medio Superior y Superior en las escuelas públicas del país, a cargo del diputado Miguel Martínez Peñaloza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, para que investiguen y sancionen a los responsables de la muerte de seis trabajadoras de la empresa Coppel y se repare, en la medida de lo posible, el daño a los familiares de las víctimas, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Órganos e Instituciones de Gobierno, adquieran artesanías, a cargo de la diputada Magdalena Torres Abarca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS, al ISSSTE, a Pemex, a la Semar, a la Sedena y al DIF, realicen campañas de promoción para evitar el síndrome de muerte súbita del lactante, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SCT y al Director General del AICM, restituyan los espacios de trabajo, sus derechos y cesen las hostilidades a trabajadores de la agrupación de taxistas permisionarios asociados, denominada Taxistas Agremiados para el Servicio de Transportación Terrestre Sitio 300 A.C., a cargo del diputado Gerardo Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que en la estrategia Caravanas de la Salud,

implemente caravanas específicas para atender la salud de las mujeres y de los hombres, en especial para la prevención y detección de cáncer de mama y de próstata, respectivamente, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la SCT y de la COFETEL, para que expliquen los criterios jurídico – económicos bajo los cuales proyectará la nueva licitación del espectro de 700 mhz, la cual se destinará a los servicios de banda ancha móvil, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que se declare al Municipio de Indaparapeo, Michoacán, como cuna militar de José María Morelos y Pavón, a cargo de la diputada María Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, a efecto de que se autorice la realización del Foro y Conferencia denominados “Ven, siente y mira, para quién legislas”, en el marco de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Nely Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se propone la continuación de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, hasta el término de la LXI Legislatura, suscrito por diputados integrantes de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, informe sobre los subejercicios registrados en el curso del ejercicio 2010 por la Administración Pública Federal, y para que a través de sus dependencias defina el monto que debe integrar al Fonden, a cargo del diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo relativo a la realización anual del Parlamento de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la

diputada María Sandra Ugalde Basaldúa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, ejerza la facultad de atracción de la denuncia AP/PGR/DDF/SPE-XXXI/3479/10-08, de fecha 11 de octubre de 2010 y se investiguen en la Ciudad de México los hechos posibles constitutivos de delito resultantes del incendio de la Guardería ABC de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a los gobiernos de los estados de Tlaxcala y Puebla, hagan pública la investigación referente a la contaminación de los ríos Atoyac, Zaguapán y Alseseca, así como las medidas que están llevando a cabo por ser éste un problema de salubridad general, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo relativo a la construcción de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón en Tlaxcala, a cargo de la diputada Oralia López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, rectifique y retome el Acuerdo con el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, para que coordine las encuestas nacionales sobre el tema, a cargo del diputado Noé Fernando Garza Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades educativas de los tres niveles de gobierno, realicen las acciones necesarias para instrumentar y desarrollar una política pública que tenga por objetivo capacitar para el autoempleo y fomentar la educación técnica entre las adolescentes embarazadas, a fin de promover su incorporación a la vida laboral, a cargo de la diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la Sedena, ante esta Soberanía, a fin de que explique su intención de imponer un estado de excepción en ciertas zonas del país, así como el grado de in-

tervención del Gobierno de los Estados Unidos de América, en materia de seguridad nacional, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, promueva Controversia Constitucional ante la SCJN contra el nombramiento o designación de los Consejeros Profesionales de los Organismos Subsidiarios de Petróleos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Semarnat, lleve a cabo las acciones tendientes a preservar el ambiente natural representativo del área ecológica y el ecosistema de las superficies comprendidas en diversos cerros del municipio de Guanajuato, Guanajuato, a cargo de la diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Sedesol expida el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Grupos Parlamentarios de esta Soberanía, apoyen la propuesta de cancelación de la Alianza por la Calidad Educativa, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, modifique las reglas de operación del programa para el desarrollo de zonas prioritarias a fin de considerar un rubro de desarrollo comunitario que contemple recursos destinados a la construcción de espacios de convivencia y esparcimiento para las familias, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, exprese su beneplácito por la aprobación de la Dream Act, y manifieste la preocupación del Estado Mexicano al veto que ha realizado a dicha Ley el Gobernador del Estado de

California, a cargo del diputado Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que las Comisiones de Gobernación y de Justicia de esta Soberanía, integren e instalen la Subcomisión de Examen Previo de Denuncias de Juicios Políticos, por la demanda de juicio político en contra del Gobernador del estado de Jalisco, por su responsabilidad en la problemática que se ha suscitado en el predio El Divisadero de Tenacatita y en la Zona Federal de la Bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, Jalisco, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a la representación de nuestro país ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, a efecto de que respalde la resolución a la solicitud presentada por Cuba sobre la necesidad de poner fin al bloqueo comercial, económico y financiero impuesto por los Estados Unidos de Norteamérica contra dicho país, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Jalisco, entregue los recursos federales y estatales destinados al desarrollo sus municipios. Asimismo, se solicita a la ASF, realice una auditoría forense a los recursos federales de los fondos contemplados en los ramos 23, 25, 33 y 36 trasferidos a dicho estado, a cargo de la diputada María Esther de Jesús Scherman Leño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, libere los recursos asignados en el fondo de pavimentación a los municipios que aun no los han ejercido, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Yucatán, establezca el delito de trata de personas dentro de su legislación penal, conforme a lo previsto en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como expedir una Ley para prevenir dicho delito, a cargo de la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Jalisco y al Director General de la CONAGUA, realicen acciones en relación con la construcción de la presa El Zapotillo, en ese Estado, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, establezca el mecanismo necesario para que los recursos cobrados por los seguros contra siniestros, sean aplicados por la SEP a la reparación de los daños de las escuelas afectadas, a cargo del diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Cofepris, para que tomen medidas respecto de la publicidad de los productos llamados “milagro”, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos Federal, estatales y municipales, implementen acciones tendientes a fortalecer las medidas preventivas para evitar la realización de actos de extorsión hacia los connacionales durante su regreso a territorio nacional, con motivo de las próximas fiestas decembrinas, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, resuelva la improcedencia del concepto de cobro correspondiente a la contratación de los instrumentos financieros de cobertura hecha por Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V., a cargo de la diputada María Antonieta Pérez Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas y al Distrito Federal, intensifiquen las acciones de vigilancia contra la venta de comida chatarra en el entorno de las escuelas, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, presente a la brevedad Controversia Constitucional ante la SCJN, en contra del De-

creto del Ejecutivo Federal que extinguió el Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la ASF, lleve a cabo una auditoría especial en el Banco de México, para conocer las causas del comportamiento de las diferentes variables incluidas en el Balance General de la Institución, así como los factores que explican los resultados de su operación, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Chiapas, cese la represión en contra de dirigentes sociales de diversas organizaciones, asimismo, libere al C. Caralampio Gómez Hernández, detenido el 16 de junio de 2010, a cargo de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la PGR, genere la creación de una base de datos donde se incluya la información de las niñas y niños sustraídos, raptados y desaparecidos, a nivel nacional, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Gobierno del estado de Puebla, supervisen y, en su caso, investiguen la atención deficiente y carencias de equipo e infraestructura del Hospital Regional Maximino Ávila Camacho de Teziutlán, Puebla; así como la debida aplicación de los recursos destinados para su funcionamiento, a cargo de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Yucatán, a las autoridades de salud y al titular de la PGJ de esa entidad, investiguen el deceso de recién nacidos en el Hospital San Carlos de Tizimín, Yucatán, a cargo del diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo a fin de que se modifique la Normatividad Administrativa de esta Cámara de Diputados y

el Reglamento Interno del Centro de Desarrollo Infantil “Antonia Nava de Catalán”, en relación a los servicios del CENDI, a cargo de la diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Excitativa

A las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Trabajo y Previsión Social, a solicitud de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Agenda política

Comentarios en relación a la conmemoración del Día Nacional del Maíz, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios en torno a la educación, ciencia y tecnología en México, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comentarios relativos al retiro de spots de Andrés Manuel López Obrador, a cargo del diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios en relación con las disponibilidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efemérides

Con motivo del 161 aniversario de la creación del estado de Guerrero, a cargo de la diputada Laura Arizmendi Campos, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Relativa al Homenaje a Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana, a cargo de la diputada Narcévalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Relativa al 2 de diciembre, conmemoración del “Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud”, a cargo de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Daniela Nadal Riquelme, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Relativa a la conmemoración del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Relativa al 6 de diciembre, conmemoración de la declaración de la Abolición de la Esclavitud por el Cura Miguel Hidalgo y Costilla, a cargo de la diputada Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al 1° de diciembre, conmemoración del “Día Internacional de la lucha contra el VIH -SIDA”, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al 10 de diciembre, conmemoración del “Día de los Derechos Humanos”, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al 18 de diciembre, conmemoración del “Día Internacional del Migrante”, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa a la conmemoración del Bicentenario del Decreto de la Abolición de la Esclavitud, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Diputado Fernández y diputado Cárdenas, en ese orden.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, sobre el orden del día.

Primero quisiera volver a solicitarle que la petición que hice de que se declarara interlocutor no válido al secretario del Trabajo del gobierno usurpador, Javier Lozano, me digan qué ha pasado con ese tema. He insistido recurrentemente en cada sesión y es la hora que no se resuelve y estamos a punto de terminar el periodo de sesiones.

De igual manera, hago el reclamo sobre la no comparecencia de la secretaria Georgina Kessel, de Energía del gobierno usurpador y quisiera solicitarle, diputado presidente, una vez que haya hecho uso de la palabra el diputado Jaime Cárdenas, que me permitiera hacer uso de la tribuna porque quiero pedir la inclusión de un punto en el orden del día, y dada la importancia del punto quisiera no hacerlo desde esta curul.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado.

Solamente le recuerdo que en función del acuerdo para el desarrollo de las sesiones, la inclusión de nuevos puntos en el orden del día debe ser a solicitud de la Junta de Coordinación Política o, de lo contrario, las firmas de todos los señores coordinadores. Adelante.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): No, diputado presidente. Se puede presentar directo cualquier diputado ante el pleno y el pleno puede aceptarlo o rechazarlo. Ya ha habido este precedente y con base en ese precedente le solicito en su momento, después de que intervenga el diputado Jaime Cárdenas, le pido el uso de la tribuna para presentar la solicitud de inclusión de un punto en el orden del día.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias. Le contesto enseguida, después de que escuchemos al diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Nuevamente, como en sesiones previas, vuelvo a insistir, presidente, respecto del incumplimiento por parte de la Junta de Coordinación Política para proponer a este pleno a los tres nuevos consejeros electorales.

Es cada vez más pesado el trabajo en el Instituto Federal Electoral. Los consejeros tienen problemas para tomar decisiones y ese órgano constitucional del Estado no se encuentra debidamente integrado. Estamos con ello incumpliendo tanto la Constitución como la convocatoria, presidente.

Yo vuelvo a pedirle que se solicite muy atentamente a la Junta de Coordinación Política para que remita a la brevedad los nombres de las personas que podrán ser los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral.

Yo creo que eso urge para darle un buen funcionamiento a las instituciones del Estado para que haya cumplimiento a las normas constitucionales y no nos encontremos, presidente, en este vacío.

Ése es el primer punto, solicitar muy atentamente a la Junta de Coordinación Política que ya envíe los nombres de los propuestos por la Junta para ser consejeros electorales.

El segundo punto, presidente, es hacer un reconocimiento a los compañeros diputados y diputadas del Partido Acción Nacional porque el día de hoy sí comparecieron a la Comisión de Puntos Constitucionales. Ya pudimos sesionar y se acaba de aprobar en Puntos Constitucionales un dictamen para limitar el veto de bolsillo del Ejecutivo y también para hacer obligatoria la preparatoria en este país.

Agradecer a los compañeros del Partido Acción Nacional que hoy comparecieron a Puntos Constitucionales y permitieron que tuviésemos quórum para aprobar esos dos importantes dictámenes, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado. Tomo nota de sus observaciones a la Junta de Coordinación Política. Lo mismo les pido a los integrantes de este órgano de gobierno. Y agradezco sus expresiones de solidaridad con sus compañeros de Puntos Constitucionales.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: ¿Diputado Benítez Treviño, con qué objeto? Si pudiera usted pasar al otro micrófono.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para ratificar el reconocimiento de mi compañero Cárdenas Gracia a los diputados de Acción Nacional que hoy asistieron, efectivamente, a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Pero para subrayar mi reconocimiento a mis compañeros del Partido Revolucionario Institucional que estuvieron las cinco reuniones previas en la Comisión de Puntos Constitucionales. Los compañeros del Partido del Trabajo que estuvieron las cinco ocasiones y los compañeros del Partido de la Revolución Democrática. El dictamen que hoy aprobamos, señor presidente, es de importancia histórica para este país, así como el Constituyente del 17 estableció con carác-

ter obligatorio la educación primaria, con las reformas de 1993 se estableció como obligatoria la educación secundaria, hoy en la Comisión de Puntos Constitucionales hemos dado un paso histórico, al hacer obligatoria la educación media superior.

Se establece por primera vez en este país la educación media obligatoria y yo creo que es la única fórmula en que puede avanzar este país, con la educación media superior obligatoria, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado.

El diputado Antonio Benítez Lucho (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: ¿Diputado Benítez Lucho, con qué objeto?

El diputado Antonio Benítez Lucho (desde la curul): Para preguntarle, señor presidente, en relación a la conformación de la Comisión Especial para darle seguimiento a los actos de corrupción de Miguel Ángel Toscano Velasco y del propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con mucho gusto turno su solicitud a la Junta de Coordinación Política, solicitándoles, por favor, nos envíen en el transcurso de esta sesión un informe de en qué estado se encuentra la solicitud presentada por el diputado Benítez Lucho. Gracias, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Fernández Noroña, si fuera usted tan amable de especificarme el objeto.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, con mucho gusto, diputado presidente. Sí requiere argumentación, aunque es muy visible. Antes primero quisiera también pedirle, porque nos hicieron cambio del orden del día, ya no la alcancé a checar, si está incluida la creación de la comisión para ver los negocios hechos al cobijo del poder en Pemex, de varios integrantes del Partido Acción Nacional, dentro de ellos nuestro compañero el diputado César Nava. Quisiera saber si ya se va a presentar en esta sesión.

Y segundo, concretamente, diputado presidente, quiero proponer que se cree una comisión especial para investigar los vínculos del narco con el gobierno usurpador que encabeza Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa.

Es muy grave la denuncia hecha por Anabel Hernández, hay amenazas de muerte en su contra, hay una ofensiva brutal hacia la revista Proceso y quisiera pasar a la tribuna a argumentar por qué la solicitud de la inclusión de este punto, reitero, para la creación de una comisión especial que investigue —lo voy a matizar— los posibles vínculos del narco con el gobierno de Calderón, aunque estoy claro que el gobierno de Calderón es un narco-gobierno. Entonces ese es el punto que quiero presentar, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La cuestión es la siguiente, señor diputado: la primera, que toda proposición debe ser presentada por escrito y oportunamente ante los órganos designados para eso, que son la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, a fin de que se puedan integrar al orden del día. Tal situación no ha ocurrido y el artículo vigésimo del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de la votación, que es el que nos rige, dice que sólo por resolución del pleno, a propuesta de la Mesa Directiva o de la Junta de Coordinación Política se podrá incluir algún asunto no contenido en el orden del día. Ofreciéndole a usted lo siguiente: doy por recibido su punto de acuerdo hoy y con todo gusto quedará formalmente incluido en el orden del día de mañana.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Le acepto, diputado presidente, la propuesta, porque efectivamente al haberlo verbalizado en este pleno, es como si lo hubiera presentado por escrito y no tengo ningún inconveniente en que se presente para la siguiente sesión o la del jueves, insistiendo en la importancia del tema y también en su momento de presentarlo en tribuna con toda la argumentación necesaria. Sólo adelantaría mi absoluta solidaridad con la periodista Anabel Hernández, responsable del libro Los señores del narco, que ha estado recibiendo amenazas de muerte por la contundente denuncia que hace sobre este tema y los vínculos del gobierno de Calderón con el narco.

Quiero también solidarizarme en la decisión de no aceptar la protección de García Luna, quien es el hampón más peligroso del país; cómo la va a proteger, la tendría más a mano, e insistir en que a la brevedad el tema sea presentado a este plenario, porque es un tema de la mayor importancia y

me parece que no podemos seguir tolerando una situación de descomposición de esta naturaleza.

Le agradezco la atención y acepto la gestión que ha planteado.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado. Coincidiendo, quiero reafirmarlo, estoy absolutamente con usted en la importancia del tema. Continúe la Secretaría. Diputado don Ignacio Téllez.

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul): Muchas gracias, presidente. En el mismo sentido, reiterar que hace cinco meses con 20 días solicité a la Junta de Coordinación Política que checara el tema del secretario del Congreso y a la fecha no he tenido respuesta. Para que insista en lo mismo, por favor, para que me den la respuesta lo antes posible.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Como lo hemos hecho en otras ocasiones, exhortamos respetuosamente a la Junta a dar puntual respuesta a la solicitud del diputado Ignacio Téllez.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pregunte usted si se dispensa la lectura del acta anterior.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves dos de diciembre de dos mil diez, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 300 diputadas y diputados, a las 12 horas con 16 minutos del jueves 2 de diciembre de 2010, el presidente declaró abierta la sesión.

Desde sus respectivas curules, realizaron comentarios los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Jesús María Rodríguez Hernández, del Partido Revolucionario Institucional; Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; Antonio Benítez Lucho y Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional. El presidente hizo aclaraciones.

Se dio el uso de la palabra a la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, para referirse al Día Internacional de las Personas con Discapacidad. El presidente hizo comentarios y desde su curul, el diputado Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México.

En sendas votaciones económicas se dispensaron la lectura al orden del día y del acta de la sesión anterior, la que se aprobó de la misma manera.

Se dio cuenta con comunicaciones:

- Del diputado Juan Carlos Lastiri Quirós, por el que comunica su reincorporación a sus actividades legislativas a partir de esta fecha. De enterado, comuníquese.
- Del diputado Javier Duarte de Ochoa, por el que comunica que ha decidido optar por el cargo de gobernador de Veracruz, a partir del 1 de diciembre. De enterado, comuníquese.
- Del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdéz, por lo que solicita permiso para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el cuarto distrito de Coahuila, a partir de esta fecha. En votación económica se aprobó, se llama al suplente, comuníquese. Desde su curul realizó comentarios el diputado Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México. El presidente hizo aclaraciones.

- Del diputado Ricardo Sánchez Gálvez, por el que comunica que dejada de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. De enterado, comuníquese.
- De la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que comunica la integración de la mesa directiva, que conducirá los trabajos del Canal del Congreso a partir del 25 de noviembre de 2010. De enterado.

Se recibió del Congreso de Durango, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación, y de Energía.

Se dio cuenta con oficios:

a) De la Cámara de Senadores, con los que se remiten:

- Proposición con punto de acuerdo, para que se considere el subsidio de diesel marino, a fin de apoyar de manera efectiva al sector pesquero nacional, presentado por la senadora Carmen Guadalupe Fons Sáenz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó a la Comisión de Energía.
- Minuta, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 1080, y el párrafo segundo, y adiciona un tercer párrafo al artículo 1255, del Código de Comercio. Se turnó a la Comisión de Economía.

b) De la Secretaría de Gobernación, con los que se remiten contestaciones:

Dos, del coordinador de asesores del secretario de Economía, a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, relativos:

- A la estrategia de reducción arancelaria para la importación de acero. Se remitió a la Comisión de Economía, para su conocimiento.
- A los contratos de franquicia en el ramo del Petróleo. Se remitió a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

• De la subprocuradora de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la contaminación de la cuenca Alta del Río Santiago, Jalisco. Se remitió a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

• Del titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al impacto ambiental del proyecto turístico denominado "Zafiro", en la biosfera Chame-la-Cuixmala. Se remitió a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

• Del jefe del Estado Mayor General de la Armada de la Secretaría de Marina, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al respeto a las garantías individuales y los derechos humanos, en acciones operativas en contra de la delincuencia organizada en Morelos. Se remitió a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

c) De la Secretaría de Gobernación con los que remitieron:

- El tercer informe trimestral de 2010 respecto de la operación y gestión de Petróleos Mexicanos.
- El informe del programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, correspondiente al tercer trimestre de 2010, así como las observaciones de dicha dependencia al mismo.

Se remitieron a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de octubre de 2010. Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

En votación económica la asamblea dispensó la lectura de dictámenes con proyectos de decreto de las comisiones:

a) De Defensa Nacional:

- Que reforma el artículo 27 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
- Que adiciona una fracción décima segunda al artículo dos de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

b) De Marina, que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México y de la Ley de Ascensos de la Armada de México.

De Seguridad Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal del Trabajo; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Quedaron de primera lectura.

En votación económica se dispensó la lectura y se sometieron a discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones:

a) De Gobernación, que concede permiso a los ciudadanos:

- Anaid de la Fuente Martínez, Ricardo Eduardo Domínguez Medrano y José Manuel González Torres, para prestar servicios en la Embajada de la República Federativa del Brasil y en los Consulados de Estados Unidos de América, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Michele Melissa Gutiérrez Dandridge y Jorge Gabriel Rivas Barbosa, para prestar servicios en la Embajada Bolivariana de Venezuela, en México y en el Consulado General de Estados Unidos de América, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

El presidente informó a la asamblea que se reservaba el dictamen con proyecto de decreto con el que se concedían permisos para aceptar y usar diversas condecoraciones.

A las 12 horas con 51 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruyó el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 353 diputadas y diputados.

En votación nominal, en conjunto, se aprobaron en lo general y en lo particular los proyectos de decreto con los que se concede permisos a los ciudadanos para prestar servicios, por 305 votos a favor y 3 abstenciones. Pasan al Senado y al Ejecutivo, respectivamente, para sus efectos constitucionales.

Se sometió a discusión el dictamen con proyecto de decreto que concede permisos a los ciudadanos: Jorge Alberto Burguete Kaller, Esperanza Cagiao Alonso, Mario Alberto Gasque Ramos, Javier Laynez Potisek, Eduardo Lizalde y Chávez Ramírez, José Ignacio Madrazo Bolívar, Yanerit Cristina Morgan Sotomayor, Rafael Rangel Sostmann, Abel Reyna Castro, Gerardo Lino Ruiz López, Ernesto Velázquez Briseño, Sonia Esther Amelio Amador, Mario Enrique Díaz Quesada, Roxana del Consuelo Sáizar Guerrero, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández y José Francisco Alejandro Ruíz Robles, para aceptar y usar las condecoraciones, medallas y distinciones que en diferentes grados les otorgan gobiernos extranjeros. Se sometió a discusión el proyecto de decreto. Intervinieron los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, para realizar comentarios en contra, en dos ocasiones; Javier Corral Jurado, en nombre de la Comisión de Gobernación.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

En votación económica se consideró suficientemente discutido en lo general. En votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por 280 votos; 9 en contra y 10 abstenciones. Pasó al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

b) De Ciencia y Tecnología, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología. Para fundamentar el dictamen intervino el diputado Reyes Tamez Guerra. En votación económica se consideró suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. En votación nominal se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 302 votos. Pasó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

c) De Educación Pública y Servicios Educativos, que reforma el artículo 9o. de la Ley General de Educación. Presentó moción suspensiva el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. Desde sus respectivas curules realizaron comentarios en relación con el tema los diputados Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; José Trinidad Padilla López, del Partido Revolucionario Institucio-

nal, en dos ocasiones; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Víctor Humberto Benítez Treviño, en dos ocasiones; y Germán Contreras García, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo; Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática; y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo. En sendas votaciones económicas se desechó la moción suspensiva propuesta y se consideró suficientemente discutido. En votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por 278 votos; 1 en contra y 2 abstenciones. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

d) De Salud, que reforma los artículos 3o. y 13, fracciones II, del Apartado A y I del Apartado B, de la Ley General de Salud. En votación económica se consideró suficientemente discutido en lo general. En votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por 267 votos y 4 abstenciones. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

e) De Economía, que deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Ley General de Sociedades Cooperativas. Para fundamentar el dictamen intervino la diputada Susana Hurtado Vallejo. En votación económica se consideró suficientemente discutido en lo general. El presidente informó a la asamblea que se reserva el artículo segundo del proyecto de decreto relativo a la Ley General de Sociedades Cooperativas. En votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, los artículos no impugnados del proyecto de decreto por 263 votos; 1 en contra y 2 abstenciones. Intervinieron para referirse al artículo reservado el diputado Alejandro Cano Ricaud, del Partido Revolucionario Institucional. En sendas votaciones económicas la asamblea admitió a discusión y aceptó la propuesta de modificación.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

En votación nominal se aprobó, en lo particular con la modificación aceptada por 219 votos, 32 en contra y 1 abstención, el proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedad Mercantiles. Pasó al Senado para los efectos constitucionales.

La Secretaría dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausuró la sesión a las 14 horas con 16 minutos y citó para la próxima que tendrá lugar el martes 7 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ponga a discusión el acta.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Está a discusión el acta.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Nadie hace uso de la palabra. Ponga a votación el acta.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobada el acta.

DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORAN

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se encuentran en la puerta de este recinto los ciudadanos Diana Patricia González Soto y José Luis Álvarez Martínez, diputados federales electos en el IV y XVII distritos electorales de los estados de Coahuila y Veracruz, respectivamente.

Suplico a los diputados que han sido designados por los grupos parlamentarios, que los acompañen en el acto de rendir protesta de ley para entrar en funciones.

Se pide a la comisión que cumpla con su cometido, formada por los siguientes diputados: Patricio Chirinos del Ángel, Adela Robles Morales, Noé Fernando Garza Flores, Héctor Franco López, Laura Viviana Agúndiz Pérez y Benigno Quezada Naranjo. Sean tan amables en acompañar a los diputados a rendir su protesta.

(La comisión cumple con su cometido)

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Se pide a los presentes ponerse de pie.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ciudadanos Diana Patricia González Soto y José Luis Álvarez Martínez, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputados que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación?*

Los ciudadanos Diana Patricia González Soto y José Luis Álvarez Martínez: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: *Si así no lo hicieran que la nación os lo demande.*

Bienvenidos a la Cámara de Diputados. Continúe la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8o., tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado Francisco Rojas Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.

Comisión de de Derechos Humanos

Baja: Diputado Jesús Navarrete Prida (integrante).

Alta: Diputado Jesús Navarrete Prida (presidente).

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de diciembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8o., tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el diputado Juan José Guerra Abud, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Comisión Especial de Energías Renovables

Alta: Diputado Juan Carlos Natale López (integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 6 de diciembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Es mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: **Aprobado, comuníquense.**

LEY ADUANERA

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Federico Döring Casar y Ramiro Hernández García presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 193, fracción I, de la Ley Aduanera.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 2 de diciembre de 2010. — Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica) Vicepresidente.»

«Federico Döring Casar y Ramiro Hernández García, senadores de la república de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 8o., numeral 1, fracción I, 169 y 172 del Reglamento para el Senado de la República, sometido a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 193, fracción I, de la Ley Aduanera al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Administración General de Aduanas es una entidad del gobierno federal dependiente del Servicio de Administración Tributaria, cuya principal función es fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que son transportadas. Lo anterior, asegurando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de comercio exterior; seguridad nacional; protección a la economía del país, la salud pública y el medio ambiente, para impedir el flujo de mercancías peligrosas o ilegales hacia nuestro territorio, además de fomentar el cumplimiento voluntario de esas disposiciones por parte de los usuarios.

En este tenor, las aduanas son oficinas públicas administrativas establecidas en las fronteras, litorales y ciudades importantes del país, con facultades para fiscalizar, vigilar

y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que éstas son transportadas.

En la actualidad, toda persona que utilice teléfonos celulares y radiolocalizadores dentro de las instalaciones, patios y carriles de pasajeros de los puentes internacionales será acreedora de una multa que va desde 6 mil 870 a 9 mil 160 pesos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 192, fracción I, y 193, fracción I, de la Ley Aduanera.

La medida entró en vigor como parte del programa de seguridad y control que se viene implantando en todos los cruces fronterizos del país por parte de las autoridades aduaneras mexicanas, para dar mayor seguridad a los usuarios a su ingreso al país por la vía terrestre. Por una parte, esto evita que un pasajero se distraiga al momento de llegar al país y se percate si le toca revisión o no y, por otro lado, puede estar pendiente cuando el personal de la aduana le realiza una inspección a su vehículo y pertenencias.

Las autoridades indican que esta disposición también responde a que el uso de los equipos móviles de telecomunicación provoca daños a los sistemas de información que tienen los puentes internacionales y que, en caso de que ocurra esta afectación, el usuario no sólo pagaría la multa sino también los daños que pudiera generar al equipo que es muy caro. En contraparte, las autoridades informan que existen diversos señalamientos de esta prohibición y que se encuentran ubicados en puntos estratégicos y plenamente visibles.

Se considera que lo inconveniente de esta situación no es sancionar a quien hace una violación a legislación, en este caso específico a la Ley Aduanera, sino establecer una multa tan excesiva a una falta que no es tan grave, que es motivada por un descuido o por extrema urgencia.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 22, prohíbe las multas excesivas. Si bien es cierto que la Suprema Corte se ha pronunciado porque aquellas multas que se individualizan y se fijan en montos mínimos y máximos no constituyen una multa excesiva, debe indicarse que en este caso específico, la multa de 6 mil 870 a 9 mil 160 pesos –por el simple hecho de hacer uso de un equipo móvil– resulta para muchos mexicanos injusta y difícil de pagar.

Además, una multa tan excesiva por una acción humana necesaria o de extrema urgencia puede motivar la extorsión y corrupción en donde no debe existir, ya que al infractor le resultara más fácil otorgar una cantidad menor a cambio de

evitar la sanción. Otro aspecto a considerar es que esta disposición estaría en conflicto con programas como el de Bienvenido Paisano, que buscan orientar y proteger a los connacionales en su tránsito, salida e ingreso del país.

En este sentido, la presente iniciativa pretende que los habitantes de México, así como los connacionales que entren o salgan en las aduanas del país, no sean sorprendidos con una infracción fuera de las posibilidades económicas de muchos de ellos, porque a pesar de que la ley establece montos mínimos y máximos, el mínimo sigue siendo un exceso en cuanto al monto aplicable.

Por lo expuesto debidamente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma la fracción I del artículo 93 de la Ley Aduanera para quedar de la siguiente manera:

Artículo 193. ...

I. Multa de **500.00 pesos**, a la señalada en la fracción I.

II. y III. ...

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones, a 25 de noviembre de 2010.— Senador Federico Döring Casar (rúbrica), senador Ramiro Hernández García (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DE AGUAS NACIONALES

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Hago referencia al oficio número DGPL-2P3A.-11325, de fecha 15 de abril de 2009, por el que la Cámara de Senadores manifestó su acuerdo para que el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales se remita al Ejecutivo federal para su promulgación, únicamente con los artículos que ya han sido aprobados por ambas Cámaras, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

Al respecto, me permito remitirles la aclaración que hace la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Senadores.

Atentamente

México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

«Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

La Comisión de Recursos Hidráulicos de este Senado de la República solicita que la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Senadores someta al pleno un acuerdo complementario al “acuerdo por el que el Senado de la República manifiesta su acuerdo para que el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales se remita al Ejecutivo federal para su promulgación, únicamente con los artículos que ya han sido aprobados por ambas Cámaras”, aprobado por el pleno en fecha 15 de abril del 2009, y que se publicó en la Gaceta del Senado número 366 de esa fecha.

Antecedentes

Primero. El 26 de abril de 2006, la Cámara de Senadores, como Cámara de origen, aprobó un proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Aguas Nacionales y, en esa misma fecha, se envió a la colegisladora para su revisión dentro del procedimiento legislativo dispuesto por el artículo 72 constitucional.

En su fase de revisión, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de decreto antes referido con modificaciones a lo propuesto por el Senado y, con ello, se generó una devolución a esta Cámara de origen.

El 11 de diciembre del 2008, las comisiones correspondientes sometieron al pleno del Senado el proyecto de decreto que contenía modificaciones a algunos artículos y así fue

aprobado, por lo que se devolvió para su última revisión a la Cámara de Diputados.

Que en esta última ocasión, la comisión encargada del dictamen en la colegisladora propuso a la Presidencia de su Cámara consultar con el Senado la posibilidad de que el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales sea enviado al Ejecutivo federal para su promulgación, únicamente con los artículos en los que existe coincidencia de su aprobación por ambas Cámaras. Los artículos sobre los que se mantienen diferencias son el 29 Bis 2, el 119, el 120 y el 122.

Segundo. La Mesa Directiva del Senado obtuvo de las comisiones dictaminadoras su opinión favorable para que de la propuesta de reforma legislativa se retiren los cuatro artículos que no han alcanzado la aprobación de ambas Cámaras y el decreto se promulgue únicamente con los artículos que cuentan con dicha aprobación.

El 15 de abril del 2009 se aprobó un acuerdo de la Mesa Directiva del Senado para que se publicara la reforma en esos términos; el acuerdo es así:

Primero. La Cámara de Senadores manifiesta su acuerdo para que el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales se remita al Ejecutivo federal para su promulgación, únicamente con los artículos que ya han sido aprobados por ambas Cámaras y se retiren de él las reformas a los artículos 29 Bis 2, 119, 120 y 122, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

Tercero. Hasta la fecha, la colegisladora no ha enviado el decreto al Ejecutivo para su publicación.

Cuarto. Al hacer una revisión del estado que guarda la publicación de la reforma de mérito, la Comisión de Recursos Hidráulicos de este Senado de la República encontró que el acuerdo al que se refiere el numeral segundo de estos antecedentes contiene una omisión, ya que, como se desprende del dictamen de la Cámara de Diputados publicado en la Gaceta de la Cámara de Diputados el 11 de septiembre del 2007, así como la modificación del mismo dictamen publicada en la Gaceta de la Cámara de Diputados el 11 de Septiembre del 2007, y del dictamen del Senado de la República publicado en la Gaceta del Senado el 11 de diciembre del 2008, todos referentes a las reformas de la Ley de Aguas Nacionales en comento sobre las reformas al artículo 3 de

la Ley de Aguas Nacionales, no existió acuerdo de las dos Cámaras que integran el Congreso de la Unión y, sin embargo, ese artículo no se incluyó en el acuerdo al que se refiere el numeral segundo de este capítulo, debiendo haberlo incluido (se anexa cuadro comparativo).

Quinto. En reunión de la Comisión de Recursos Hidráulicos del 27 de octubre del año en curso, se acordó solicitar a la Mesa Directiva de este Senado de la República que someta al pleno un acuerdo complementario al “acuerdo por el que el Senado de la República manifiesta su acuerdo para que el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales se remita al Ejecutivo federal para su promulgación, únicamente con los artículos que ya han sido aprobados por ambas Cámaras”, aprobado por el pleno en fecha 15 de abril del 2009, y que se publicó en la Gaceta del Senado número 366 de esa fecha. Lo anterior, a efecto de que se publiquen las reformas a diversos artículos de la Ley de Aguas Nacionales a las que antes nos referimos, sin incluir las modificaciones al artículo 3 de ese ordenamiento, en virtud de que sobre las reformas a ese numeral no se alcanzó consenso en las dos Cámaras del Congreso de la Unión.

Por lo expuesto, los senadores integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos atentamente solicitan lo siguiente:

Único. Que la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Senadores someta al pleno un acuerdo complementario al “acuerdo por el que el Senado de la República manifiesta su acuerdo para que el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales se remita al Ejecutivo federal para su promulgación, únicamente con los artículos que ya han sido aprobados por ambas Cámaras”, aprobado por el pleno en fecha 15 de abril de 2009, y que se publicó en la Gaceta del Senado número 366 de esa fecha, a efecto de que las modificaciones al artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales no sean publicadas.

México, DF, a 22 de noviembre del 2010.— La Comisión de Recursos Hidráulicos, senadores: Claudia Sofía Corichi García, presidenta; María Serrano Serrano, Adolfo Toledo Infanzón, secretarios; Eduardo Tomás Nava Bolaños, Rosalía Peredo Aguilar, Alberto Cárdenas Jiménez, Rosalinda López Hernández, Antelmo Alvarado García, Francisco Herrera León (rúbricas).»

REFORMAS NO PUBLICADAS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

<p>Dictamen del Senado de la República, publicado en la Gaceta del Senado el 11 de diciembre del 2008.</p> <p>Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>ARTÍCULO 3. ...</p> <p>I. a la V. ...</p> <p>VI. "Aguas Residuales": Las aguas de composición variada generadas con las descargas provenientes de los usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. "Asignación": Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a</p>	<p>Dictamen de la cámara de Diputados, publicado en la Gaceta de la cámara de diputados el 11 de Septiembre del 2007.</p> <p>Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>ARTÍCULO 3. ...</p> <p>I a V. ...;</p> <p>VI. "Aguas Residuales": Las aguas de composición variada generadas con las descargas provenientes de los usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas;</p> <p>VII. ...;</p> <p>VIII. "Asignación": Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o</p>	<p>Modificación del mismo dictamen, publicada en la Gaceta de la cámara de diputados el 11 de Septiembre del 2007.</p> <p>Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>ARTÍCULO 3</p> <p>Dice:</p> <p>ARTÍCULO 3. ...</p> <p>I a V. ...;</p> <p>VI. "Aguas Residuales": Las aguas de composición variada generadas con las descargas provenientes de los usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas;</p> <p>VII. ...;</p> <p>VIII. "Asignación": Título que otorga el</p>
<p>los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico;</p> <p>IX. a XI. ...</p> <p>XII. "Comisión Nacional del Agua": Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a esta Ley corresponde, tanto a ésta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere;</p> <p>XIII. "Concesión" Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación;</p> <p>XIV. ...</p>	<p>aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano;</p> <p>IX a XI. ...;</p> <p>XII. "Comisión Nacional del Agua": Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a esta Ley corresponde tanto a ésta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere;</p> <p>XIII. "Concesión": Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado;</p> <p>XIV a XVIII. ...;</p>	<p>Ejecutivo Federal, a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano;</p> <p>IX a XI. ...;</p> <p>XII. "Comisión Nacional del Agua": Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a esta Ley corresponde tanto a ésta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere;</p> <p>XIII. "Concesión": Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales</p>
<p>XIVA. "Consejo Científico y Tecnológico Nacional del Sector Agua": Órgano colegiado sectorial que tiene por objeto fomentar y fortalecer la concertación y participación entre las instituciones y organismos dedicados a la investigación científica y el desarrollo tecnológico en materia de agua y su gestión, a fin de impulsar la transversalidad e integralidad de las tareas y apoyos necesarios entre los actores vinculados con estas actividades a nivel nacional;</p> <p>XV. a XVIII. ...</p> <p>XIX. "Cuota Natural de Renovación de las Aguas": El volumen medio anual de escurrimiento virgen en el caso de las aguas superficiales, así como el volumen medio de recarga natural del acuífero en el caso de las aguas subterráneas;</p> <p>XX. "Delimitación de cauce, vaso de depósito natural y zona federal": Trabajos y estudios topográficos, batimétricos, fotogramétricos, hidroológicos e hidráulicos, necesarios para la determinación de los límites del cauce, vaso y la zona federal;</p> <p>XXI. a XXII. ...</p> <p>XXII a. "Dilución": Disminución de la</p>	<p>de carácter público y privado;</p> <p>XIV a XVIII. ...;</p> <p>XIX. "Cuota Natural de Renovación de las Aguas": El volumen medio anual de escurrimiento virgen en el caso de las aguas superficiales así como, el volumen medio de recarga natural del acuífero en el caso de las aguas subterráneas;</p> <p>XX. "Delimitación de cauce, vaso de depósito natural y zona federal": Trabajos y estudios topográficos, batimétricos, fotogramétricos, hidroológicos e hidráulicos, necesarios para la determinación de los límites del cauce, vaso y la zona federal;</p> <p>XXI a XXII. ...;</p> <p>XXII a. "Dilución": Disminución de la</p>	<p>de carácter público y privado;</p> <p>XIV a XVIII. ...;</p> <p>XIX. "Cuota Natural de Renovación de las Aguas": El volumen medio anual de escurrimiento virgen en el caso de las aguas superficiales así como, el volumen medio de recarga natural del acuífero en el caso de las aguas subterráneas;</p> <p>XX. "Delimitación de cauce, vaso de depósito natural y zona federal": Trabajos y estudios topográficos, batimétricos, fotogramétricos, hidroológicos e hidráulicos, necesarios para la determinación de los límites del cauce, vaso y la zona federal;</p>

<p>concentración de contaminantes que se da por el efecto del mezclado de descargas o afluentes en un cuerpo de agua;</p> <p>XXIII. a XXXVIII. ...</p> <p>XXXIX. "Organismo de Cuenca": unidad técnica, Administrativa y jurídica especializada, con carácter autónomo en sus decisiones, adscrita directamente a "La Comisión", cuyas atribuciones se establecen en la presente Ley y sus Reglamentos, y cuyos recursos y presupuesto específico son determinados por "La Comisión";</p> <p>XL. ...</p> <p>a. "Permisos": Son los que otorga el Ejecutivo Federal, a través de "La Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, así como para la construcción de obras hidráulicas y otras de índole diversa, relacionadas con el agua y los bienes nacionales a los que se refiere el artículo 113 de la presente Ley. Estos permisos tendrán carácter provisional para el caso de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales en tanto se expide el título respectivo, sólo podrán otorgarse por una sola ocasión y por un término no</p>	<p>concentración de sustancias que se da por el efecto del mezclado de descargas o afluentes en un cuerpo de agua;</p> <p>XXIII a XXXVIII. ...;</p> <p>XXXIX. "Organismo de Cuenca" unidad técnica, Administrativa y jurídica especializada, con carácter autónomo en sus decisiones, adscrita directamente a "La Comisión", cuyas atribuciones se establecen en la presente Ley y sus Reglamentos, y cuyos recursos y presupuesto específico son determinados por "La Comisión";</p> <p>XL a LV. ...;</p>	<p>XXI a XXII. ...;</p> <p>XXII a. "Dilución": Disminución de la concentración de sustancias que se da por el efecto del mezclado de descargas o afluentes en un cuerpo de agua;</p> <p>XXIII a XXXVIII. ...;</p> <p>XXXIX. "Organismo de Cuenca" unidad técnica, Administrativa y jurídica especializada, con carácter autónomo en sus decisiones, adscrita directamente a "La Comisión", cuyas atribuciones se establecen en la presente Ley y sus Reglamentos, y cuyos recursos y presupuesto específico son determinados por "La Comisión";</p> <p>XL a LV. ...;</p> <p>LVI. "Uso Doméstico": La aplicación de agua nacional para el uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa;</p> <p>LVII a LXIII. ...;</p> <p>LXIV. "Zona de reserva": Aquellas áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidroclógicas, o regiones hidroclógicas, en las</p>
<p>mayor de 90 días naturales y exclusivamente en los casos en que se esté solicitando prórroga;</p> <p>b. "Permisos de Descarga": Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de "La Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la descarga de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional, a las personas físicas o morales de carácter público o privado;</p> <p>XLI. a LV. ...</p> <p>LVI. "Uso Doméstico": La aplicación de agua nacional para el uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>LVII. a LXIII. ...</p> <p>LXIV. "Zona de reserva": Aquellas áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidroclógicas, o regiones hidroclógicas, en las cuales se establecen limitaciones en la explotación, uso o aprovechamiento de una porción o la totalidad de las aguas disponibles,</p>	<p>LVI. "Uso Doméstico": La aplicación de agua nacional para el uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa;</p> <p>LVII a LXIII. ...;</p> <p>LXIV. "Zona de reserva": Aquellas áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidroclógicas, o regiones hidroclógicas, en las cuales se establecen normas para garantizar el suministro de agua para consumo doméstico en las poblaciones o el uso público urbano, así como para implantar un programa de restauración, conservación o preservación o cuando se resuelvan explotar dichas aguas por</p>	<p>cuales se establecen normas para garantizar el suministro de agua para consumo doméstico en las poblaciones o el uso público urbano, así como para implantar un programa de restauración, conservación o preservación o cuando se resuelvan explotar dichas aguas por causa de utilidad pública, por el Ejecutivo Federal.</p> <p>LXV a LXVI. ...;</p> <p>Debe decir:</p> <p>ARTÍCULO 3. ...</p> <p>I a V. ...;</p> <p>VI. "Aguas Residuales": Las aguas de composición variada generadas con las descargas provenientes de los usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas;</p> <p>VII. ...;</p> <p>VIII. "Asignación": Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de "La Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o</p>
<p>con la finalidad de prestar un servicio público urbano o doméstico, implantar un programa de restauración, conservación o preservación o cuando el Estado resuelva explotar dichas aguas por causa de utilidad pública;</p> <p>LXV. a LXVI. ...</p> <p>...</p>	<p>causa de utilidad pública, por el Ejecutivo Federal.</p> <p>LXV a LXVI. ...;</p>	<p>aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano;</p> <p>IX a XI. ...;</p> <p>XII. "Comisión Nacional del Agua": Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a esta Ley corresponde tanto a ésta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere;</p> <p>XIII. "Concesión": Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de "La Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado;</p> <p>XIV. ...;</p>

		<p>concentración de sustancias que se da por el efecto del mezclado de descargas o afluentes en un cuerpo de agua;</p> <p>XXIII a XXXVIII. ...;</p> <p>XXXIX. "Organismo de Cuenca" unidad técnica, Administrativa y jurídica especializada, con carácter autónomo en sus decisiones, adscrita directamente a "La Comisión", cuyas atribuciones se establecen en la presente Ley y sus Reglamentos, y cuyos recursos y presupuesto específico son determinados por "La Comisión";</p> <p>XL a LV. ...;</p> <p>LVI. "Uso Doméstico": La aplicación de agua nacional para el uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa;</p> <p>LVII a LXIII. ...;</p> <p>LXIV. "Zona de reserva": Aquellas áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidrológicas, o regiones hidrológicas, en las cuales se establecen normas para garantizar el suministro de agua para consumo doméstico en las poblaciones o el uso público</p>
--	--	---

		<p>urbano, así como para implantar un programa de restauración, conservación o preservación o cuando se resuelvan explotar dichas aguas por causa de utilidad pública, por el Ejecutivo Federal.</p> <p>LXV a LXVI. ...;</p>
--	--	--

<p>Artículo 29 Bis 3 de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>ARTÍCULO 29 BIS 3. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Caducidad parcial o total declarada por "la Autoridad del Agua" cuando se deje parcial o totalmente de explotar, usar o aprovechar aguas nacionales durante tres años consecutivos, sin mediar causa justificada explícita en la presente Ley y sus reglamentos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>1. a 2. ...</p>	<p>Artículo 29 Bis 3 de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>ARTÍCULO 29 BIS 3. ...</p> <p>I a V. ...;</p> <p>VI. Caducidad parcial o total declarada por "la Autoridad del Agua" cuando se deje parcial o totalmente de explotar, usar o aprovechar aguas nacionales durante tres años consecutivos, sin mediar causa justificada explícita en la presente Ley y sus reglamentos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>1 a 2.;</p>	
--	---	--

<p>3. Derogado</p> <p>4. Porque ceda o trasmita sus derechos temporalmente a "la Autoridad del Agua" en circunstancias especiales;</p> <p>Derogado párrafo segundo.</p> <p>5. ...</p> <p>6. ...</p> <p>El concesionario o asignatario que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en este Artículo, deberá presentar escrito fundamentado a "la Autoridad del Agua" dentro de los sesenta días hábiles siguientes a aquel en que se surta el supuesto respectivo.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Con independencia de la aplicación de las sanciones que procedan, la falta de presentación del escrito a que se refiere el párrafo anterior dará lugar a que no se tenga por suspendido el plazo para la caducidad y se compute el mismo en la forma prevista a que se refiere la Fracción VI de este Artículo, salvo que el concesionario o asignatario acredite que los supuestos cesaron antes del plazo de tres</p>	<p>3. Derogado</p> <p>4. ...;</p> <p>Derogado párrafo segundo.</p> <p>5. ...;</p> <p>6. ...;</p> <p>El Concesionario o asignatario que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en este Artículo, deberá presentar escrito fundamentado a "la Autoridad del Agua" dentro de los sesenta días hábiles siguientes a aquel en que se surta el supuesto respectivo.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Con independencia de la aplicación de las sanciones que procedan, la falta de presentación del escrito a que se refiere el párrafo anterior dará lugar a que no se tenga por suspendido el plazo para la caducidad y se compute el mismo en la forma prevista a que se refiere la Fracción VI de este Artículo, salvo que el concesionario o asignatario acredite que los supuestos cesaron antes del plazo de tres</p>	
--	---	--

años. No operará la caducidad si antes del vencimiento del plazo de tres años, el titular de la concesión, transmite de manera total y definitiva sus derechos conforme a las disponibilidades de agua y así lo acredita ante "la Autoridad del Agua". En tal caso prevalecerá el período de concesión asentado en el título original; VII. a IX. ...	años. No operará la caducidad si antes del vencimiento del plazo de tres años, el titular de la concesión, transmite de manera total y definitiva sus derechos conforme a las disponibilidades de agua y así lo acredita ante "la Autoridad del Agua". En tal caso prevalecerá el período de concesión asentado en el título original; VII a IX. ...;	
---	---	--

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLE

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos por el que se declara sin materia el proyecto de decreto por el que se reforma el inciso i) de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en la fracción D del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Pesca.

LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLE

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; de Agricultura y Ganadería; y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se declara sin materia el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en la fracción D del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo

Atentamente

México, DF, a 30 de noviembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Pesca, también.

LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLE

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo inciso b a la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Atentamente

México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona un nuevo inciso B a la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable

Único. Se adiciona un nuevo inciso a la fracción III del artículo 24, para quedar como inciso b, recorriéndose en su orden subsecuente los actuales incisos b al l para quedar respectivamente como incisos e al m, todos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como siguen:

Artículo 24. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y en lo que corresponda, con los gobiernos de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuacultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:

I. a II. ...

III. Fomentará, promoverá y realizará acciones tendentes a:

a. ...

b. Coadyuvar en la formulación y ejecución de programas que diversifiquen las fuentes de ingresos de los pescadores cuando se presenten situaciones extraordinarias;

c. La construcción de parques de acuacultura, así como de unidades de producción, centros acuícolas y laboratorios dedicados a la producción de organismos destinados al ornato, al cultivo y repoblamiento de las especies de la flora y fauna acuática;

d. La construcción, mejora y equipamiento de embarcaciones y de artes de pesca selectiva y ambientalmente seguras, mediante el apoyo a programas de sustitución y modernización de las mismas;

e. La construcción de infraestructura portuaria pesquera, así como el mejoramiento de la infraestructura existente;

f. La investigación científica y tecnológica en pesca y acuacultura;

g. La elaboración coordinada de programas de industrialización, comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendentes a fortalecer las redes de valor de los productos generados por la pesca y la acuacultura, mediante acciones de apoyo y difusión;

h. La organización económica de los productores y demás agentes relacionados al sector, a través de mecanismos de comunicación, concertación y planeación;

i. La realización de obras de rehabilitación ambiental en sistemas lagunarios costeros;

j. La aplicación de estímulos fiscales, económicos y de apoyo financiero necesarios para el desarrollo productivo y competitivo de la pesca y la acuacultura. Para estos efectos, la Secretaría se coordinará con las dependencias y entidades competentes, además de observar y aplicar lo dispuesto en la Ley de Energía para el Campo;

k. Impulsar acciones para la formación de capital humano que se vincule con organizaciones de productores que participan en las cadenas productivas acuícolas y pesqueras;

l. Favorecer la creación de figuras organizativas para la promoción comercial de los productos pesqueros y acuícolas en los mercados nacional e internacional; y

m. Establecer acciones conjuntas para el fortalecimiento de las redes de valor, en coordinación con los diversos comités sistema-producto acuícolas y pesqueros.

IV. y V. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la administración pública

federal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente reforma serán cubiertas en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de que se trate, y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tercero. Las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberán realizarse y expedirse en un plazo no mayor a los 120 días a la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La Comisión de Pesca lo recibirá también y se turna a ella.

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Atentamente

México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de decreto

Por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Único. Se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a VI. ...

VII. Elaborar y publicar el atlas nacional de zonas factibles para desarrollar proyectos generadores de energías renovables.

VIII. Las demás que en esta materia le otorguen esta Ley u otros ordenamientos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Energía.

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Atentamente

México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Único. Se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

I. a VI ...

VII. Promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la administración pública federal se utilice energía renovable, de acuerdo con las características geográficas, posibilidades técnicas y viabilidad económica en cada una de ellos.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Energía.

LEY DE ENERGIA PARA EL CAMPO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes. Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 9o. de la Ley de Energía para el Campo.

Atentamente

México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 9o. de la Ley de Energía para el Campo

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 9o. de la Ley de Energía para el Campo, para quedar como sigue:

Artículo 9o. ...

La asignación de la cuota energética será pública, para lo cual al inicio de cada ciclo productivo se publicará en Internet el listado de los beneficiarios de la misma, así como el de las solicitudes desechadas y estará a disposición de los usuarios en las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Y un asunto más para la Comisión de Energía, a la que se turna.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO
DE LA JUVENTUD

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Atentamente

México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforma la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Artículo Único. Se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita a los jóvenes desarrollarse dentro de un ambiente de bienestar familiar y social, e incorporarse plenamente al desarrollo del país;

II. a VI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción E del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social.

Atentamente

México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social

Artículo Único. Se adiciona un párrafo tercero al artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. a Vigésimo Cuarto. ...

Vigésimo Quinto. El artículo 28 de esta ley entrará en vigor el 1 de enero de 2007, en lo relativo al seguro de invalidez y vida, así como en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez. Los demás ramos de aseguramiento tendrán como límite superior desde el inicio de la vigencia de esta ley el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal.

A partir de la entrada en vigor de esta ley, el límite del salario base de cotización en veces el salario mínimo para el seguro de invalidez y vida, así como para los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, será de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el que se aumentará un salario mínimo por cada año subsecuente hasta llegar a veinticinco en 2007.

Los límites señalados en el párrafo anterior serán aplicables igualmente en la determinación del salario diario, calculado conforme a la Ley que se deroga, para calcular las cuantías de las pensiones de los seguros y ramos arriba referidos, de aquellos asegurados inscritos con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de esta ley, así como de sus beneficiarios que, al cumplirse los supuestos legales o el siniestro respectivo para el disfrute de cualquiera de las pensiones, opten por acogerse a los beneficios de la ley que se deroga. Para tales efectos, el Consejo Técnico del instituto establecerá los requisitos, composición y mecanismos para su pago.

Vigésimo Sexto. a Vigésimo Octavo. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados habrá de considerar en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, en el ramo 19, "Aportaciones a la seguridad social", la posible repercusión que la aplicación de este decreto represente.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores. México DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Seguridad Social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Conforme al artículo 1o. del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 (PEF 2010), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29, fracción III, del mismo decreto, en lo conducente de enviar a la honorable Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios, me permito manifestar lo siguiente:

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5o., fracción I, de la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero del 2004, se define a los beneficiarios como aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente y que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la política de desarrollo social en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

En estas condiciones, en los términos del artículo 10, fracción V, de la ley antes citada, los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen, entre otros derechos, el recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

Por su parte, el artículo 19 del Reglamento de la Ley antes mencionada establece que el proceso de incorporación de los beneficiarios se apegará a los criterios de selección de localidades y de elegibilidad de beneficiarios que se establezcan en las reglas de operación de los programas de desarrollo social.

En este contexto, el artículo 2o., fracción XLV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2006, indica que las reglas de operación son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

El instrumento normativo antes citado, nos señala que los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; de igual forma, se indica como uno de los criterios que las reglas de operación deberán contener para efectos del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el siguiente: i) deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos.

De lo anterior se desprende que el instrumento normativo que regula a los programas sociales son las reglas de operación, de tal suerte que la información y los criterios para determinar a los beneficiarios deben ineludiblemente estar previstos en esos instrumentos razón por la cual se estima que la información o criterios deberán circunscribirse a los siguientes apartados de las reglas de operación:

- Población objetivo;
- Cobertura;
- Criterios y requisitos de elegibilidad;
- Criterios de selección.

En cumplimiento de lo anterior, se anexa al presente la información y criterios correspondientes a los programas del Ramo Administrativo 20, “Desarrollo social”, que aparecen en el artículo 31 referente a los criterios generales para programas específicos sujetos a reglas de operación del PEF 2010 de la siguiente manera:

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20, “Desarrollo social considera los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias; Hábitat; de Empleo Temporal; de Atención a Jornaleros Agrícolas; de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras; de Rescate de Espacios Públicos; 70 y más; 3x1 para Migrantes; de Opciones Productivas; de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares; de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa; Vivienda Rural; de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres; de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, SA de CV; de Abasto Rural a cargo de Diconsa, SA de CV; de Apoyo Alimentario y de Desarrollo Humano Oportunidades; de Coin-

versión Social, y del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Quedo a sus órdenes para atender las observaciones que tuviera sobre la información en cuestión.

México, DF, a 30 de noviembre de 2010.— Licenciado Miguel Ángel López Martínez (rúbrica), encargado de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios .

Con Fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en el oficio SSPPE.600/107/10 del 14 de septiembre de 2010 en el que el ciudadano subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación lo designa como responsable para atender los asuntos a cargo de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a las Comisiones de Desarrollo Social, Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pasamos al capítulo de dictámenes. El siguiente punto del orden del día son dictámenes de primera lectura.

En virtud de que han sido publicados en la Gaceta consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa le lectura.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la asamblea si se les dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarl. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de

la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 25 de noviembre del año en curso por la Cámara de Diputados, se dio cuenta con oficio de la Secretaría de Gobernación por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Sergio Igor Almazán Dávila, Betsabé Álvarez Muñoz, Prana Álvarez Rivas, Mónica Buitrón Bravo, Sagra Margarita Clorio Jessel, Patricia Ytalivi Cordero Rosas, Mónica Patricia Cortina Peresola, Victoria Guadalupe Correa Delgado, María Teresa Correa Delgado, Eurídice Jael Durán López, Alejandra Cristina Espinosa Mendoza, Lucía Espejel Gómez, Édgar Ignacio Fernández Montoya, Lorena Berenice González López, José Elías Guzmán Martínez, Adrián Herrera Sotelo, María de Lourdes Huelgas Plaza, Paola Jiménez Vázquez, Diana León Treviño, Michelle Rosalía Lezama Díaz, Édgar López Zuazua Carmona, Antonio Meléndez Adell, Irasema Mendoza Martínez, Magaly Palacios Morales, Gabriela Carolina Pereda Domínguez, Jenefer Pineda Verhough, Oralia Paulina Piña Reyes, Francisco Javier Ponce Castanedo, Lucero Bibiñe Oropeza Aguilar, Cynthia Ortiz Mildare, Jéssica Román Ramírez, María Abigaíl Sandoval Elizondo, Lizbeth Segundo Juárez, María del Pilar Tristán Martínez, Laura Patricia Torres Limón, Isaac Álvaro Vargas Arroyo, Ariadna Cecilia Villalobos Gutiérrez y Édgar Zepeda Hernández puedan prestar servicios en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México, turnándose a la suscrita comisión para su dictamen el expediente relativo.

Consideraciones

Que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento. La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano Sergio Igor Almazán Dávila para prestar servicios como oficial de Prensa en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso a la ciudadana Betsabé Álvarez Muñoz para prestar servicios como gerente de Recursos Humanos y oficial adjunta de Administración en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Tercero. Se concede permiso a la ciudadana Prana Álvarez Rivas para prestar servicios como asistente de Servicios Corporativos en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Cuarto. Se concede permiso a la ciudadana Mónica Buitrón Bravo para prestar servicios como oficial de Proyectos en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Quinto. Se concede permiso a la ciudadana Sagra Margarita Clorio Jessel para prestar servicios como agregado adjunto de Comercio e Inversión en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Sexto. Se concede permiso a la ciudadana Patricia Ytalivi Cordero Rosas para prestar servicios como oficial de Prensa y Comunicación en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Séptimo. Se concede permiso a la ciudadana Mónica Patricia Cortina Peresola para prestar servicios como asistente de Recursos Humanos en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Octavo. Se concede permiso a la ciudadana Victoria Guadalupe Correa Delgado para prestar servicios como personal de limpieza en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Noveno. Se concede permiso a la ciudadana María Teresa Correa Delgado para prestar servicios como personal de limpieza en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Décimo. Se concede permiso a la ciudadana Eurídice Jael Durán López para prestar servicios como oficial consular regional en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Undécimo. Se concede permiso a la ciudadana Alejandra Cristina Espinosa Mendoza para prestar servicios como agregado de Comercio e Inversión en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Duodécimo. Se concede permiso a la ciudadana Lucía Espejel Gómez para prestar servicios como gerente de Proyectos en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Decimotercero. Se concede permiso al ciudadano Édgar Ignacio Fernández Montoya para prestar servicios como asistente consular en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Decimocuarto. Se concede permiso a la ciudadana Lorena Berenice González López para prestar servicios como oficial de Política de Cambio Climático en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Decimoquinto. Se concede permiso al ciudadano José Elías Guzmán Martínez para prestar servicios como jardinero y asistente de Mantenimiento en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Decimosexto. Se concede permiso al ciudadano Adrián Herrera Sotelo para prestar servicios como agregado adjunto de Inversión en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Decimoséptimo. Se concede permiso a la ciudadana María de Lourdes Huelgas Plaza para prestar servicios como agregada adjunta de Comercio e Inversión en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Decimoctavo. Se concede permiso a la ciudadana Paola Jiménez Vázquez para prestar servicios como agregada adjunta de Comercio e Inversión en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Decimonoveno. Se concede permiso a la ciudadana Diana León Treviño para prestar servicios como oficial

de Comercio e Inversión en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Vigésimo. Se concede permiso a la ciudadana Michelle Rosalía Lezama Díaz para prestar servicios como asistente de Contabilidad en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Vigésimo Primero. Se concede permiso al ciudadano Édgar López Zuazua Carmona para prestar servicios como administrador de Sistemas en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Vigésimo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Antonio Meléndez Adell para prestar servicios como asistente de Prensa y Comunicación en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Vigésimo Tercero. Se concede permiso a la ciudadana Irasema Mendoza Martínez para prestar servicios como agregada de Comercio e Inversión en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Vigésimo Cuarto. Se concede permiso a la ciudadana Magaly Palacios Morales para prestar servicios como gerente de Internet en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Vigésimo Quinto. Se concede permiso a la ciudadana Gabriela Carolina Pereda Domínguez para prestar servicios como oficial de Cambio Climático en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Vigésimo Sexto. Se concede permiso a la ciudadana Jenefer Pineda Verhoogh para prestar servicios como oficial de Cambio Climático en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Vigésimo Séptimo. Se concede permiso a la ciudadana Oralia Paulina Piña Reyes para prestar servicios como gerente de Bases de Datos y Apoyo Administrativo en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Vigésimo Octavo. Se concede permiso al ciudadano Francisco Javier Ponce Castanedo para prestar servicios como encargado de Diseño y Mercadotecnia en la Em-

bajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Vigésimo Noveno. Se concede permiso a la ciudadana Lucero Bibiñe Oropeza Aguilar para prestar servicios como empleada en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Trigésimo. Se concede permiso a la ciudadana Cynthia Ortiz Mildare para prestar servicios como asistente Personal en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Trigésimo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Jéssica Román Ramírez para prestar servicios como oficial administrativo del Diálogo de Desarrollo Sustentable en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Trigésimo Segundo. Se concede permiso a la ciudadana María Abigail Sandoval Elizondo para prestar servicios como asistente personal de la embajadora en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Trigésimo Tercero. Se concede permiso a la ciudadana Lizbeth Segundo Juárez para prestar servicios como recamarera para la residencia de la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Trigésimo Cuarto. Se concede permiso a la ciudadana María del Pilar Tristán Martínez para prestar servicios como asistente personal en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Trigésimo Quinto. Se concede permiso a la ciudadana Laura Patricia Torres Limón para prestar servicios como asistente de Visas en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Trigésimo Sexto. Se concede permiso al ciudadano Isaac Álvaro Vargas Arroyo para prestar servicios como director de Inversiones en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Trigésimo Séptimo. Se concede permiso a la ciudadana Ariadna Cecilia Villalobos Gutiérrez para prestar servicios como asistente de Logística en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Artículo Trigésimo Octavo. Se concede permiso al ciudadano Édgar Zepeda Hernández para presentar servicios como contador en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, diciembre de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ilich Augusto Lozano Herrera, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija, Luis Carlos Campos Villegas, Raúl Domínguez Rex (rúbrica), secretarios; Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, Sami David David (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Vidal Llerenas Morales (rúbrica), José Ramón Martel López, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Elena Paredes Rangel, María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Jesús María Rodríguez Hernández, César Augusto Santiago Ramírez, Agustín Torres Ibarrola (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea

La Comisión de Gobernación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 3 de noviembre del año en curso por la Cámara de Diputados, se dio cuenta con los oficios de la Cámara de Senadores, con los que remiten los expedientes que contienen las minutas proyecto de decreto por los que se conceden permisos a los ciudadanos Martha Isabel Chávez Silva, María del Carmen Samano López, Roberto Centeno Blanco, Jorge Arturo García Gutiérrez, Graciela Alejandra Sandoval Maas y Beatriz Liliana Rivera Reyes, puedan prestar servicios de carácter administrativo en las

Embajadas Real de Tailandia, de Brasil, de la República de Nicaragua y de Haití, en México, y en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Mérida, Yucatán y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente, turnándose a la suscrita comisión, para su dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

Que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder los permisos solicitados y en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del Apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Martha Isabel Chávez Silva para prestar servicios como asistente en la Embajada Real de Tailandia en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso a la ciudadana María del Carmen Samano López para prestar servicios como auxiliar administrativa en la Embajada de Brasil en México.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Roberto Centeno Blanco, para prestar servicios como conductor en la Embajada de la República de Nicaragua en México.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano Jorge Arturo García Gutiérrez para prestar servicios como chofer mensajero en la Embajada de la República de Haití, en México.

Artículo Quinto. Se concede permiso a la ciudadana Graciela Alejandra Sandoval Maas para prestar servicios como operadora de teléfono en el Consulado de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

Artículo Sexto. Se concede permiso a la ciudadana Beatriz Liliana Rivera Reyes para prestar servicios como asistente de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 24 de noviembre de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Illich Augusto Lozano Herrera, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija, Luis Carlos Campos Villegas, Raúl Domínguez Rex (rúbrica), secretarios; Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, Sami David David (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Vidal Llerenas Morales (rúbrica), José Ramón Martel López, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Elena Paredes Rangel, María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas, César Augusto Santiago Ramírez, Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el martes 30 de noviembre del año en curso por la Cámara de Diputados se dio cuenta con el oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Ileana Rivera Muciño, Iván Joel Adrián Espinosa Hernández, Patricia Simpson Valadez, Miriam Vera López, Alma Rosa Soto González, Patricia Frías Moreno, Cecilia Miguel Montera Marín y Juan Carlos Zúñiga Flores, puedan prestar sus servicios en las Embajadas de Estados Unidos de América, del Reino de los Países Bajos, de la República Islámica de Irán, en México y en el Consulado de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León, turnándose a la suscrita comisión para su dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

Que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con las copias certificadas de sus actas de nacimiento.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del Apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo, del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Ileana Rivera Muciño para prestar servicios como asistente del Programa de Seguridad Portuaria y Fronteriza en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Iván Joel Adrián Espinosa Hernández, para prestar servicios como asesor *senior* en Asuntos Políticos, Prensa y Cultura, en la Embajada del Reino de los Países Bajos, en México.

Artículo Tercero. Se concede permiso a la ciudadana Patricia Simpson Valadez, para prestar servicios como asesora Económica, en la Embajada del Reino de los Países Bajos, en México.

Artículo Cuarto. Se concede permiso a la ciudadana Miriam Vera López, para prestar servicios como asistente ejecutiva, en la Embajada del Reino de los Países Bajos, en México.

Artículo Quinto. Se concede permiso a la ciudadana Alma Rosa Soto González, para prestar servicios como asesora comercial, en la Embajada del Reino de los Países Bajos, en México.

Artículo Sexto. Se concede permiso a la ciudadana Patricia Frías Moreno, para prestar servicios como secretaria y asistente del embajador, en la Embajada de la República Islámica de Irán, en México.

Artículo Séptimo. Se concede permiso al ciudadano Cecilio Miguel Montero Marín, para prestar servicios como empleado de mantenimiento en el Departamento de Servicios

Generales, en el Consulado de Estados Unidos de América, en Monterrey, Nuevo León.

Artículo Octavo. Se concede permiso al ciudadano Juan Carlos Zúñiga Flores, para prestar servicios como guardia de seguridad en la oficina regional de Seguridad, en el Consulado de Estados Unidos de América, en Monterrey, Nuevo León.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 1 de diciembre de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ilich Augusto Lozano Herrera, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija, Luis Carlos Campos Villegas, Raúl Domínguez Rex (rúbrica), secretarios; Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, Sami David David (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Vidal Llerenas Morales (rúbrica), José Ramón Martel López, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Elena Paredes Rangel, María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas, César Augusto Santiago Ramírez, Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 2050, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por el diputado Alejandro del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que le confiere la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

Primero. En la sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2010, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por el diputado Alejandro del Mazo Maza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios; y,

Segundo. En esa misma fecha, dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, iniciándose un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el presente dictamen, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

El presente dictamen tiene por objeto atender la solicitud del diputado Del Mazo Maza quien considera procedente reformar el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) para otorgar facultades a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la elaboración de **programas obligatorios** para la recuperación, reproducción y reintroducción en su hábitat a las especies de valor ecológico y productivo; sugiriendo la siguiente redacción:

Artículo 62. La secretaría promoverá el desarrollo de proyectos para la conservación, recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados.

Asimismo, creará programas con carácter obligatorio para recuperar, reproducir y reintroducir en su hábitat a las especies con alto grado de valor ecológico y productivo, para la conservación de los ecosistemas en México.

La información relativa a los proyectos de conservación y recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, estará a disposición del público.

En atención a dicha solicitud la comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis.

México es considerado como un país megadiverso, pues alberga una gran variedad de organismos vivos de ecosistemas terrestres, marinos, acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Así, nuestro país ocupa el primer lugar en el mundo en riqueza de reptiles (707), el segundo en mamíferos (491) y, el cuarto en anfibios (282) y plantas (26 mil).¹

A escala internacional se tiene registro de 1 millón 700 mil especies descritas, pero por las tendencias se estima que esta cifra puede llegar hasta entre cinco y diez millones más (McNeely et. al., 1990). Entre 10 y 12 por ciento de las especies del planeta se distribuyen en el territorio nacional, sumando más de 200 mil especies descritas y una infinidad que aún permanecen sin registro o descripción. De igual forma, 32 por ciento de la fauna nacional de vertebrados es endémica de México y 52 por ciento lo comparte únicamente con Mesoamérica.

Amén de ubicarnos en un lugar privilegiado en las estadísticas internacionales, la biodiversidad proporciona varios servicios ambientales, entre ellos la degradación de desechos orgánicos, la formación de suelo y control de la erosión, fijación del nitrógeno, incremento de los recursos alimenticios de cosechas y su producción, control biológico de plagas, polinización de plantas, productos farmacéuticos y naturistas, turismo de bajo impacto, secuestro de dióxido de carbono y muchos más. Sin omitir, que esa flora y fauna representan valores éticos, culturales, económicos, políticos, ecológicos, recreacionales, educativos y científicos, que han ido de la mano con el desarrollo de la humanidad y la historia de la tierra.

Por lo anterior, resulta prioritario proteger y conservar los ecosistemas y hábitat representativos del país, para así procurar la sustentabilidad de los recursos naturales que en la actualidad enfrentan una de las crisis ambientales más se-

veras, colocándonos en vísperas de presenciar una de las más grandes extinciones masivas en la historia del planeta.² Actualmente, en nuestro país 2 mil 584 especies se encuentran en alguna categoría de riesgo según lo dispuesto en la NOM 059-2001 *Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo*.³

Al respecto, la comisión legislativa que elabora el presente dictamen coincide con lo expuesto por el diputado promovedor en el sentido de que se deben diseñar e implantar programas para la conservación, recuperación, reproducción y reintroducción de ciertas especies con el objeto de fortalecer los esfuerzos de autoridades y sociedad en general, por proteger a especies prioritarias revirtiendo así en el caso de algunas especies, su categoría de amenazadas o en peligro de extinción.

En ese contexto, la LGVS⁴ publicada en el año 2000, tuvo como objetivo que en México se estableciera una política nacional conservacionista en la materia, mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable para promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país.⁵

De forma particular, en dicho ordenamiento se asignó en el Título VI denominado “Conservación de la vida silvestre” un Capítulo I para regular la conservación, recuperación y manejo en general de especies en categoría de riesgo o bien, especies prioritarias para la conservación.⁶

Así, la reforma propuesta por el diputado Alejandro del Mazo Maza es congruente con lo dispuesto en el artículo 62 de la LGVS, pues en éste ya se prevé la potestad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) para promover proyectos para la conservación y recuperación de especies y poblaciones prioritarias, involucrando la participación de especialistas en la materia y del público en general, al obligar a la difusión de esa información.

Más aún, en el artículo 61 de la ley en comento, se establece que la Semarnat deberá elaborar las listas de especies prioritarias para la conservación, mismas que serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y actualizadas cada 3 años. Las especies se incluirán en ese listado, siempre que se habilite alguno de los supuestos siguientes:

1. Su importancia estratégica para la conservación de hábitats y de otras especies.
2. La importancia de la especie o población para el mantenimiento de la biodiversidad, la estructura y el funcionamiento de un ecosistema o parte de él.
3. Su carácter endémico, cuando se trate de especies o poblaciones en riesgo.
4. El alto grado de interés social, cultural, científico o económico.

Aún cuando los listados no han sido publicados por la Semarnat, la conservación y manejo de la vida silvestre, como política pública, y específicamente la atención a especies prioritarias tiene su primer antecedente en el **Programa para la Conservación de la Vida Silvestre y la Diversificación Productiva del Sector Rural 1997-2000**, publicado por la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. En dicho programa, se plantearon dos grandes estrategias cuyo objetivo fue armonizar las necesidades de conservación de la flora y fauna silvestres con la satisfacción de las necesidades básicas de la población, particularmente en el sector rural. Para ello, se dio impulso al establecimiento de las unidades de manejo para la conservación (UMA) y la incorporación de los proyectos de conservación y recuperación de especies prioritarias (PREP) a dicho programa.

Así, para diciembre de 2006 se habían integrado 26 subcomités y diseñado 12 proyectos de recuperación de especies prioritarias (PREP), los cuales contienen una diagnosis de la situación de la especie o grupos de especies y las estrategias generales para su aprovechamiento, conservación y manejo.⁷

Atendiendo a la amplitud de los criterios establecidos en la LGVS para determinar a las especies prioritarias, la Semarnat a través de la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas implantó en el año 2007 el programa de Conservación de Especies en Riesgo (Procer).

El Procer⁸ tiene como objetivo general, **establecer las bases, coordinar, impulsar y articular los esfuerzos del Gobierno Federal y diversos sectores de la sociedad, en la conservación y recuperación de las especies en riesgo para nuestro país**, que brinde resultados contundentes en

este corto periodo, y contenga los elementos necesarios para mantener un esfuerzo continuo y permanente a mediano y largo plazo.

Aun cuando en la implantación del Procer, se han considerado los trabajos y esfuerzos realizados en años previos por los Subcomités Técnicos Consultivos a través de los PREP, y con base en éstos, se elaboran los **Programas de Acción para la Conservación de Especies**⁹, lo cierto es que los proyectos a los que hace referencia el artículo 62 de la LGVS que se pretende reformar ha quedado sin aplicabilidad por lo que la propuesta del Diputado promovente resulta acertada, pues el ámbito de aplicación del Procer se reduce a especies en riesgo, en tanto que los proyectos a que hace referencia el artículo 62 resultan aplicables a especies prioritarias

En atención a dicha solicitud la comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar el siguiente análisis.

Ley General de Vida Silvestre

Texto vigente

Artículo 62. La secretaría promoverá el desarrollo de proyectos para la conservación, recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados.

La información relativa a los proyectos de conservación y recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, estará a disposición del público.

Reforma

Artículo 62. La secretaría promoverá el desarrollo de proyectos para la conservación, recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados.

Asimismo, creará programas con carácter obligatorio para recuperar, reproducir y reintroducir en su hábitat a las especies con alto grado de valor ecológico y productivo, para la conservación de los ecosistemas en México.

La información relativa a los proyectos de conservación y recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, estará a disposición del público.

La comisión legislativa coincide con la reforma propuesta, sin embargo estima que los planteamientos realizados en el párrafo segundo que se pretende adicionar, coinciden con lo que establece el párrafo primero del artículo 62 de la LGVS, por lo que se pueden adicionar a dicho párrafo.

En el mismo sentido, esta comisión considera que acotar la aplicación de los Programas obligatorios a los que se hace referencia la reforma propuesta a “especies con alto grado de valor ecológico y productivo” contradice lo dispuesto en el artículo 61 de la LGVS, pues esas características atienden sólo a uno de los supuestos a habilitarse para que ciertas especies puedan ser consideradas como prioritarias y en su caso, ser objeto de un Programa para su conservación.

El artículo 61 de la LGVS a la letra señala:

Artículo 61. La Secretaría, previa opinión del consejo, elaborará las listas de especies y poblaciones prioritarias para la conservación y las publicará en el Diario Oficial de la Federación.

La inclusión de especies y poblaciones a dicha lista procederá si las mismas se encuentran en al menos alguno de los siguientes supuestos:

- a) Su **importancia estratégica** para la conservación de hábitats y de otras especies.
- b) La **importancia** de la especie o población para el mantenimiento de la **biodiversidad, la estructura y el funcionamiento de un ecosistema o parte de él.**
- c) Su carácter endémico, cuando se trate de especies o poblaciones en riesgo.
- d) El **alto grado** de interés social, cultural, científico o económico.

Las listas a que se refiere este artículo serán actualizadas por lo menos cada 3 años, debiendo publicarse la actualización en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo expuesto la comisión legislativa que elabora el presente dictamen se permite proponer el siguiente texto alterno:

Artículo 62. La secretaría deberá implementar programas para la conservación, recuperación, reproducción y reintroducción en su hábitat, de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados.

La información relativa a los proyectos de conservación y recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, estará a disposición del público.

Por lo expuesto la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 62. La secretaría deberá implementar programas para la conservación, recuperación, reproducción y reintroducción en su hábitat, de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Disponible en página web Semarnat <http://cruzadabosquesagua.semarnat.gob.mx/iii.html>

2 Zamorano de Haro, Pablo. La flora y fauna silvestres en México y su regulación. Procuraduría Agraria. 2009. Disponible en http://www.pa.gob.mx/publica/rev_40/NOTAS/Pablo%20Zamorano%20de%20Haro.pdf

3 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2002 y entró en vigor el 06 de mayo de 2002.

Última modificación fue publicada el 5 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

4 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2000.

5 Artículo 5 de la Ley General de Vida Silvestre.

6 La Ley General de Vida Silvestre define en el artículo 3o., fracción XVIII, a las Especies y poblaciones prioritarias para la conservación como aquellas determinadas por la secretaría de acuerdo con los criterios establecidos en la presente ley, para canalizar y optimizar esfuerzos de conservación y recuperación.

7 Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER). Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en http://www.conanp.gob.mx/pdf_especies/PROCERFinalpubmar2009.pdf

8 El Programa forma parte de los 5 Compromisos por la Conservación asumidos por el Ejecutivo Federal en febrero del mismo año y se enmarca en la estrategia general de Restauración, contemplada en el Programa Nacional de Áreas Protegidas 2007-2012.

9 En el PACE, además de los diagnósticos biológicos y socioeconómicos que en cada caso correspondan, se incluye los siguientes apartados: Protección, Manejo, Restauración, Conocimiento, Cultura y Gestión.- De esta forma, los PACE se convierten en un poderoso instrumento para la planeación y evaluación de la política pública orientada a la conservación de especies.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros, secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, César Daniel González Madruga (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez, Jesús Giles Sánchez (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán.»

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y DE LA PROTECCION AL AMBIENTE -
LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 a 73 de la Constitución Política; 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica; y 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de los integrantes de esta asamblea el presente dictamen, relativo a la **minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.**

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 26 de abril de 2007, Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Segundo. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, en la misma fecha, mediante el oficio número DGPL 4586, acordó que se turnara dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y de Estudios Legislativos, Primera, las cuales, previo análisis y estudio, presentaron el dictamen correspondiente ante el pleno de la Cámara de Senadores, que fue discutido y aprobado en sesión del 11 de diciembre de 2007.

Tercero. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 12 de diciembre de 2007 se dio cuenta con el oficio número DGPL/2. 2369, del 11 de diciembre de 2007, mediante el cual la Cámara de Senadores remitió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Cuarto. En la misma fecha, la Mesa Directiva, mediante el oficio número DGPL 60-II-4-976, acordó que se turnara dicha minuta a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia, por lo que éstas presentan el dictamen, al tenor de las siguientes consideraciones:

Análisis de la minuta

Primera. En la minuta con proyecto de decreto, la Cámara de Senadores propone reformar y adicionar el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como reformar la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de legitimar a las personas físicas y a las morales de comunidades afectadas para acudir optativamente a la justicia impartida por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de poder interponer directamente demanda de nulidad contra actos administrativos irregulares y contrarios a la normatividad ambiental vigente.

Segunda. En el dictamen elaborado por las comisiones unidas del Senado a que fue turnada la iniciativa se expresa que uno de los problemas que enfrenta la ciudadanía al momento de acceder a la justicia en materia ambiental es el relativo a la legitimación, toda vez que ésta se encuentra limitada a la circunstancia de que el recurrente debe ser afectado en sus intereses jurídicos. Tal situación es contraria a la naturaleza del bien jurídicamente tutelado, ya que el ambiente es un bien jurídico de titularidad colectiva, lo que justifica plenamente la ampliación de la esfera de legitimación procesal, a efectos de garantizar efectivamente el acceso de toda persona a los instrumentos de justicia ambiental, por lo que en ese sentido se deben adecuar tanto la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente como la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Igualmente, señala el dictamen en comentario que otro de los problemas a que se enfrenta el gobernado es el relativo al

recurso de revisión previsto en el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ya que obliga a los recurrentes a agotar dicha instancia antes de poder demandar, mediante el juicio contencioso-administrativo federal, la nulidad de los actos que contraven-gan el marco jurídico en materia de protección del ambiente.

Consideraciones

Primera. El bien jurídico tutelado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo al ambiente adecuado es un bien jurídico de carácter suprapersonal o colectivo, en virtud del cual la sociedad es la titular de ese bien. La protección del ambiente tiene como fundamento al ser humano, en cuanto que el ambiente es un espacio vital idóneo para el desarrollo de la sociedad y de las generaciones venideras.

El Estado debe proporcionar instrumentos legales para su protección, ya que dicha garantía de igualdad se vincula a la calidad de vida de los individuos. Por ello, en la medida en que el ambiente afecta a la colectividad, éste se convierte en un valor social. Por ello se considera bien jurídico protegido.

Lo anterior tiene concordancia con lo dispuesto en la fracción I del artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que señala qué debe entenderse por *ambiente*. Señala a la letra lo siguiente:

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entiende por

I. Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados;

Como se advierte de la lectura del precepto citado, el ambiente hace posible la existencia y el desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Resulta procedente la ampliación de la esfera de legitimación procesal a que se refiere el dictamen antecedente de la minuta en estudio, ya que la legitimación en términos generales es la capacidad de una persona de ser parte en un proceso, como resultado del interés o necesidad de defender jurisdiccionalmente su derecho amenazado o violado y

corresponde a esas personas en el pleno ejercicio de sus derechos o bien, a través de sus legítimos representantes, hacerlos valer y excitar a la justicia.

Lo anterior es así ya que doctrinalmente la legitimación se divide en dos concepciones: la primera, denominada *legitimatio ad causam*, se refiere a la persona que invoca un derecho sustantivo que la ley establece en su favor y que hace valer mediante la intervención de los órganos jurisdiccionales cuando ese derecho es amenazado o violado; y la segunda, la *legitimatio ad processum*, es la capacidad de actuar en juicio tanto por quien tiene el derecho sustantivo a su favor como por su legítimo representante o por quien puede sustituirlo.

Así, se garantiza el derecho efectivo de toda persona cuando sean amenazados o vulnerados sus derechos para acceder a los instrumentos de justicia ambiental; verbigracia, la posibilidad de optar por la promoción del recurso de revisión a que se refiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, o bien, al procedimiento contencioso-administrativo, conocido como “juicio de nulidad”, regulado en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Segunda. La reforma planteada coincide plenamente con la recién aprobada reforma del artículo 17 constitucional, en el que se regulan las acciones colectivas de la siguiente forma:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 17.

...

...

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.¹

...

De la lectura del precepto citado se advierte que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se regula el acceso a la justicia en México y en concreto, en mate-

ria de protección de los derechos fundamentales reconocidos en la Carta Magna, no sólo los derechos individuales sino los nuevos derechos colectivos, también llamados “de tercera generación”, a través de los cuales es posible facilitar el acceso a la justicia de los grupos afectados y, a su vez, reducir la percepción generalizada de desconfianza hacia el propio Estado respecto a su capacidad de resolver en forma pacífica y dentro del marco de la ley los conflictos sociales.

Asimismo, es preciso referir lo asentado en la exposición de motivos de la reforma constitucional en comento, donde las comisiones dictaminadoras señalan que aun cuando la actuación tanto de los órganos legislativos como de los ejecutivos y judiciales en materia de protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas ha sido loable, además de que en algunas materias ya se han previsto algunos tipos de acciones colectivas, en la práctica la complejidad de la sociedad actual y la falta de mecanismos de organización colectiva han resultado en una protección parcial y, por tanto, deficiente de sus derechos.

En consecuencia, refieren que las normas que en un momento cumplieron las expectativas y demandas habidas en materia de protección de los derechos de las personas hoy son insuficientes a partir de la creciente complejidad de las relaciones entre los miembros de la colectividad y el surgimiento de nuevas formas de interacción entre ellos, haciendo evidente que la legislación ha sido rebasada entonces por esta nueva realidad.

Finalmente, manifiestan las comisiones legislativas que con objeto de enfrentar estos nuevos desafíos y retos, se requeriría un rediseño de las instituciones jurídicas que por mucho tiempo regularon la materia con rumbo al establecimiento de herramientas y mecanismos que permitan a los individuos y a los grupos de individuos hacer valer sus derechos de forma menos costosa, más expedita y eficiente.

Así, uno de esos mecanismos para la protección efectiva de los derechos e intereses en forma colectiva, así como la organización y asociación de personas para la defensa de éstos, son las denominadas “**acciones colectivas**” que, en términos claros, puede decirse que **son instituciones procesales que permiten la defensa, protección y representación jurídica colectiva de derechos e intereses de los miembros de una colectividad o grupo en una sociedad.**

Asimismo, refieren que la incorporación de esos mecanismos en la Constitución permitiría que, en forma ordenada y regulada, se generen las condiciones para agrupar a todas

las personas cuyos derechos han sido vulnerados y se permite su organización para lograr la adecuada defensa y protección de los derechos, por lo que se estaría ante una verdadera posibilidad de justiciabilidad de los derechos de los individuos en dicho carácter y como miembros de una colectividad.²

Las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia, que elaboran el presente dictamen, consideran que la minuta en análisis coincide con la reforma constitucional, haciendo efectivo acceso a la justicia, acceso que requiere dos elementos esenciales:

A. El reconocimiento de los derechos que asisten a las personas (ya sea en forma individual o como miembros de una colectividad), que necesariamente corresponden a los fines e intereses que una sociedad en un momento determinado estima como valiosos.

B. La previsión de instrumentos y mecanismos que permitan un efectivo cumplimiento de dichos derechos o, en su caso, la reparación del daño, ante su inobservancia.

Así, al ser reconocido constitucionalmente el derecho de los individuos y de la colectividad para acceder a la justicia, la reforma en estudio no hace sino adecuarse al marco constitucional, volviendo efectivo el acceso a la justicia ambiental.

Tercera. Por lo que hace a la opción del afectado para impugnar en la vía administrativa a través de la promoción del recurso de revisión a que se refiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, o bien, a través del procedimiento contencioso-administrativo, o “juicio de nulidad”, regulado en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es procedente la reforma, ya que con ello se homologan los ordenamientos administrativos que consignan dicha opción, como el Código Fiscal de la Federación y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Esta colegisladora coincide con los argumentos planteados en la minuta en comento en lo relativo a homologar términos para que la ley sea mejor comprendida y, en consecuencia, dar certeza jurídica al gobernado, como los referentes a “medio ambiente” y “vida silvestre”, ya que de esa manera se cumple la obligación del legislador de crear leyes claras y precisas, homologando los términos de las legislaciones.

Por los argumentos vertidos en párrafos que anteceden, las comisiones unidas coinciden con la minuta objeto del presente dictamen respecto a las adiciones y reformas de las Leyes General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ya que de esa forma se hace efectiva la protección del bien jurídico protegido, un ambiente adecuado, en favor de cada individuo para su desarrollo y bienestar integral, consignado en la Constitución.

Por lo expuesto, y para los efectos del artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia someten a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo y se adicionan uno segundo y un tercero al artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 180. Tratándose de obras o actividades que contravengan las disposiciones de esta ley y de aquellas a las cuales se aplica de manera supletoria, así como de los reglamentos y normas oficiales mexicanas derivadas de las mismas, los programas de ordenamiento ecológico, las declaratorias de áreas naturales protegidas o los reglamentos y normas oficiales mexicanas derivadas de la misma, las personas físicas y morales **que tengan interés legítimo** tendrán derecho a impugnar los actos administrativos correspondientes, así como a exigir que se lleven a cabo las acciones necesarias para que sean observadas las disposiciones jurídicas aplicables, siempre que demuestren en el procedimiento que dichas obras o actividades originan o pueden originar un daño **al medio ambiente**, los recursos naturales, **la vida silvestre** o la salud pública.

Para tal efecto, de manera optativa podrán interponer el recurso administrativo de revisión a que se refiere este capítulo, o acudir al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Para los efectos del presente artículo, tendrán interés legítimo las personas físicas o morales de las comunidades posiblemente afectadas por dichas obras o actividades.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 8o. Es improcedente el juicio ante el tribunal en los casos, por las causales y contra los actos siguientes:

I. Que no afecten los intereses jurídicos del demandante, **salvo en los casos de legitimación expresamente reconocida en las leyes que rigen el acto impugnado.**

II. a XVI. ...

...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2010, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

2 Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación, y de Estudios Legislativos que contiene proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, jueves 10 de diciembre de 2009, Gaceta número 68, disponible en <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=1658&lg=61>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2010.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros, secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica),

Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, César Daniel González Madruga (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez, Jesús Giles Sánchez (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán.

La Comisión de Justicia, diputados: Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), José Tomás Carrillo Sánchez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua, Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Ezequiel Retiz Gutiérrez (rúbrica), Eduardo Ledesma Romo, Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Juanita Arcelia Flores Espinosa (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinosa, Julio César Godoy Toscano (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), Leonardo Arturo Guillén Medina, Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Gregorio Hurtado Leija, Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), Carlos Alberto Pérez Cuevas (rúbrica), Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Norma Leticia Salazar Vázquez, Cuauhtémoc Salgado Romero (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), Josué Cirino Valdés Huevo (rúbrica), Ardelio Vargas Fosado, Alma Carolina Viggiano Austria, Pedro Vázquez González (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

ARTICULOS 94, 100, 103, 104 Y 107
CONSTITUCIONALES

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que reforman los artículos 94, 100, 103, 104 Y 107 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en materia de amparo.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 88 y demás disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes Legislativos

1. En sesión ordinaria del 19 de marzo de 2009 celebrada en la Cámara de Senadores, integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática de la LX Legislatura, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 94, 100, 103, 107 Y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la iniciativa, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. El 8 de diciembre de 2009, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos del Senado de la República, emitieron dictamen correspondiente a los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El 10 de diciembre de 2009, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen, enviándolo a la Cámara de Diputados para los efectos de ley.

5. El 15 de diciembre de 2009, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta referida, a la Comisión de Puntos Constitucionales, para emitir el dictamen correspondiente.

6. (Fecha de la aprobación por la Comisión de Puntos Constitucionales)

II. Contenido de la minuta

El Senado propone una reforma integral al instrumento de control constitucional más importante del orden jurídico mexicano.

Su objetivo es fortalecer y perfeccionar al Poder Judicial de la Federación y consolidar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como tribunal constitucional, permitiéndole concentrarse en asuntos que revisten la mayor importancia y trascendencia constitucional.

Para ello, se propone reformar los artículos 94, 100, 103, 107, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa propone ampliar el objeto del juicio de amparo integrando a su ámbito de protección a los derechos fundamentales contenidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano.

Otra de las propuestas se refiere a la posibilidad para resolver en amparo, además de controversias suscitadas por normas generales, omisiones en que incurra la autoridad. Y se precisa que la protección de derechos fundamentales es independiente de su carácter individual o social.

Asimismo, se precisa la necesidad de armonizar el juicio de amparo con las transformaciones de varias instituciones jurídicas siguiendo la serie de reformas que históricamente ha sufrido hasta llegar a su estado actual.

En este sentido, es claro que la independencia y autonomía de los tribunales estatales es un requisito fundamental de cualquier reforma que pretenda mejorar la administración de justicia, a fin armonizar las competencias federal con las locales y así lograr su complementariedad.

No se pretende de ninguna manera desaparecer el amparo directo, sino atemperar la intervención de la justicia federal en el ámbito local. Se pretende conservar el control de la constitucionalidad directa, que es la materia propia del amparo y garantizar la defensa de los sujetos y materias que siempre han sido objeto de protección, vigorizando la confianza en los tribunales locales para que, fuera de los supuestos mencionados en la reforma el amparo sólo proceda en casos de importancia y trascendencia, en todos los demás supuestos las sentencias serán inimpugnables, constituyendo a los tribunales que las emitieron como órganos terminales, de acuerdo a las exigencias de los tiempos actuales.

La propuesta además establece la figura del amparo adhesivo dando la posibilidad a la parte que haya obtenido sentencia favorable y a la que tenga interés, en que subsista el acto de promover el amparo con el objeto de mejorar las consideraciones de la sentencia definitiva, laudo o resolución que pone fin al juicio que determina una solución favorable a sus intereses.

Se impone al quejoso o a quien promueva el amparo adhesivo la carga de invocar todas aquellas violaciones procesales que estime puedan violar sus derechos cometidos en el procedimiento de origen. Se pretende con esto que en un sólo juicio queden resueltas las violaciones procesales que

puedan aducirse respecto de la totalidad del proceso y no a través de diversos amparos como ahora sucede.

Así también, se propone introducir la figura del interés legítimo permitiendo que se constituya como quejoso en el amparo, aquella persona que resulte afectada por un acto que violente un derecho reconocido por el orden jurídico o, no violentando directamente el derecho, se afecte la situación jurídica derivada del propio orden jurídico.

Se propone ajustar el principio de relatividad de las sentencias de amparo, señalándose que las sentencias, además de ocuparse de individuos particulares, también lo hace respecto de personas morales privadas o sociales que lo hubieren solicitado.

Igualmente, se propone otorgar a la Suprema Corte de Justicia la facultad de emitir una declaración general en aquellos juicios de amparo indirecto en revisión en los que se establezca jurisprudencia por reiteración y se determine la inconstitucionalidad o la interpretación conforme de una norma general respecto a la Constitución.

En lo que se refiere a las contradicciones de tesis entre los tribunales colegiados de un mismo circuito, se propone la creación de un nuevo órgano para su resolución: los plenos de circuito. Esta modificación está encaminada a homogeneizar los criterios hacia adentro de un circuito previniendo así que tribunales diversos pertenecientes a la misma jurisdicción emitan criterios contradictorios.

En estos casos, la Suprema Corte de Justicia mantendría la competencia para conocer de: a) Las controversias entre plenos de distintos circuitos; b) entre plenos en materia especializada de un mismo circuito, o c) entre tribunales de un mismo circuito con distinta especialización. Esto asegura que sea la Suprema Corte el órgano terminal para establecer las interpretaciones, evitando así una potencial dualidad y oposición entre la interpretación constitucional y la legal.

En materia de suspensión del acto reclamado, se propone establecer el marco constitucional bajo un sistema equilibrado que permita cumplir con el fin protector y, asimismo, cuente con mecanismos para evitar abusos que desvíen su objetivo natural. Se privilegia la discrecionalidad de los jueces, consagrando expresamente como elemento para otorgar la suspensión la apariencia de buen derecho.

Para su correcta aplicación se establece la obligación del juez de realizar un análisis ponderado entre la no afectación del interés social, el orden público y la apariencia de buen derecho.

Uno de los temas más complejos es el relativo a la ejecución de las sentencias de amparo. La propuesta **es eliminar** el requisito de declaración de procedencia para que la Suprema Corte pueda separar a la autoridad y consignarla ante el juez de distrito en caso de incumplimiento no justificado de sentencias de amparo o repetición de actos reclamados.

III. Consideraciones

Respondiendo a las exigencias de la sociedad mexicana de que se hagan plenamente eficaces los derechos y principios establecidos en la Constitución, se propone la modificación de la institución originaria de control constitucional; el juicio de amparo. En esta adecuación se incorporan las omisiones por parte de la autoridad las que son el principal medio de violación de los derechos sociales. En este sentido, se precisa que la protección de los derechos fundamentales es independiente de su carácter individual o social.

Se modifica el concepto de interés jurídico y se incorpora el de interés legítimo para ampliar la posibilidad de protección del procedimiento a objetos que antes no contemplaba. Se establece la posibilidad de declaración general de inconstitucionalidad para evitar que todos los individuos afectados tengan que acudir al amparo para que se hagan efectivas sus garantías. Se incorporan los instrumentos internacionales de derechos humanos como parámetro directo de protección del individuo.

La independencia de los tribunales estatales es un requisito fundamental para el funcionamiento del Estado de Derecho. La administración de justicia debe organizarse de manera integral, armonizando las esferas de competencia federal con las locales. Actualmente, los tribunales de los Estados mantienen elevados niveles de eficacia contando con juristas de reconocido prestigio, trabajando con la certeza de que la justicia es un valor esencial para la convivencia social y para la preservación y fortalecimiento de la democracia.

Se reposicionan a los poderes judiciales estatales en el ámbito nacional, en razón a la importancia de la tarea que desarrollan, reconociendo que en los últimos tiempos ha ha-

bido avances en este sentido, por efecto de las reformas a la Constitución Federal, a las constituciones locales y a la existencia de leyes más respetuosas de la función judicial; a ello ha contribuido también, en estos años, la Suprema Corte de Justicia, que a través de varias interpretaciones constitucionales y legales ha establecido criterios que reconocen y refuerzan la autonomía de los tribunales ordinarios, los que no se han mantenido al margen, ni han asumido una actitud de mera contemplación ante las circunstancias de la transformación social.

Desde hace varias décadas, la procedencia del amparo directo ha sido un tema controversial. Se han alzado voces de juzgadores, expertos, académicos y funcionarios en reclamo de una reconfiguración de la Justicia Federal y Local en esta materia.

Estas ideas han tenido un eco más intenso a partir de las reformas constitucionales y legales que reconfiguraron al Poder Judicial de la Federación en el año de 1994, y ahora, gracias a la puesta en debate de la Reforma del Estado, estos temas se ven favorecidos con la dinámica de discusión que se propone desde el Congreso de la Unión.

Desde que se inició la Reforma Judicial en México, se han señalado las repercusiones que el diseño actual del amparo directo tiene en la configuración del Federalismo Judicial. En los extremos del debate se encuentran quienes, de manera radical, sugieren la supresión del amparo casación, y aquellos que estiman que debe prevalecer en su forma actual. En el sector medio, encontramos una masa crítica que consideran más viable la limitación de la procedencia de este Juicio, sea mediante modificaciones a la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, o con armonización de las legislaciones locales adjetivas con el amparo directo y limitar éste mediante acciones reglamentarias al interior del Poder Judicial de la Federación.

Con las reformas constitucionales y legales de 1988 se observó un cambio importante en la orientación de las reformas que se habían realizado anteriormente en materia de amparo directo y su sustanciación. Dado que se consideró la necesidad de que la Suprema Corte de Justicia abandonara su función predominantemente de tribunal de casación, para asumir la característica de un tribunal constitucional, se determinó que la Corte resolvería únicamente los juicios de amparo y otros instrumentos, entre ellos las controversias constitucionales, cuando en ellos se impugnaran violaciones directas a las normas de la Carta Magna.

Las anteriores reformas no implicaron la alteración de la estructura procesal del juicio de amparo directo. En cambio, sí significaron la recuperación, por parte de la Suprema Corte, de la calidad de máximo intérprete de las normas fundamentales, que se había disminuido por el enorme peso del control de legalidad, ya que por el número excesivo de juicios de amparo en materia judicial se había transformado en un tribunal de casación federal y, accesoriamente, conocía de problemas constitucionales.

Esta reforma se consolidó con el proceso de reforma judicial que atravesó el Poder Judicial Federal en 1994, con lo que la Suprema Corte de Justicia quedó como máximo intérprete de la Constitución.

Actualmente, el juicio de amparo directo es uni-instancial, esto es, se resuelve en una sola instancia y de él conocen los Tribunales Colegiados de Circuito. Sin embargo, en ciertos casos, dada la importancia y relevancia del asunto, puede conocer de él, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del ejercicio de la facultad de atracción.

El amparo procede, como regla general, contra sentencias definitivas o laudos, así como contra resoluciones que ponen fin al juicio dictadas por tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, respecto de los cuales no proceda ningún recurso ordinario por el que puedan ser modificados o revocados, ya sea que la violación se cometa en ellos o que, cometida durante el procedimiento, afecte las defensas del quejoso y trascienda al resultado del fallo, y por violaciones de garantías cometidas en las resoluciones indicadas.

En la actualidad, debemos reconocer que algunas de las razones dadas en el Congreso Constituyente de 1917 para justificar la creación de la institución del amparo directo son válidas, empero, la referida a la influencia indebida de parte de los Ejecutivos locales sobre los tribunales estatales de justicia es una razón que se considera superada, pues se han observado buenos avances en materia de independencia interna y externa en la totalidad de los tribunales locales, aún cuando estos avances han sido dispares.

Por tanto, no cabe duda que la independencia de los tribunales estatales, es un requisito fundamental para el asentamiento, desarrollo y funcionamiento del estado de derecho a nivel nacional; tanto es así, que sin esa independencia judicial de los tribunales ordinarios es impensable cualquier reforma que pretenda mejorar la administración de justicia. Ésta debe organizarse de manera integral, en armonía de

las esferas de competencia federal con las locales, que no deben verse como extrañas y menos aún como adversarias, sino como complementarias, pero debe insistirse en que el primer paso en ese cambio es lograr la autonomía de los poderes locales.

Las actividades jurisdiccionales que los Tribunales Superiores de Justicia llevan a cabo permiten asegurar la legalidad, la equidad y la seguridad jurídica de la sociedad mexicana. Basta ver las estadísticas de sentencias revocadas para darse cuenta que sus resoluciones son, en general, apegadas a derecho y la administración de justicia es de mayor calidad, lo que motiva el respeto, la solidaridad y la confianza de la sociedad en sus órganos de gobierno, lo que demuestra que la Justicia Federal responde a las necesidades actuales del país. No debemos dejar de mencionar los grandes esfuerzos que realiza la justicia local por implementar políticas públicas que permitan mayor capacitación de los servidores que ahí laboran; el diseño de mecanismos de ingreso y superación en el marco de una carrera judicial, entre otras acciones que permiten reconocer avances importantes en la función judicial.

Además, en los últimos años se han gestado modificaciones constitucionales y legales a nivel local que han sido interpretados favorablemente por el máximo tribunal del país, y que fincan criterios que reconocen y refuerzan la autonomía de los tribunales ordinarios.

Como puede apreciarse, dentro de los problemas más graves que aquejan a la justicia federal en materia de amparo directo, es el que estriba en el siempre espectacular aumento de juicios de garantías que arriban a los Tribunales Colegiados de Circuito y que traen como consecuencia no sólo la demora ilimitada en las resoluciones, sino también pérdida de confianza de los individuos en la expedición y rapidez de la administración de justicia. En opinión de varios autores, el actual Poder Judicial de la Federación vive, en su conjunto, una situación similar a la que experimentó la Corte en 1951 en cuanto al rezago y problemas de eficiencia se refiere.

Asimismo, debe destacarse que en el periodo de dos mil cinco, la duración del procedimiento en días, de un amparo directo ante los Tribunales Colegiados de Circuito, oscilaba, del Circuito que conociera del mismo, entre 34 días y 277. En el 2006, la duración de un amparo directo, según el Circuito del que se trate, osciló entre 40 días y 390 días; esto es, el promedio en 2005 fue de 103.86 días y el de 2006 de 112.58 días.

Las anteriores cifras revelan que la duración del procedimiento tiende a incrementarse, y si se considera que en la mayoría de los procesos se negó el amparo, ello se traduce en un abuso, o al menos, en el uso no razonable del amparo directo que representa, entre otras cosas, un obstáculo para el proceso de consolidación, fortalecimiento y eficiencia de la justicia en las entidades federativas.

En la actualidad, según estadísticas del propio Poder Judicial de la Federación, las sentencias dictadas al respecto por los Tribunales Colegiados de Circuito constituyen el más alto porcentaje de las emitidas por el Poder Judicial de la Federación. Este acrecentamiento espectacular, que ya tiende a hipertrofia, se debe a varias causas. Unas son propias del notorio engrose demográfico del país -15 millones en 1917 y 107 millones de habitantes en 2006; del paso de una economía predominantemente rural en 1917, a un sistema semiindustrializado en que vivimos, así como el aumento de la población en las urbes y el incremento de la conflictividad que se da cuando se debuta en un Estado de Derecho; esto ya de por sí explica el incremento del quehacer judicial, pero cabe hacer notar otros motivos, entre los que figura el aumento en la carga de trabajo para el personal.

En los Tribunales Colegiados de Circuito no se ha implementado mecanismo alguno que contribuya al combate frontal del rezago, pues las cargas de trabajo se incrementan día a día y dificultan más atender el imperativo que señala el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de impartir justicia pronta y expedita.

En efecto, con apoyo en las estadísticas de la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial, se muestran datos comparativos en relación con la cantidad de asuntos en amparo directo que fueron tramitados en los Tribunales Colegiados de Circuito en el año 2005 y 2006. Como se observa aparece que en los Tribunales Colegiados de Circuito, ingresaron en el año estadístico 2005 127,366 asuntos en amparo directo, en tanto que en 2006 fue un total de 129,921. Es así como se aprecia que el amparo directo aumenta año tras año de manera desorbitada. Lo anterior, aunado a que las estadísticas de los últimos años demuestran que en un gran porcentaje las sentencias de fondo dictadas en vía directa han negado la protección constitucional, confirman el hecho de que se hace un mal uso de esta vía de protección constitucional.

Debemos partir de la idea que el amparo directo no puede ni debe desaparecer, pues resultan actuales, en lo general, las razones que se dieron por los diputados constituyentes de 1917, para la existencia de esta vía de control constitucional, de entre las cuales tal vez la más importante es que la Constitución reserva al Poder Judicial Federal, como competencia propia, la salvaguarda de las garantías individuales, tanto a nivel de legalidad como de constitucionalidad, así como por invasión de esferas de competencia, en cuya violación puedan incurrir los tribunales ordinarios.

Además, con el correr del tiempo, por más de ochenta años, se ha hecho patente otra razón de gran trascendencia, en cuanto a que el amparo directo es una de las vías fundamentales para lograr la unidad interpretativa de la Constitución y de las leyes; de ahí que esta vía no debe desaparecer.

Después de conocer diversos enfoques sobre las posibles soluciones a la problemática, derivadas de la forma en que actualmente funciona el amparo directo en cuanto a que, por una parte, afecta de alguna manera la autonomía judicial de los Estados y, por otra parte, congestiona la marcha de los Tribunales Colegiados de Circuito, resulta pertinente considerar que la reestructuración más prudente de dicho juicio requiere la concordancia de dos ejercicios.

En primer lugar, el afianzamiento de la autonomía plena de los tribunales ordinarios y, en segundo, la implantación de una facultad de selección por parte de los Tribunales Colegiados de Circuito para admitir las demandas de amparo directo.

El objetivo que se pretende alcanzar con la presente propuesta es que se encuentre un equilibrio razonable entre la autonomía de los poderes judiciales locales y la facultad selectiva del Poder Judicial Federal para tramitar sólo aquellos amparos directos que ameriten ser examinados por la justicia federal, a fin de que entre ambos extremos se logre un nuevo sistema que reduzca significativamente su procedencia y, en la misma medida, con prudencia, fortalezca las decisiones de los tribunales de los Estados. La confluencia de estos dos elementos desembocan en un criterio básico que permite armonizarlos, que es el de importancia y trascendencia.

No es concebible una reforma estructural del Poder Judicial de la Federación sin pluralidad incluyente de todos los sectores y manifestaciones ideológicas de la sociedad, sobre todo en estos momentos de consolidación democrática.

Por ello, es plausible este ejercicio de consulta y de diálogo franco entre actores políticos, jueces, académicos, litigantes y operadores de las normas que permiten encontrar coincidencias ideológicas constructivas.

En estos momentos, es imposible negar que nos conducimos por un camino democrático, caracterizado por el diálogo, la negociación y la tolerancia. Camino el cual debe reafirmarse de modo permanente, sin desviaciones ni retrocesos, lo cual propiciará, en un plazo más bien corto, la madurez política que será contexto también apto para que se expidan leyes más justas y, para que las imperfecciones de otras sean purgadas por el medio idóneo: el juicio de amparo.

Así, el hecho de que el juicio de los tribunales colegiados de circuito o de la Suprema Corte sobre la procedencia del amparo directo -en los casos en que no es forzosa su admisión-, tenga que guiarse mediante las reglas generales acordadas por el Pleno del Alto Tribunal, sigue el criterio normativo establecido en la fracción IX del artículo 107 constitucional que previene la misma condición, que tan bien ha funcionado en la práctica, para el ejercicio de la facultad, también discrecional, de admitir los recursos de revisión en amparo directo, por lo que no resultaría una práctica desconocida o difícil de implementar.

No se trata de una facultad de carácter discrecional y deliberada, pues estamos ante una facultad que se encontraría reglada de forma normativa, y que con la práctica se perfeccionaría.

En resumen, debe quedarnos claro que el amparo directo no fue creado para satisfacer una necesidad de los tribunales locales o federales, sino de los ciudadanos y las sociedades de las entidades federativas, por ello debemos transitar hacia el fortalecimiento del federalismo judicial con mecanismos de reforma maduros, que resulten viables para las partes involucrada, y sobre todo mejore el acceso a la justicia del pueblo mexicano.

Se pretende conservar el control de la constitucionalidad directa que es la materia propia del amparo; asimismo, garantizar la defensa de los sujetos y cuestiones que siempre han sido objeto de protección por el Estado mexicano, pero al mismo tiempo, vigorizar la confianza en los tribunales locales y, en general, de los tribunales ordinarios, para que, fuera de los supuestos inicialmente mencionados, el amparo directo sólo proceda en casos de importancia y trascendencia en la forma reglamentada antes citada. En

todos los demás supuestos, las resoluciones y sentencias serán inimpugnables, quedando los tribunales que las emitieron como órganos terminales, de acuerdo con lo que los tiempos actuales demandan.

Así las cosas, debe decirse que la selección de los asuntos conforme a los criterios de importancia y trascendencia que propone, facilitará las labores de los Tribunales Colegiados de Circuito y, por consiguiente, librándole tiempo a los juzgadores para concentrarse y profundizar en los asuntos de fondo, a favor de una más completa, pronta y expedita protección de las garantías individuales y los derechos fundamentales.

Por otra parte, se dan numerosos casos en los que la parte que no obtuvo resolución favorable en un procedimiento seguido en forma de juicio, promueve amparo directo en contra de dicho acto. Cuando se le concede la protección federal solicitada, la autoridad responsable emite un nuevo acto en cumplimiento de la ejecutoria de amparo, el cual puede resultar ahora desfavorable para la contraparte que no estuvo en posibilidad de acudir inicialmente al juicio de garantías, por haber obtenido sentencia favorable a sus intereses. En este supuesto, al promover su amparo contra esa nueva determinación, la parte interesada puede combatir las violaciones procesales que, en su opinión, se hubieren cometido en su contra en el proceso original, en cuyo caso, de resultar fundadas dichas alegaciones, deberá repetirse el procedimiento para que se purgue la violación, no obstante que el Tribunal Colegiado de Circuito haya conocido del asunto, pronunciándose en cuanto al fondo, desde el primer amparo.

Para resolver esta problemática, se propone la adopción de las siguientes reformas:

Primera, establecer la figura del amparo adhesivo, esto es, dar la posibilidad a la parte que haya obtenido sentencia favorable y a la que tenga interés en que subsista el acto, para promover amparo con el objeto de mejorar las consideraciones de la sentencia definitiva, laudo o resolución que pone fin al juicio que determinaron el resolutivo favorable a sus intereses.

Segunda, imponer al quejoso o a quien promueva el amparo adhesivo la carga de invocar en el escrito inicial todas aquellas violaciones procesales que, cometidas en el procedimiento de origen, estimen que puedan violar sus derechos. Con esta solución se tiende a lograr que en un solo juicio queden resueltas las violaciones procesales que pue-

dan aducirse respecto de la totalidad de un proceso y no, como hasta ahora, a través de diversos amparos.

Sobre el particular, es importante destacar que se pretende que, si la parte interesada no promueve el amparo adhesivo, no podrá posteriormente acudir a un nuevo juicio de garantías para alegar las violaciones cometidas en su contra, siempre que haya estado en oportunidad de hacerlas valer en el primer amparo.

El sistema judicial federal mexicano ha estado en una constante transformación estructural, resolviendo problemas relacionados con el funcionamiento de los órganos de justicia y el rezago, desde mediados de siglo, comenzando con la reforma de febrero de 1951 y continuando con la reforma de octubre de 1967.

Estas reformas fueron fundamentales para la conformación del actual sistema de competencias de los tribunales federales, al crearse los Tribunales Colegiados de Circuito, que ahora son base fundamental para la distribución de competencias constitucionales y legales, y son los principales receptores de las competencias delegadas al haberse establecido jurisprudencia o por vía de acuerdos generales por parte de la Suprema Corte de Justicia de Nación.

Estas reformas fueron seguidas por la reforma de agosto de **1988**, que siguió con la tendencia apuntada y llevó más allá esta transformación ya que, además de seguir con la lógica de atacar el rezago, permitió que la Corte se fuera perfilando como un auténtico tribunal constitucional. Siendo la idea eje de la reforma, como lo afirma su exposición de motivos, la de perfeccionar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como supremo intérprete de la Constitución y asignar a los tribunales colegiados de circuito el control total de la legalidad en el país.

Estas fueron las reformas que habilitaron y fueron el antecedente directo para la transformación estructural del Poder Judicial de la Federación efectuado en la reforma de diciembre de 1994, de donde resultó la organización competencial y estructura actual de los órganos que lo integran. Esta última reforma no es, entonces, una modificación aislada, sino una más en una línea continua y sistemática de modificaciones con las mismas ideas fundamentales que se fueron gestando desde la década de 1940 en nuestro país y que le ha permitido una constante evolución y perfeccionamiento de la estructura y función de los órganos integrantes del Poder Judicial de la Federación.

La reforma que aquí se presenta se inscribe en esta lógica, la de fortalecer y perfeccionar la estructura del Poder Judicial de la Federación y consolidar a su órgano superior; la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como un tribunal garante de nuestra Constitución que pueda concentrarse en la resolución de los asunto de importancia y trascendencia para la totalidad del ordenamiento jurídico nacional y del Estado mexicano en su conjunto.

Lo anterior claramente debe pasar por el fortalecimiento de los tribunales colegiados de circuito y el reconocimiento de sus integrantes como conformadores efectivos de los criterios de interpretación de la legalidad. Este fortalecimiento debe ser, además, consistente con las anteriores reformas y con las ideas que las sustentan para lograr una consolidación adecuada del sistema en su totalidad y no como soluciones parciales y aisladas que no son consistentes con la evolución del sistema judicial mexicano.

En este sentido, se propone la creación de un nuevo órgano para la decisión de posibles contradicciones de tesis entre los tribunales pertenecientes a un mismo circuito: los Plenos de Circuito. Estos órganos estarán integrados por los miembros de los mismos tribunales, que son los que de primera mano y de manera más cercana conocen la problemática que se presenta en sus propios ámbitos de decisión. Esto permite generar una homogeneización de los criterios hacia adentro del circuito previniendo así que tribunales diversos pero pertenecientes a la misma jurisdicción decidan cuestiones distintas para casos iguales.

Asimismo, se toma en consideración la variación entre los circuitos, que en este momento va desde un único tribunal en el caso del vigésimo cuarto circuito correspondiente al Estado de Nayarit, hasta 56 tribunales divididos en cuatro especialidades en el caso del primer circuito correspondiente al Distrito Federal. Esto implica que la formación de los plenos solamente puede estar determinado por reglas generales para que el órgano encargado de la organización del Poder Judicial de la Federación: el Consejo de la Judicatura Federal, pueda particularizar, en cada uno de los circuitos, la organización dependiendo del número y especialización de los tribunales que lo integren.

La Suprema Corte de Justicia mantiene la competencia para conocer de las controversias que se susciten entre plenos de circuito de distintos circuitos, así como de aquellas que se susciten entre plenos de un mismo circuito con distinta especialidad, y de aquellas contradicciones que se presen-

ten entre tribunales colegiados de distintas especialidades de un mismo circuito. Esto asegura que no queden supuestos en los cuales pueden quedar inconsistencias de criterio para la resolución de asunto futuros. Asimismo, asegura que sea la Suprema Corte de Justicia el órgano terminal para homogeneizar las interpretaciones de los tribunales, evitando así una potencial dualidad y oposición entre la interpretación constitucional y la de legalidad.

IV. Conclusiones

Primera. Esta iniciativa tiene por objeto fortalecer y perfeccionar al Poder Judicial de la Federación y consolidar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como Tribunal Constitucional, permitiéndole concentrarse en asuntos que revisten la mayor importancia y trascendencia constitucional.

Segunda. Se propone reformar los artículos 94, 100, 103, 107, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se amplía el objeto del juicio de amparo integrando a su ámbito de protección a los derechos fundamentales contenidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano.

Otra de las propuestas se refiere a la posibilidad para resolver en amparo, además de controversias suscitadas por normas generales, omisiones en que incurra la autoridad. Y se precisa que la protección de derechos fundamentales es independiente de su carácter individual o social.

Tercera. No se pretende de ninguna manera desaparecer el amparo directo, sino atemperar la intervención de la justicia federal en el ámbito local. Se pretende conservar el control de la constitucionalidad directa, que es la materia propia del amparo y garantizar la defensa de los sujetos y materias que siempre han sido objeto de protección, vigorizando la confianza en los tribunales locales para que, fuera de los supuestos mencionados en la reforma el amparo sólo proceda en casos de importancia y trascendencia, en todos los demás supuestos las sentencias serán inimpugnables, constituyendo a los tribunales que las emitieron como órganos terminales, de acuerdo a las exigencias de los tiempos actuales.

Cuarta. Se establece la figura del amparo adhesivo dando la posibilidad a la parte que haya obtenido sentencia favorable y a la que tenga interés en que subsista el acto de promover el amparo con el objeto de mejorar las consideraciones de la sentencia definitiva, laudo o resolución

que pone fin al juicio que determina una solución favorable a sus intereses.

Se impone al quejoso o a quien promueva el amparo adhesivo la carga de invocar todas aquellas violaciones procesales que estime puedan violar sus derechos cometidos en el procedimiento de origen. Se pretende con esto que en un solo juicio queden resueltas las violaciones procesales que puedan aducirse respecto de la totalidad del proceso y no a través de diversos amparos como ahora sucede.

Quinta. Se propone introducir la figura del interés legítimo permitiendo que se constituya como quejoso en el amparo aquella persona que resulte afectada por un acto que violenta un derecho reconocido por el orden jurídico o, no violentando directamente el derecho, se afecte la situación jurídica derivada del propio orden jurídico.

Se propone ajustar el principio de relatividad de las sentencias de amparo, señalándose que las sentencias, además de ocuparse de individuos particulares, también lo hace respecto de personas morales privadas o sociales que lo hubieren solicitado.

Igualmente, se propone otorgar a la Suprema Corte de Justicia la facultad de emitir una declaración general en aquellos juicios de amparo indirecto en revisión en los que se establezcan jurisprudencia por reiteración y se determine la inconstitucionalidad o la interpretación conforme de una norma general respecto a la Constitución.

Sexta. En lo que se refiere a las contradicciones de tesis entre los tribunales colegiados de un mismo circuito, se propone la creación de un nuevo órgano para su resolución: los plenos de circuito. Esta modificación está encaminada a homogeneizar los criterios hacia adentro de un circuito previniendo así que tribunales diversos pertenecientes a la misma jurisdicción emitan criterios contradictorios.

En estos casos, la Suprema Corte de Justicia mantendría la competencia para conocer de: a) Las controversias entre plenos de distintos circuitos; b) entre plenos en materia especializada de un mismo circuito, o c) entre tribunales de un mismo circuito con distinta especialización. Esto asegura que sea la Suprema Corte el órgano terminal para establecer las interpretaciones, evitando así una potencial dualidad y oposición entre la interpretación constitucional y la legal.

Séptima. En materia de suspensión del acto reclamado, se propone establecer el marco constitucional bajo un sistema

equilibrado que permita cumplir con el fin protector y, asimismo, cuente con mecanismos para evitar abusos que desvíen su objetivo natural. Se privilegia la discrecionalidad de los jueces, consagrando expresamente como elemento para otorgar la suspensión la apariencia de buen derecho.

Para su correcta aplicación se establece la obligación del juez de realizar un análisis ponderado entre la no afectación del interés social, el orden público y la apariencia de buen derecho.

Octava. Uno de los temas más complejos es el relativo a la ejecución de las sentencias de amparo. La propuesta es eliminar el requisito de declaración de procedencia para que la Suprema Corte pueda separar a la autoridad y consignarla ante el juez de distrito en caso de incumplimiento no justificado de sentencias de amparo o repetición de actos reclamados.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Puntos Constitucionales y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforma el artículo 94, para modificar el párrafo ubicado actualmente en octavo lugar; se incorpora un nuevo párrafo para quedar en séptimo lugar y se incorpora otro nuevo párrafo para quedar en noveno lugar; se reforma el párrafo noveno del artículo 100. Se reforma el artículo 103. Se reforma el artículo 104. Se reforma el artículo 107 de la siguiente manera: el párrafo inicial; las fracciones I y II; el inciso a) de la fracción III; las fracciones IV, V, VI y VII; el inciso a) de la fracción VIII; las fracciones IX, X, XI, XIII, XVI y XVII y se deroga la fracción XIV, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 94. ...

...
...
...
...
...

Asimismo, mediante acuerdos generales establecerá Plenos de Circuito, atendiendo al número y especialización de los Tribunales Colegiados que pertenezcan a cada Circuito. Las leyes determinarán su integración y funcionamiento.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquéllos en los que hubiera establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.

Los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se substanciarán y resolverán de manera prioritaria cuando alguna de las Cámaras del Congreso, a través de su presidente, o el Ejecutivo Federal, por conducto del consejero jurídico del gobierno, justifique la urgencia atendiendo al interés social o al orden público, en los términos de lo dispuesto por las leyes reglamentarias.

La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial de la Federación y los Plenos de Circuito sobre la interpretación de la Constitución y normas generales, así como los requisitos para su interrupción y sustitución.

La remuneración que perciban por sus servicios los ministros de la Suprema Corte, los magistrados de Circuito, los jueces de Distrito y los consejeros de la Judicatura Federal, así como los magistrados electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años, sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro.

Ninguna persona que haya sido ministro podrá ser nombrada para un nuevo periodo, salvo que hubiera ejercido el cargo con el carácter de provisional o interino.

Artículo 100. ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, en su contra no procede juicio ni recurso alguno, salvo las que afecten derechos de personas ajenas al Poder Judicial de la Federación, las que sean de materia laboral y las que se refieran a la designación, adscripción, cambio de adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, los cuales no podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

...

Artículo 103. Los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite:

I. Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

II. Por normas generales o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los estados o la esfera de competencia del Distrito Federal, y

III. Por normas generales o actos de las autoridades de los Estados o del Distrito Federal que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal.

Artículo 104. Los Tribunales de la Federación conocerán:

I. De los procedimientos relacionados con delitos del orden federal;

II. De todas las controversias del orden civil o mercantil que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano. A elección del actor y cuando sólo se afecten intereses particulares, podrán conocer de ellas, los jueces y tribunales del orden común.

Las sentencias de primera instancia podrán ser apelables ante el superior inmediato del juez que conozca del asunto en primer grado;

III. De los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los tribunales de lo contencioso-administrativo a que se refieren la fracción XXIX-H del artículo 73 y fracción IV, inciso e) del artículo 122 de esta Constitución, sólo en los casos que señalen las leyes. Las revisiones, de las cuales conocerán los Tribunales Colegiados de Circuito, se sujetarán a los trámites que la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de esta Constitución fije para la revisión en amparo indirecto, y en contra de las resoluciones que en ellas dicten los Tribunales Colegiados de Circuito no procederá juicio o recurso alguno;

IV. De todas las controversias que versen sobre derecho marítimo;

V. De aquellas en que la Federación fuese parte;

VI. De las controversias y de las acciones a que se refiere el artículo 105, mismas que serán del conocimiento exclusivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

VII. De las que surjan entre un Estado y uno o más vecinos de otro, y

VIII. De los casos concernientes a miembros del Cuerpo Diplomático y Consular.

Artículo 107. Las controversias de que habla el artículo 103 de esta Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que determine la ley reglamentaria, de acuerdo con las bases siguientes:

I. El juicio de amparo se seguirá siempre a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución y con ello se afecte su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

Tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, el que-

joso deberá aducir ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa;

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los quejosos que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda.

Cuando en los juicios de amparo indirecto en revisión se resuelva la inconstitucionalidad de una norma general por segunda ocasión consecutiva, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo informará a la autoridad emisora correspondiente.

Cuando los órganos del Poder Judicial de la Federación establezcan jurisprudencia por reiteración en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo notificará a la autoridad emisora. Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no será aplicable a normas generales en materia tributaria.

En el juicio de amparo deberá suplirse la deficiencia de los conceptos de violación o agravios de acuerdo con lo que disponga la ley reglamentaria.

Cuando se reclamen actos que tengan o puedan tener como consecuencia privar de la propiedad o de la posesión y disfrute de sus tierras, aguas, pastos y montes a los ejidos o a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, o a los ejidatarios o comuneros, deberán recabarse de oficio todas aquellas pruebas que puedan beneficiar a las entidades o individuos mencionados y acordarse las diligencias que se estimen necesarias para precisar sus derechos agrarios, así como la naturaleza y efectos de los actos reclamados.

En los juicios a que se refiere el párrafo anterior no procederán, en perjuicio de los núcleos ejidales o comunales, o de los ejidatarios o comuneros, el sobreseimiento por inactividad procesal ni la caducidad de la instancia, pero uno y otra sí podrán decretarse en su beneficio.

Cuando se reclamen actos que afecten los derechos colectivos del núcleo tampoco procederán desistimiento ni el consentimiento expreso de los propios actos, salvo que el primero sea acordado por la Asamblea General o el segundo emane de ésta;

III. ...

a) Contra sentencias definitivas, laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, ya sea que la violación se cometa en ellos o que, cometida durante el procedimiento, afecte las defensas del quejoso trascendiendo al resultado del fallo. En relación con el amparo al que se refiere este inciso y la fracción V de este artículo, el Tribunal Colegiado de Circuito deberá decidir respecto de todas las violaciones procesales que se hicieron valer y aquéllas que, cuando proceda, advierta en suplencia de la queja, y fijará los términos precisos en que deberá pronunciarse la nueva resolución. Si las violaciones procesales no se invocaron en un primer amparo, ni el Tribunal Colegiado correspondiente las hizo valer de oficio en los casos en que proceda la suplencia de la queja, no podrán ser materia de concepto de violación, ni de estudio oficioso en juicio de amparo posterior.

La parte que haya obtenido sentencia favorable y la que tenga interés jurídico en que subsista el acto reclamado, podrá presentar amparo en forma adhesiva al que promueva cualquiera de las partes que intervinieron en el juicio del que emana el acto reclamado. La ley determinará la forma y términos en que deberá promoverse.

Para la procedencia del juicio deberán agotarse previamente los recursos ordinarios que se establezcan en la ley de la materia, por virtud de los cuales aquellas sentencias definitivas, laudos y resoluciones puedan ser modificados o revocados, salvo el caso en que la ley permita la renuncia de los recursos.

Al reclamarse la sentencia definitiva, laudo o resolución que ponga fin al juicio, deberán hacerse valer las violaciones a las leyes del procedimiento, siempre y cuando el quejoso las haya impugnado durante la tramitación del juicio mediante el recurso o medio de defensa que, en su caso, señale la ley ordinaria respectiva. Este requisito no será exigible en amparos contra actos que afecten derechos de menores o incapaces, al estado civil, o al orden o estabilidad de la

familia, ni en los de naturaleza penal promovidos por el sentenciado;

b) ...

c) ...

IV. En materia administrativa el amparo procede, además, contra actos u omisiones que provengan de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, y que causen agravio no reparable mediante algún medio de defensa legal. Será necesario agotar estos medios de defensa siempre que conforme a las mismas leyes se suspendan los efectos de dichos actos de oficio o mediante la interposición del juicio, recurso o medio de defensa legal que haga valer el agraviado, con los mismos alcances que los que prevé la ley reglamentaria y sin exigir mayores requisitos que los que la misma consigna para conceder la suspensión definitiva, ni plazo mayor que el que establece para el otorgamiento de la suspensión provisional, independientemente de que el acto en sí mismo considerado sea o no susceptible de ser suspendido de acuerdo con dicha ley.

No existe obligación de agotar tales recursos o medios de defensa si el acto reclamado carece de fundamentación o cuando sólo se aleguen violaciones directas a esta Constitución;

V. El amparo contra sentencias definitivas, laudos o resoluciones que pongan fin al juicio se promoverá ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente de conformidad con la ley, en los casos siguientes:

a) ...

b) ...

c) ...

...

d) ...

...

VI. En los casos a que se refiere la fracción anterior, la ley reglamentaria señalará el procedimiento y los térmi-

nos a que deberán someterse los Tribunales Colegiados de Circuito y, en su caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dictar sus resoluciones;

VII. El amparo contra actos u omisiones en juicio, fuera de juicio o después de concluido, o que afecten a personas extrañas al juicio, contra normas generales o contra actos u omisiones de autoridad administrativa, se interpondrá ante el Juez de Distrito bajo cuya jurisdicción se encuentre el lugar en que el acto reclamado se ejecute o trate de ejecutarse, y su tramitación se limitará al informe de la autoridad, a una audiencia para la que se citará en el mismo auto en el que se mande pedir el informe y se recibirán las pruebas que las partes interesadas ofrezcan y oirán los alegatos, pronunciándose en la misma audiencia la sentencia;

VIII. ...

a) Cuando habiéndose impugnado en la demanda de amparo normas generales por estimarlas directamente violatorias de esta Constitución, subsista en el recurso el problema de constitucionalidad.

b) ...

...

...

IX. En materia de amparo directo procede el recurso de revisión en contra de las sentencias que resuelvan sobre la constitucionalidad de normas generales, establezcan la interpretación directa de un precepto de esta Constitución u omitan decidir sobre tales cuestiones cuando hubieren sido planteadas, siempre que fijen un criterio de importancia y trascendencia, según lo disponga la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento de los acuerdos generales del Pleno. La materia del recurso se limitará a la decisión de las cuestiones propiamente constitucionales, sin poder comprender otras;

X. Los actos reclamados podrán ser objeto de suspensión en los casos y mediante las condiciones que determine la ley reglamentaria, para lo cual el órgano jurisdiccional de amparo, cuando la naturaleza del acto lo permita, deberá realizar un análisis ponderado de la apariencia del buen derecho y de! interés social.

Dicha suspensión deberá otorgarse respecto de las sentencias definitivas en materia penal al comunicarse la promoción del amparo, y en las materias civil, mercantil y administrativa, mediante garantía que dé el quejoso para responder de los daños y perjuicios que tal suspensión pudiere ocasionar al tercero interesado. La suspensión quedará sin efecto si éste último da contragarantía para asegurar la reposición de las cosas al estado que guardaban si se concediese el amparo y a pagar los daños y perjuicios consiguientes;

XI. La demanda de amparo directo se presentará ante la autoridad responsable, la cual decidirá sobre la suspensión. En los demás casos la demanda se presentará ante los Juzgados de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito los cuales resolverán sobre la suspensión, o ante los tribunales de los Estados en los casos que la ley lo autorice

XII. ...

...

XIII. Cuando los Tribunales Colegiados de un mismo Circuito sustenten tesis contradictorias en los juicios de amparo de su competencia, el Procurador General de la República, los mencionados tribunales y sus integrantes, los Jueces de Distrito o las partes en los asuntos que los motivaron podrán denunciar la contradicción ante el Pleno del Circuito correspondiente, a fin de que decida la tesis que debe prevalecer como jurisprudencia.

Cuando los Plenos de Circuito de distintos Circuitos, los Plenos de Circuito en materia especializada de un mismo Circuito o los Tribunales Colegiados de un mismo Circuito con diferente especialización sustenten tesis contradictorias al resolver las contradicciones o los asuntos de su competencia, según corresponda, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los mismos Plenos de Circuito, así como los órganos a que se refiere el párrafo anterior, podrán denunciar la contradicción ante la Suprema Corte de Justicia, con el objeto de que el Pleno o la Sala respectiva, decida la tesis que deberá prevalecer.

Cuando las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sustenten tesis contradictorias en los juicios de amparo cuyo conocimiento les compete, los ministros, los Tribunales Colegiados de Circuito y sus integrantes, los Jueces de Distrito, el Procurador General de la Re-

pública o las partes en los asuntos que las motivaron, podrán denunciar la contradicción ante el Pleno de la Suprema Corte, conforme a la ley reglamentaria, para que éste resuelva la contradicción.

Las resoluciones que pronuncien el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia así como los Plenos de Circuito conforme a los párrafos anteriores, sólo tendrán el efecto de fijar la jurisprudencia y no afectarán las situaciones jurídicas concretas derivadas de las sentencias dictadas en los juicios en que hubiese ocurrido la contradicción;

XIV. Se deroga

XV. ...

XVI. Si la autoridad incumple la sentencia que concedió el amparo, pero dicho incumplimiento es justificado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley reglamentaria, otorgará un plazo razonable para que proceda a su cumplimiento, plazo que podrá ampliarse a solicitud de la autoridad. Cuando sea injustificado o hubiera transcurrido el plazo sin que se hubiese cumplido, procederá a separar de su cargo al titular de la autoridad responsable y a consignarlo ante el Juez de Distrito. Las mismas providencias se tomarán respecto del superior jerárquico de la autoridad responsable si hubiese incurrido en responsabilidad, así como de los titulares que, habiendo ocupado con anterioridad el cargo de la autoridad responsable, hubieran incumplido la ejecutoria.

Si concedido el amparo, se repitiera el acto reclamado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley reglamentaria, procederá a separar de su cargo al titular de la autoridad responsable, y dará vista al Ministerio Público Federal, salvo que no hubiera actuado dolosamente y deje sin efectos el acto repetido antes de que sea emitida la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El cumplimiento sustituto de las sentencias de amparo podrá ser solicitado por el quejoso al órgano jurisdiccional, o decretado de oficio por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando la ejecución de la sentencia afecte a la sociedad en mayor proporción a los beneficios que pudiera obtener el quejoso, o cuando, por las circunstancias del caso, sea imposible o desproporcionadamente gravoso restituir la situación que imperaba

antes de la violación. El incidente tendrá por efecto que la ejecutoria se dé por cumplida mediante el pago de daños y perjuicios al quejoso. Las partes en el juicio podrán acordar el cumplimiento sustituto mediante convenio sancionado ante el propio órgano jurisdiccional.

No podrá archivarse juicio de amparo alguno, sin que se haya cumplido la sentencia que concedió la protección constitucional;

XVII. La autoridad responsable que desobedezca un auto de suspensión o que, ante tal medida, admita por mala fe o negligencia fianza o contrafianza que resulte ilusoria o insuficiente, será sancionada penalmente;

XVIII. Se deroga.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los 120 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión expedirá las reformas legales correspondientes dentro de los 120 días posteriores a la publicación del presente decreto.

Tercero. Los juicios de amparo iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio, salvo por lo que se refiere a las disposiciones relativas al sobreseimiento por inactividad procesal y caducidad de la instancia, así como el cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo.

Cuarto. Para la integración de jurisprudencia por reiteración no se tomarán en cuenta las tesis aprobadas en los asuntos resueltos conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de agosto de 2010.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Juventino Castro y Castro (rúbrica), presidente; Nazario Norberto Sánchez (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Héctor Guervara Ramírez (rúbrica), Gustavo González Hernández (rúbrica), Carlos Alberto Pérez Cuevas, Guillermo Cueva Sada (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), secretarios; José Luis Jaime Correa, Ma-

ría Dina Herrera Soto (rúbrica), Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (rúbrica), Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Fernando Ferreyra Olivares (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Rafael Rodríguez González, José Ricardo López Pescador, Miguel Pompa Corella (rúbrica), Guadalupe Pérez Domínguez, Rolando Rodrigo Zapata Bello (rúbrica), Justino Eugenio Arraiga Rojas (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Mario Alberto Becerra Ponoroba, Óscar Martín Arce Paniagua, Sonia Mendoza Díaz, Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señora secretaria. Consulte usted a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la segunda lectura al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia y con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la asamblea si se les dispensa la segunda lectura y se ponen a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Queda aprobado entonces que se dispensa la segunda lectura y por tanto, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Está a discusión y tiene la palabra, por la comisión, el diputado don Juventino Castro y Castro, que viene incorporándose al salón. Haremos el tiempo necesario para esperar la siempre docta palabra del don Juventino Castro y Castro.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Cárdenas, ¿con qué objeto?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Para que me incorpore a la lista de oradores.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Queda usted incorporado en la lista de oradores, en el posicionamiento por los grupos parlamentarios.

Pregunto a los grupos parlamentarios si alguien más va a posicionar. Tengo registrados hasta este momento exclusivamente al diputado Nazario Norberto Sánchez, por el PRD y al diputado Jaime Cárdenas Gracia, por el PT.

El diputado Alfonso Navarrete Prida hará el posicionamiento por el PRI.

Si no tiene inconveniente la asamblea, lo que podemos hacer es adelantar los posicionamientos, en tanto el señor presidente de la Comisión, que ha hecho un extraordinario trabajo y tiene el consenso...No necesitan apurar a don Juventino.

El diputado Juventino Víctor Castro y Castro: Señor presidente, mis disculpas.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No tiene porqué darlas, señor diputado. Bienvenido, don Juventino, tiene usted el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

El diputado Juventino Víctor Castro y Castro: Señores, la Comisión de Puntos Constitucionales presenta a ustedes el dictamen que aprueba la minuta del Senado sobre una cuestión trascendental para México: el juicio de amparo.

El juicio de amparo, que es nuestro orgullo, realmente desde que en 1847, en sus bases se estableció, nunca había sufrido reformas. Esto preocupaba mucho a la Suprema Corte y por eso hace años presentó un proyecto que ha sido la base de los dictámenes y de las iniciativas que se han presentado al respecto.

Hay muchos puntos fundamentales en esta reforma. Yo le doy mucha importancia a la incorporación de los derechos. Los tratados internacionales en materia de derechos humanos que nuestro país haya aprobado son materia directa del juicio de amparo. Esto es algo muy importante.

También es importante subrayar —y lo hago en este momento— que no sólo procede el amparo contra actos de la autoridad, sino también contra omisiones de la autoridad. En cierto sentido ésta es una novedad muy relativa, porque realmente cuando un amparo se resuelve y se dice: la auto-

ridad no cumplió con la Constitución y por ello se concede el amparo, realmente está aceptando que hay omisiones que son sancionables por medio del amparo.

Tiene el propósito, la reforma, de reformar la independencia y autonomía de los tribunales de los estados, no sólo para armonizar sus competencias y su posibilidad de que coincidan con las competencias federales, no. Se acuerdan ustedes que ha sido un viejo propósito de los tribunales decir no es aceptable que nosotros tengamos nuestras leyes civiles y penales, que las interpretemos, que las apliquemos y que después, aun cuando haya dicho la última palabra nuestro Tribunal Superior de Justicia del estado todavía se puedan plantear ante la Corte.

Es evidente una invasión de la Federación en la soberanía de los estados. Ahora se propone que en el amparo directo solamente se vean las violaciones constitucionales que son las que corresponde resolver al Tribunal del Poder Judicial de la Federación. Todos los demás serían la última palabra. La interpretación de la ley local y su aplicación no son materia que pueda ser más planteable.

Hay declaraciones generales en los amparos indirectos y se refuerza la jurisprudencia por reiteración. La reiteración contrasta con la jurisprudencia establecida por contradicción. Ahora se proponen plenos especiales de tribunales de circuito en los cuales puedan ellos conocer estas cuestiones. No se le quita soberanía al Poder Judicial Federal, porque al fin y al cabo las contradicciones que pudiera haber entre los plenos que interpretan las contradicciones de los jueces de circuito son revisables por la Suprema Corte de Justicia.

Hay novedades en cuanto a ejecución de sentencias. La Suprema Corte puede separar al incumplido y por supuesto consignarlo ante juez directamente si es que cometió un delito. Ésta es una novedad que fue muy notable en la nueva Ley de Amparo propuesta, aprobada por el Senado y que tendría que ser aprobada por ustedes para poder pasar a los Legislativos locales.

Se modifica el concepto de interés jurídico, esto es muy importante. Es muy frecuente que se establezca: este amparo no es procedente porque no se pone de manifiesto la lesión que ha recibido el que plantea el amparo. Ahora el concepto de interés jurídico es mucho más amplio. Todas estas cuestiones y otras más se plantean en el dictamen. El dictamen es una de las cuestiones más importantes —en mi concepto— que pudiera conocer esta asamblea.

Yo definitivamente sugiero que después del análisis que ustedes quieran llevar a cabo, estas modificaciones, en su esencia, sean aprobadas por este pleno. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias a usted, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia hasta por 5 minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Compañeras diputadas, compañeros diputados, desde luego que se trata de una reforma muy importante a la Constitución, que modifica los artículos 94, 100, 103 y 107 de nuestra Carta Magna. Es decir, es una reforma que está modificando muchos de los principios fundamentales en materia de amparo y tiene elementos de avance importantes.

Sin embargo, quiero manifestar que votaré en contra de la misma y voy a exponer brevemente algunas razones. Esta reforma, por ejemplo, establece la sustanciación prioritaria de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad cuando las promueve el Congreso o alguna de las Cámaras del Congreso.

Desde mi punto de vista esta modificación al artículo 94 viola el principio de acceso a la justicia en condiciones igualitarias, porque tendrá el Congreso de la Unión, o sus Cámaras, un acceso privilegiado a las controversias constitucionales o a las acciones de inconstitucionalidad.

Después hay cuestiones que se debieron haber modificado en este dictamen respecto del trato privilegiado que reciben los ministros de la Suprema Corte. Esta reforma no modifica el principio de que los ministros de la Suprema Corte, tal como lo establece el artículo 127 de la Constitución, pueden recibir emolumentos, salarios superiores a los del presidente de la República. Esta reforma no modifica para nada, no prohíbe, no deroga el haber de retiro a que tienen derecho los ex ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es una reforma que, por ejemplo, en el artículo 100 le da atribuciones a la Corte, para revisar casi cualquier decisión del Consejo de la Judicatura, va a hacer nugatorio el papel del Consejo de la Judicatura. Cuando se afecten derechos de terceros o se afecten derechos de otro tipo, la Corte pueda

intervenir para modificar decisiones del Consejo de la Judicatura.

Es decir, es una reforma que está subordinando a este órgano, al Consejo de la Judicatura, totalmente al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

También es una reforma que no amplía, por ejemplo, la protección en materia de amparo. Don Juventino Castro ha insistido en este pleno para que dictemos o aprobemos un dictamen y que permita regular el amparo en materia social.

Este dictamen no contempla el amparo social, tampoco permite promover juicio de amparo contra actos de particulares, pensemos en poderes fácticos que violentan derechos fundamentales y no establece ningún mecanismo adecuado para que los tratados internacionales en materia de derechos humanos sean aprobados conforme al procedimiento del artículo 135 de la Constitución.

Es verdad que contiene este dictamen algunas modificaciones para ampliar en poco el interés legítimo, pero no establece, por ejemplo, algo que sería fundamental en el derecho mexicano. Solamente prever el interés jurídico en materia de derecho privado, civil y mercantil. Y en materia de derecho público, social y familiar, establecer que en esos casos debe prevalecer no el interés jurídico sino el interés legítimo.

Es una reforma que también permite en alguna medida la suplencia de la queja, pero no en todas las materias. Debería, por ejemplo, establecerse que debe haber suplencia de la queja en materia de amparo, en materia social, en derecho público o en derecho familiar y esta reforma no lo contempla así.

Después hay una interesante reforma para que se derogue la Cláusula Otero, que es una de las bases o de las columnas del juicio de amparo mexicano, lo que me parece muy interesante, que cuando existan cinco tesis en el mismo sentido, pueda establecerse la obligatoriedad de la jurisprudencia en todos los casos.

Sin embargo se establece como excepción, que en materia tributaria no procederá la Cláusula Otero.

En fin, pudiendo haber sido una gran reforma en materia de amparo, es una reforma que contiene resabios tradicionales que no permitirán garantizar derechos humanos, derechos fundamentales de las personas de manera amplia.

Por eso en lo particular y en lo general votaré en contra de esta reforma constitucional. Por su atención muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado Cárdenas. Tiene la palabra el diputado Nazario Norberto Sánchez, para posicionar por el Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Muchas gracias, diputado presidente, con su permiso. Estas reformas a los artículos 94, 100, 103, 107 y 112 son las reformas fundamentales, ya que desde hace muchos años no se ha reformado la Constitución y mucho menos en materia de amparo.

Concuerdo con algunas de las propuestas del compañero diputado que me antecedió en la palabra en esta tribuna, pero hay que dejar claro que es menester que estas reformas que se dan ahorita en materia de amparo son fundamentales.

Quiero comentarles que estas propuestas también se refieren a la posibilidad para resolver el amparo, además de controversias suscitadas por normas generales, omisiones en que incurra la autoridad y se precisa que la protección de derechos fundamentales es independiente de su carácter individual o social.

Se precisa la necesidad de armonizar el juicio de amparo con las transformaciones de varias instituciones jurídicas, siguiendo la serie de reformas que históricamente ha sufrido hasta llegar a su estado actual.

En este sentido, es claro que la independencia y autonomía de los tribunales estatales es un requisito fundamental de cualquier reforma que pretenda mejorar la administración de justicia a fin de armonizar la competencia federal con las locales y así lograr su complementariedad.

No se pretende de ninguna manera desaparecer el amparo directo sino atemperar la intervención de la justicia federal en el ámbito local. Se pretende conservar el control de la constitucionalidad directa, que es la materia propia del amparo.

Asimismo, es de materia propia de amparo garantizar la defensa de los sujetos y materias que siempre han sido objeto de protección, vigorizando la confianza en los tribunales locales para que —fuera de los supuestos mencionados— en

la reforma el amparo sólo proceda en casos de importancia y trascendencia. En todos los demás supuestos las sentencias serán impugnables, constituyendo a los tribunales que las emitieron como órganos terminales, de acuerdo con las exigencias de los tiempos actuales.

Se impone al quejoso o a quien promueva el amparo adhesivo la carga de invocar todas aquellas violaciones procesales que estimen puedan violar sus derechos. Se pretende con esto que en un solo juicio queden resueltas las violaciones procesales que puedan aducirse respecto de la totalidad del proceso y no a través de diversos amparos, como ahora sucede.

Así también se propone introducir la figura de interés legítimo, que ya había comentado el diputado Juventino Castro y Castro, permitiendo que se constituya como quejosa en el amparo aquella persona que resulte afectada por un acto que violente un derecho reconocido por el orden jurídico, no violentando directamente, derecho, se afecte la institución jurídica derivada del propio orden jurídico.

Igualmente se propone otorgar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad de emitir una declaración general en aquellos juicios de amparo indirecto en revisión en donde se establezca jurisprudencia por reiteración y se determine la inconstitucionalidad o la interpretación conforme a alguna norma general respecto de la Constitución.

En lo que se refiere a las contradicciones de tesis entre los tribunales colegiados de un mismo circuito se propone la creación de un nuevo órgano para su resolución: los plenos de circuito. Esta modificación está encaminada a homogeneizar los criterios hacia adentro de un circuito, previniendo así que los tribunales diversos pertenecientes a la misma jurisdicción emitan criterios contradictorios.

En materia de suspensión del acto reclamado se propone establecer en el marco constitucional, un sistema equilibrado que permita cumplir con el fin protector, y asimismo cuente con mecanismos para evitar abusos que desvíen su objetivo natural.

Se privilegia la discrecionalidad de los jueces consagrando expresamente como elemento para otorgar la suspensión, la apariencia de buen derecho.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, señor diputado.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Concluyo, diputado presidente.

Por último, uno de los temas más complejos es el relativo a la ejecución de las sentencias de amparo. La propuesta es eliminar el requisito de declaración de procedencia para que la Suprema Corte de Justicia pueda separar a la autoridad y consignarla ante el juez de distrito en caso de incumplimiento no justificado de sentencias de amparo o de repetición del acto reclamado. Muchas gracias. Es todo, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Nazario. Tiene la palabra hasta por 5 minutos el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Antes de que haga uso de la palabra el diputado Pérez Cuevas queremos saludar la presencia de alumnos del Instituto Hidalguense de Pachuca, invitados por el licenciado Justino Gómez Pedraza.

Se encuentran con nosotros bachilleres del plantel 01 de Cuernavaca, Morelos, invitados del diputado Jesús Giles Sánchez.

Se encuentran con nosotros alumnos del bachillerato de la UPAEP, campus Huamantla, Tlaxcala, invitados del diputado Leobardo Soto Martínez.

Se encuentran con nosotros alumnos de la Universidad Insurgentes, invitados por el diputado Carlos Cruz Mendoza.

Saludamos cordialmente la presencia de adultos mayores de Tlalnepantla, estado de México, invitados del diputado Amador Monroy Estrada. Sean todos ustedes bienvenidos a la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra usted, señor diputado Pérez Cuevas, hasta por 5 minutos.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Con su venia, señor presidente. Hago uso de esta tribuna, la más alta de la nación, para hacer algunas reflexiones sobre la trascendental reforma que habremos de aprobar en breves minutos y que en una primera parte merece dejar sentado que los compromisos de las Juntas de Coordinación Política, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, impulsados por la presidenta de la Junta de Coordinación y los coordinadores de esta Cámara de Diputados, empiezan a dar frutos.

Éste es uno de los compromisos que acordaron en esa reunión los coordinadores parlamentarios. Y tenemos que reconocer el trabajo de la presidenta, la diputada Vázquez Mota. De los integrantes, el diputado Rojas Gutiérrez, como coordinadores, el diputado Encinas Rodríguez, el diputado Guerra Abud, el diputado Vázquez González, el diputado Tamez Guerra, el diputado Jiménez León.

Y también hacer un reconocimiento al presidente de la Mesa Directiva y a su Mesa Directiva, porque hoy estamos dando muestras claras y fehacientes de que en la Cámara de Diputados sabemos llegar a acuerdos, que a pesar de los tópicos que puedan tener como punto de vista distinto, siempre sabemos tener muy en alto el tema que nos convoca en esta Cámara de Diputados que es México. Y que concretamente esta reforma constitucional de amparo será un parteaguas en la historia del derecho constitucional mexicano y una reforma trascendental a uno de los instrumentos de control constitucional.

Interés legítimo, en lugar de interés jurídico —como ya lo han explicado algunos— rompe tecnicismos, rompe limitaciones de la protección constitucional. Ahora se abre prácticamente a todos los ciudadanos, en razón del interés legítimo, un tema de vital trascendencia y que da cuenta del trabajo de esta Legislatura. Es lo que, en términos doctrinarios se llama efecto erga omnes que tiene que ver con efectos generales de la sentencia. Es decir, lo inconstitucional es inconstitucional y bastará que se determine que es inconstitucional para que tenga efectos para todos los mexicanos y no como ahora, que cada quien tiene que hacer uso del recurso para buscar la protección de la justicia federal. Ése es un punto muy trascendente en la vida jurídica nacional.

Un tema también trascendente. Cuando exista contradicción de sentencias se integrará el pleno de circuito, que además de facilitar y solidariamente ayudar a hacer el trabajo del pleno de la Corte, podrá determinar cuál es la sentencia correspondiente.

En el caso particular no ahondaré más, sólo reafirmaré que se trata de una reforma constitucional de gran calado y que en esa medida esta Cámara de Diputados hoy tendrá que dar cuenta de cara a la nación, que sabe ponerse de acuerdo, que honra sus compromisos y que sus órganos, sus comisiones y los diputados estamos trabajando. Bienvenida esta gran reforma y que sea por el bien de México. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado don Jesús Alfonso Navarrete Prida, para posicionar por el grupo del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Jesús Alfonso Navarrete Prida: Muchas gracias, señor presidente. Compañeros diputados.

La posición del Grupo Parlamentario del PRI frente a esta reforma a diversos artículos de la Constitución General de la República es una posición de apoyo, es una posición favorable por las siguientes razones:

Se trata de modificar cinco artículos de la Constitución: el 94, el 100, el 103 y el 104 de la Constitución General de la República.

En el artículo 94 lo que se establece es la creación por acuerdo del pleno de la Suprema Corte de Justicia de los Tribunales Colegiados de Circuito. De los plenos de estos tribunales colegiados que permitirían a la Corte mantenerse como un órgano de constitucionalidad, que ésa es su función esencial y que sean los propios tribunales colegiados en pleno, quienes diriman las contradicciones de resoluciones que se dan en su seno.

La modificación a los tribunales colegiados no es nueva. Desde las década de los cincuenta del siglo pasado que se crearon los tribunales colegiados, la tendencia ha sido de dotarles de mayor número de facultades que le permita a la Corte mantenerse como un órgano de constitucionalidad.

La segunda modificación, que entendemos que hay reserva de un grupo parlamentario en el artículo 100 y que valdría la pena, quizá, estudiarla con mayor profundidad, tiene que ver con resoluciones del Consejo de la Judicatura federal que pudieran ser ya conocidas por el pleno en tres hipótesis: tratándose de asuntos laborales, tratándose de adscripciones y movimientos de jueces y tratándose de asuntos que involucren a un tercero ajeno al Poder Judicial de la Federación y que la resolución del Consejo de la Judicatura le pueda afectar.

Ciertamente hay que pensar si esta reforma a la Constitución vulnera el principio de equilibrio entre los órganos internos del Poder Judicial de la Federación, de las facultades del pleno de la Corte y del Consejo de la Judicatura.

Por otro lado, trascendentes resultan las modificaciones al artículo 103 para dar las posibilidades y ampliar las posi-

bilidades de conocer de juicio de amparo y modificar en el 104 las bases constitucionales que lo rigen, la calidad de la parte agraviada.

El amparo —como sabemos— es extraordinariamente técnico. Ahora lo que se propone es que la expresión interés jurídico, que significa el menoscabo directo y particular a una garantía individual, que en la reforma ahora se modificará y se llamará derechos humanos y sus garantías, pueda ser sustituido este término: interés jurídico por interés legítimo.

Esto abre una posibilidad mayor de defensa a los gobernados porque permite que sin los rigores técnicos específicos que se dan en la parte de interés jurídico puedan conocer de la Corte en otros temas y proteger garantías individuales. Lo mismo resulta relevante la relatividad de las sentencias de amparo y la modificación a la fórmula de Otero.

Si bien es un primer paso y habría que pensar en efectos generales en otros casos, lo cierto es que marca el principio de que tratándose de revisión en amparos indirectos, donde ya el pleno de la Corte se ha pronunciado por segunda ocasión sobre la inconstitucionalidad de una ley, permita que el órgano que expide la misma, es decir, congreso federal o local, modifique su resolución o, en su caso, la Corte declare con efectos generales la inconstitucionalidad de una ley. Esto sin duda es benéfico para la sociedad.

Las expresiones de modificación de leyes a normas generales también ayudan a la sociedad porque permiten a la Corte conocer —ya no restrictivamente sino en amplitud de facultades— normas generales que no necesariamente puedan emanar de un órgano legislativo.

Las controversias que se dan en asuntos de orden criminal, y sustituirlos por asuntos, por delitos federales especifican la competencia directa y los asuntos de la división entre civiles y mercantiles también ayudan, sin duda, a mejorar el sistema y el juicio de amparo, nuestro sistema de amparo, que es una gran figura con muchas modificaciones e instituciones mexicanas que se ven sin duda fortalecidas.

Es una reforma técnicamente sólida, moralmente aceptable y políticamente correcta la que se nos presenta el día de hoy y por eso el PRI, sin duda alguna, la apoyará en sus términos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: A usted, señor diputado.

No habiendo más oradores, pregunte la Secretaría si se considera suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Ya lo han hecho los señores diputados Jaime Cárdenas Gracia, con los artículos 94, 100, 103 y 107, y el diputado Óscar Martín Arce Paniagua, para reservar el artículo 100.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Le solicito atentamente a la Secretaría dar cuenta del registro electrónico e instruir el cierre del sistema, a efecto de preparar la votación en lo general.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Falta algún diputado o diputada de registrar su asistencia? Se informa a la Presidencia que hasta este momento hay registrada una asistencia de 401 diputadas y diputados. Círrrese el sistema electrónico.

Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

ARTICULOS 94, 100, 103, 104 Y 107 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación por 10 minutos, para proceder la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

(Votación)

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría si falta algún diputado por votar.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Adelante, sigue abierto el sistema.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Informe la Secretaría el resultado del cómputo de la votación.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: De viva voz el diputado José Luis Álvarez Martínez.

El diputado José Luis Álvarez Martínez (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado Ahued me parece que también esté emitiendo su voto de viva voz.

El diputado Ricardo Ahued Bardahuil (desde la curul): A favor.

El diputado Eduardo Ledesma Romo (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Adelante, diputado. Sigue abierto el sistema.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, infórmenos del cómputo.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Círrrese el sistema de votación electrónico. Diputado presidente, se emitieron 361 votos en pro, 0 abstenciones, 4 en contra. Hay mayoría calificada.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos

no impugnados, por 361 votos, reuniéndose la mayoría calificada de dos terceras partes de los presentes.

Esta Presidencia informa que se han reservado para la discusión en lo particular los siguientes artículos: el 94, el 100, el 103 y el 107, por el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Y el artículo 100 por el diputado Óscar Martín Arce Paniagua.

Hemos recibido del diputado Jaime Cárdenas Gracia oficio en el que nos hace las siguientes solicitudes:

Primero. Reservar para su discusión en lo particular los preceptos mencionados en este escrito, lo cual ya hemos hecho, ya han sido enumerados en la asamblea.

Segundo. Acordar la votación nominal de los preceptos reservados. Todas las votaciones en lo particular son votaciones nominales.

Tercero. Concederle 30 minutos en tribuna para exponer los argumentos del caso sobre los preceptos reservados.

Dado que el diputado Cárdenas Gracia tiene cuatro artículos reservados, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, y con la facultad que nos concede el artículo 20 en relación a la dirección de los debates a la Mesa Directiva, se le conceden al diputado Cárdenas Gracia 17 minutos para la exposición de los cuatro artículos reservados.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente, por su generosidad. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Voy a tratar de ser muy sintético en los argumentos.

Repito que me parece una reforma importante, que se avanza en algunos puntos, pero que es una reforma insuficiente que no está a la altura de las circunstancias que el sistema judicial y los derechos de los ciudadanos demandan del Poder Judicial de la Federación.

Respecto del artículo 94 constitucional, presidente, mis tres objeciones al artículo 94 que se sometió a votación en lo general, y que fue votado en lo general por este pleno a favor, tengo tres comentarios:

Hay que decirles a los compañeros que en este artículo 94 se establece una substanciación prioritaria en materia de

controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad. Es decir, el Congreso de la Unión o el Ejecutivo federal tendrán trato privilegiado respecto de las otras autoridades previstas en el artículo 105 de la Constitución, para que la Suprema Corte atienda de manera preferente controversias y acciones de inconstitucionalidad promovidas por estos dos poderes.

Me parece que es un trato injustificado que viola el principio de acceso igualitario a la justicia respecto de las otras autoridades que pueden promover acciones y controversias y que no tienen este trato privilegiado.

El segundo punto de rechazo a este dictamen del artículo 94 tiene que ver con el principio tradicional del derecho mexicano en materia de amparo, que establece la obligatoriedad de la jurisprudencia y que obliga tanto al Poder Judicial Federal como a poderes judiciales locales.

Estimo, como lo ha señalado la doctrina nacional y extranjera, que la obligatoriedad de la jurisprudencia implica una camisa de fuerza, presidente, que impide ejercer la independencia judicial plenamente.

La jurisprudencia debiera ser en nuestro país meramente indicativa y no obligatoria, para promover y maximizar la independencia judicial. Sin embargo, el dictamen contiene, sigue conteniendo este criterio tradicional y obliga a los tribunales inferiores a acatar jurisprudencia obligatoria, limitando su independencia y su libertad de criterio, la flexibilidad interpretativa de los tribunales.

En tercer lugar, presidente, esta reforma pudo haber modificado sustancialmente la Constitución para que los ministros de la Corte no reciban emolumentos superiores al presidente de la República y mantiene el criterio tradicional.

En la actualidad los ministros de la Corte pueden percibir emolumentos superiores al presidente de la República y además perciben un haber de retiro vitalicio, no solamente ellos, sino sus viudas o sus viudos, una vez que fallecen los ministros. Esto es un privilegio excesivo del derecho mexicano y se está garantizando en este dictamen.

Por lo que ve al artículo 100, en donde me da mucho gusto que varios grupos parlamentarios ya se han sumado a la reserva, hay que decir que este dictamen está planteando la limitación de los poderes de las facultades del Consejo de la Judicatura.

Se permite que cualquier decisión del Consejo de la Judicatura que tenga que ver con derechos de terceros o asuntos laborales, pueda ser conocida en revisión por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Si se aprueba en sus términos, como se pretende, este artículo 100 de la Constitución hará totalmente nugatorio el papel del Consejo de la Judicatura. Si ya es un órgano subordinado a la Corte, de aprobarse en sus términos el artículo 100 hará de este Consejo de la Judicatura un órgano totalmente subordinado a las decisiones del pleno de la Suprema Corte, y en los hechos el Consejo de la Judicatura será un órgano administrativo del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no el órgano constitucional que se estableció en el artículo 100 para vigilar, disciplinar y administrar al Poder Judicial de la Federación.

Respecto del artículo 103, la reforma contiene importantes avances, es verdad. Se van a poder impugnar no solamente preceptos de la Constitución sino también preceptos previstos en tratados internacionales. Sin embargo, la reforma no contempla el amparo social.

En México urge que los derechos colectivos estén tutelados por el amparo. En la actualidad los derechos colectivos no están tutelados debidamente por el amparo ni los derechos sociales. Me parecería que era una oportunidad importante regular el amparo social en México y no se está regulando.

También sería fundamental que el amparo no solamente procediese contra decisiones de autoridades, sino contra decisiones de algunos particulares que desempeñan un papel importante en la sociedad mexicana, me refiero, en concreto, a los poderes fácticos, que el amparo, como en el derecho comparado, como en Argentina, como en Alemania, también procediese, no solamente contra actos de autoridad sino también contra actos de particulares y la reforma no está proponiendo eso en el artículo 103.

Respecto del artículo 107, compañeras diputadas y compañeros diputados, muchas pudieron ser las reformas y se queda la reforma a medias.

El interés jurídico, voy brevemente a explicar la importancia de la reforma y por qué es insuficiente. En la actualidad en materia de amparo, para que el amparo sea procedente y el juez de distrito entre al fondo, se debe acreditar que el acto de autoridad implica una afectación a la propiedad, a la libertad, a la posesión de una persona. Si no se acredita el agravio personal y directo, que eso es lo que significa inte-

rés jurídico, el amparo es improcedente y no se entra al fondo del asunto.

Según estadísticas de la propia Suprema Corte, de 100 amparos que se presentan todos los días en este país, del 100 por ciento, casi el 70 por ciento de los amparos son desechados porque no se acredita el interés jurídico.

Esta reforma da un paso adelante, permite que en algunos casos el amparo pueda ser procedente si se acredita un interés legítimo. Sin embargo, la reforma se queda a medias. Debería establecerse el interés legítimo en todo el derecho público, el derecho social y el derecho familiar.

Permite la reforma el interés legítimo en unos cuantos casos, no lo abre a todo el derecho público ni lo abre al derecho social ni lo abre al derecho familiar. Aquí, desde luego, hay una limitación importante en el dictamen.

La reforma al artículo 107 permite que en algunos casos se puedan invalidar normas generales. Esto me parece correcto, que pongamos fin a la Cláusula Otero, que establece que el amparo solamente procede contra el acto que está promoviendo el particular o el quejoso en un amparo, pero es muy curiosa esta reforma, dice: Sí, puede ponerse fin a la Cláusula Otero y el amparo puede tener efectos generales, pero no en materia de amparo, en materia tributaria.

Yo me pregunto por qué en materia tributaria o fiscal el amparo no tiene efectos generales, cuando debe tenerlos. Me parece una deficiencia muy importante de esta reforma.

Ocurre lo mismo en materia de suplencia de la queja. Se amplía la suplencia de la queja. Sin embargo, en derecho público, en derecho social y de nuevo en derecho familiar la suplencia de la queja en materia de amparo para beneficiar la protección a los sectores colectivos, al interés general, a los que promueven amparo en materia familiar debiera ser extensiva la suplencia de la queja en todos los casos. Pues no es así, no se hace extensiva en todos los casos.

Por otra parte, presidente, se establece que los tribunales superiores de justicia en los estados van a tener, a partir de este momento, en materia de amparo directo, un tratamiento privilegiado. En materia de amparo directo, no en todos los casos procederá el amparo directo ante un tribunal colegiado, solamente en algunos de los casos.

Tal como están hoy en día muchos tribunales superiores de justicia en los estados, me parece que es darles un inmenso

poder a los gobernadores. Los gobernadores controlan muchos tribunales superiores de justicia. Sería importante que el amparo directo fuese procedente en la mayor parte de los casos y que no se limitara.

Con esto no estamos fortaleciendo el federalismo judicial, estamos fortaleciendo a los tribunales superiores de justicia de este país, presidente.

Por otro lado, en contradicción de tesis, que es este mecanismo que tiene la Corte para determinar qué tesis de qué tribunal colegiado debe prevalecer, se establece legitimación procesal, sobre todo a las autoridades para promover contradicción de tesis.

Pero oh enorme fallo. Nunca hay en esta reforma legitimación procesal abierta a los ciudadanos. Es decir, cuando los ciudadanos observemos de manera abierta, no cuando tengamos un interés jurídico, y que veamos que un tribunal colegiado decidió en una materia equis y el otro tribunal colegiado en esa misma materia decidió ye, que cualquier ciudadano de la república le diga al órgano competente para el conocimiento de la contradicción de tesis: “aquí hay una contradicción de tesis, resuélvela”. Pues no es el caso.

Los ciudadanos no tenemos legitimación procesal abierta para promover una contradicción de tesis ante los tribunales competentes, en este caso la contradicción de tesis está conferida exclusivamente también a las personas que según el dictamen están legitimadas.

Algo más, presidente. Esta reforma está proponiendo, en la fracción XVI del 107 de la Constitución, algo que me parece grave: no está distinguiendo entre servidores públicos que repiten el acto reclamado y los servidores públicos que tienen origen en una elección democrática.

De acuerdo a esta propuesta constitucional cuando exista repetición del acto reclamado cualquier servidor público podrá ser retirado de su cargo. Fíjese lo grave, no solamente en aquellos casos de servidores públicos que no tienen origen en una elección democrática. En esta propuesta de reforma se está diciendo que cuando hay repetición del acto reclamado cualquier servidor público, incluyendo los que hemos sido elegidos democráticamente por el voto popular, podemos ser retirados de nuestra función.

La reforma desde mi punto de vista debiera hacer la distinción y establecer que sí se puede retirar del cargo a un servidor que repite el acto reclamado en una sentencia de am-

paro, pero no respecto de aquellos que han sido elegidos democráticamente.

En estos casos, cuando hay repetición del acto reclamado ese tema debiera someterse a la consideración de la correspondiente asamblea legislativa para que un diputado o un senador pudiesen ser retirados del cargo.

Pues esta reforma no hace distinción alguna y si algún legislador o el Congreso de la Unión o esta Cámara de Diputados repiten el acto reclamado vamos a poder ser suspendidos, retirados de nuestro cargo, sin que se haga distinción alguna.

Concluyo, presidente, para decir que aunque la reforma contiene, desde luego, avances importantes, es una reforma insuficiente que no está previendo cuestiones importantes para nuestro país.

Desde mi punto de vista debiera existir en México un tribunal constitucional; que la Suprema Corte debiera ser un máximo tribunal de legalidad; que la Suprema Corte no debiera conocer, como hasta ahora, de cuestiones de legalidad de las que sigue conociendo; que los ministros de la Suprema Corte, ya que les estamos dando facultades para invalidar normas generales, debieran ser elegidos democráticamente por los ciudadanos; que los ministros de la Suprema Corte no debieran tener los privilegios salariales que hoy tienen ni de haber de retiro. Que además el Consejo de la Judicatura debiera tener más poderes de los que actualmente tiene para administrar, vigilar y disciplinar al Poder Judicial de la Federación. Que esos consejeros de la Judicatura debieran ser elegidos democráticamente por los ciudadanos.

Todos estos temas pues no están recogidos en esta reforma a los artículos 94, 100, 103 y 107 de la Constitución. Yo echo en falta presidente, compañeros diputados, compañeras diputadas, una reforma que ampliara los mecanismos de defensa de la Constitución, que actualmente no prevé nuestra Constitución.

Por ejemplo, ¿qué hacer cuando el Congreso incurre en inconstitucionalidad por omisión? ¿Cuando el propio Congreso establece, o el Poder Constituyente permanente que debemos legislar y no legislamos? ¿Qué mecanismo constitucional de defensa a la Constitución existe para exigir que el Congreso legisle? Pues ninguno.

Y esta reforma debiendo hacerse cargo de esos importantes asuntos no se hace cargo. Es una reforma insuficiente, es

una reforma mediocre. Por su atención, compañeros, muchas gracias. Y espero que voten en lo particular en contra de esta reforma constitucional. Gracias.

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Salazar Sáenz**

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Jaime Cárdenas Gracia, a los artículos 94, 100, 103 y 107.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión los artículos reservados por el diputado Jaime Cárdenas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Hay mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se desecha la modificación propuesta por el diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Óscar Martín Arce Paniagua, del Partido Acción Nacional.

Mientras llega el señor diputado al micrófono; quiero informarles señores diputados y señoras diputadas, que les damos la bienvenida y nos da mucho gusto tener la visita de los alumnos de la Escuela Preparatoria Oficial 33, de Metepec, estado de México, a invitación del diputado Miguel Terrón Mendoza.

De los alumnos de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, a invitación del diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente.

También de los alumnos de la Escuela Libre de Derecho, invitados por el diputado Ovidio Cortazar Ramos.

Así como estudiantes de la Universidad Euro Hispanoamericana de Xalapa, Veracruz, invitados por el diputado Ricardo Ahued Bardahuil.

También los invitados de la diputada Teresa Ochoa, que son egresados de la Universidad de Cuautitlán, Izcalli en habilidades gerenciales y alumnos de la maestría de la Facultad

de Economía, de Monterrey, campus estado de México, en administración pública.

Adelante, señor diputado Arce Paniagua.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua: Con su venia, presidente.

Sin duda alguna la mayoría de las reformas que se proponen el día de hoy son muy benéficas, empezando —como lo comentaron mis compañeros diputados— porque a partir de esta reforma que aprobamos en lo general, cuando se declara inconstitucional cualquier artículo, ley, decreto, ya no tendrán que hacerlo todas las personas, sino con una sola persona que consiga eso será suficiente para que se aplique a toda la nación. Creo que es una gran reforma. No abundaré en ella.

Sin embargo, hoy, platicando con los grupos parlamentarios, coincidiendo un poco con lo que decía mi compañero Cárdenas, coincidimos en que el artículo 100, en la forma en que está redactado en la minuta que viene del Senado, vulnera esa parte de autonomía que tiene el Consejo de la Judicatura.

Es decir, el Consejo de la Judicatura se creó para que fuera un ente independiente a la Corte y no estuviera sujeto en ninguna de sus determinaciones esenciales. En la reforma que se propone, que se votó en lo general, bueno, el Consejo estaría supeditado en algunos temas a la Suprema Corte de Justicia, lo cual consideramos no debe ser.

La propuesta, actualmente, de la minuta, dice lo siguiente, en la parte fundamental del párrafo. Seré muy específico: Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables. Por tanto, en su contra no procede ningún juicio ni recurso. —Estamos de acuerdo ahí. Salvo las que afectan los derechos de personas ajenas al Poder Judicial de la Federación y las que sean de materia laboral.

Nosotros consideramos que esto tampoco debe ser materia de revisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tal y como se propone, sino que se quede en el seno del Consejo de la Judicatura, y hemos coincidido los grupos parlamentarios, algunos grupos parlamentarios, especialmente el PRI y el PAN, en dejar el artículo 100 en los términos que estaba antes de la aprobación de esta minuta. Es decir, en los términos actuales, porque la minuta no se ha aprobado en lo particular.

Me voy a permitir leerlo para que se continúe con la votación, si no se admite quedará en los mismos términos del día de hoy, del artículo 100 que dice lo siguiente:

Artículo 100. El Consejo de la Judicatura federal será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones. Iré al párrafo concreto que es, todo lo demás sigue igual:

Dice: De conformidad con lo establecido en la ley, el Consejo estará facultado para expedir sus acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. La Suprema Corte de Justicia no podrá solicitar al Consejo la expedición de aquellos acuerdos generales que consideren necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

El pleno de acuerdo también podrá revisar, en su caso revocar los que el Consejo apruebe por mayoría de cuando menos ocho votos. La ley establecerá los términos y procedimientos para el ejercicio de estas atribuciones.

Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas, salvo las que se refieren a la designación, adscripción, ratificación y remoción de los magistrados y jueces, las cuales podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia, únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas que establece la Ley Orgánica respectiva.

Es decir, no aceptaríamos la modificación al artículo 100, que viene en la minuta del Senado, tal y como lo hemos acordado, y dejaríamos que inclusive en el tema laboral, en el tema de amparo de terceros no proceda ningún recurso ante la Suprema Corte y el Consejo de la Judicatura sea el órgano que defina en definitiva en estos términos.

Es cuanto, presidente, y pido que la someta a consideración.

«Reserva a las modificaciones del artículo 100 de la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Oscar Martín Arce Paniagua.

Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados:

A nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que se establece en los artículos 124, 125, 133, y 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acudo a esta tribuna para fundamentar la reserva respecto del artículo 100 del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales sobre la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La modificación que propone la Colegisladora y que avaló la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara, es en el sentido de establecer nuevos supuestos de excepción a los principios de inatacabilidad y definitividad de las resoluciones y decisiones del Consejo de la Judicatura Federal, cuando se trate de resoluciones que afecten derechos de personas ajenas al Poder Judicial de la Federación y cuando se trate de resoluciones en materia laboral.

Cabe precisar que la propuesta de modificación tiene por justificación, dar plena certeza a todos aquellos individuos ajenos al Poder Judicial de la Federación y los trabajadores del mismo, que no tenían a su alcance la posibilidad de impugnar aquellas resoluciones del Consejo de la Judicatura

Federal que les causaran algún perjuicio.

Con base en lo anterior, hago de su conocimiento los argumentos que sustentan que la incorporación de tales excepciones al artículo 100, son contrarias a derecho, al tenor de lo siguiente:

I. Incongruencia del proyecto de reforma con la interpretación vigente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El penúltimo párrafo del artículo 100 constitucional, dispone lo siguiente:

Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno, en contra de las mismas, salvo las que se refieran a la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, las cuales podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia, únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas que establezca la Ley Orgánica respectiva.

La propuesta de la minuta aprobada en sus términos por la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara, propone lo siguiente:

Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, en su contra no procede juicio ni recurso alguno, salvo las que afecten derechos de personas ajenas al Poder Judicial de la Federación, las que sean de materia laboral y las que se refieran a la designación, adscripción, cambio de adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, las cuales sólo podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al respecto, debe notarse que la ratio constitucional del texto vigente es otorgar plena validez e inatacabilidad a las resoluciones del Consejo de la Judicatura, a fin de fortalecer institucionalmente a dicho órgano, que goza de independencia técnica, de gestión para emitir sus resoluciones, de conformidad con el primer párrafo del artículo 100 constitucional.

Tal criterio se ha sostenido y refrendado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, inclusive surgió entre criterios discordantes de la 1a. y 2a. sala de dicha Corte, a continuación se transcribe la tesis de jurisprudencia por contradicción del Pleno de nuestro máximo tribunal:

Novena Época
Registro: 181762

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XIX, Abril de 2004

Materia(s): Común

Tesis: P./J. 25/2004

Página: 5

Consejo de la Judicatura Federal, en contra de sus decisiones es improcedente el amparo, aun cuando sea promovido por un particular ajeno al Poder Judicial de la Federación.

Los artículos 94, segundo párrafo y 100, primer y penúltimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la ad-

ministración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación y cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales serán definitivas e inatacables por lo que no procede juicio ni recurso alguno en su contra. Esa regla sólo admite las excepciones expresamente consignadas en el indicado penúltimo párrafo del artículo 100 constitucional, relativas a la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados de circuito y jueces de distrito, las que podrán impugnarse ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el recurso de revisión administrativa, únicamente para verificar que se hayan emitido de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Atento a lo anterior, resulta indudable que contra los actos y resoluciones emitidos por el citado Consejo no procede el juicio de garantías, aun cuando éste se intente por un particular ajeno al Poder Judicial de la Federación, lo cual no pugna con la garantía de acceso a la justicia que consagra el artículo 17 de la Constitución Federal, pues ésta no es absoluta e irrestricta y, por ende, no puede ejercerse al margen de los cauces establecidos por el legislador y menos aún de los previstos por el Constituyente Permanente.

Contradicción de tesis 29/2003-PL. Entre las sustentadas por la primera y segunda salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 16 de marzo de 2004. Mayoría de siete votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N Silva Meza. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. secretaria: Georgina Laso de la Vega Romero.

El tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veinticinco de marzo en curso, aprobó, con el número 25/2004, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil cuatro.

De conformidad con lo anterior, se ratifica el carácter irrecurrible e inatacable de las decisiones del Consejo de la Judicatura, **inclusive sin proceder el juicio de amparo de una persona ajena al Poder Judicial de la Federación**, debiendo precisar que dicha inatacabilidad no pugna con la garantía de acceso a la justicia que consagra el artículo 17 de la Constitución Federal, pues es de explorado derecho, que las garantías individuales no son absolutas e irrestrictas, sino que están sujetas a los límites que establezca el le-

gislador, y más aún los que previene el Constituyente Permanente, siendo un límite válido y constitucional asegurar una función institucional.

Por tanto, debe hacerse énfasis que el carácter inatacable de las resoluciones del Consejo de la Judicatura, tiene por objeto garantizar la función de dicho órgano, a fin de optimizar su actuación, y que la misma no este sujeta a impugnación posterior, lo cual sería en demérito de su independencia y autonomía.

II. Incongruencia normativa con los fines que persigue la modificación constitucional

La modificación propuesta por el Senado y avalada por la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara de Diputados, justifican que la reforma dará plena certeza a todos aquellos individuos ajenos al poder judicial de la federación y los trabajadores del mismo, que no tenían a su alcance la posibilidad de impugnar aquellas resoluciones del Consejo de la Judicatura Federal que les causaran algún perjuicio, luego entonces, debe precisarse que previo a cualquier resolución que dicte el Consejo de la Judicatura, se sustancia y sigue un procedimiento legal donde se respetan garantías de audiencia y debido proceso, por lo cual no se deja en estado de indefensión a personas ajenas al Poder Judicial de la federación y los trabajadores del mismo, por lo cual no existe el problema que pretende justificar el proyecto que hoy se reserva.

Por tanto, no tiene mucho sentido otorgar un recurso o la posibilidad de impugnación, cuando quien resolvería sería el superior jerárquico del Consejo de la Judicatura, que sería la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo cual vulneraría la independencia y autonomía de las decisiones del propio consejo.

Además, debe considerarse que tal supuesto no contempla que los asuntos que debe conocer la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deben guardar relevancia e importancia, ya que de lo contrario se distraerían de su conocimiento, con asuntos administrativos o laborales, si no de menos importancia, al menos que no correspondería su conocimiento de manera originaria.

En tal tesitura, no sólo debe salvaguardarse la función y autonomía del Consejo de la Judicatura Federal, sino también evitar cargas de trabajo innecesarias para el máximo tribunal de nuestro país, al abrir la puerta a impugnaciones de

cualquier persona contra el Consejo de la Judicatura Federal.

III. Vulneración del principio de debida fundamentación y motivación de los actos de la autoridad legislativa

Cualquier autoridad esta obligada a fundar y motivar sus actos, so pena de la nulidad e impugnación de los mismos, en consecuencia, debemos señalar que la modificación propuesta por la colegisladora de reformar el penúltimo párrafo del artículo 100 constitucional, en específico, se suprime la siguiente expresión que sí esta contenida en el texto vigente:

“...únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas que establezca la ley orgánica respectiva.”

Cabe precisar que tal circunstancia, no se encuentra justificada ni en la minuta ni en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara, pese a que tal enunciado constituye un límite a la excepción de inatacabilidad, por lo cual, no sólo se están aumentando las excepciones a la inatacabilidad de las resoluciones del Consejo, sino que además se están suprimiendo los límites legales que se pudiesen establecer en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante recalcar, que cualquier excepción debe estar debidamente definida y más si se trata de una excepción legal, por lo cual es inadmisibles que se elimine la reserva de ley, que actualmente se hace en el penúltimo párrafo del artículo 100 constitucional.

Me permito solicitar a usted, con fundamento en el numeral 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someta a consideración del Pleno la eliminación del penúltimo párrafo del numeral 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la siguiente modificación:

Dice:

Artículo 100. El Consejo de la Judicatura Federal será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los magistrados de circuito y jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.

Todos los consejeros deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los designados por la Suprema Corte, deberán gozar, además con reconocimiento en el ámbito judicial.

El Consejo funcionará en Pleno o en comisiones. El Pleno resolverá sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, así como de los demás asuntos que la ley determine.

Salvo el Presidente del Consejo, los demás consejeros durarán cinco años en su cargo, serán substituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo período.

Los consejeros no representan a quien los designa, por lo que ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

De conformidad con lo que establezca la ley, el Consejo estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. La Suprema Corte de Justicia podrá solicitar al Consejo la expedición de aquellos acuerdos generales que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal. El Pleno de la Corte también podrá revisar y, en su caso, revocar los que el Consejo apruebe, por mayoría de cuando menos ocho votos. La ley establecerá los términos y procedimientos para el ejercicio de estas atribuciones.

Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, en su contra no procede juicio ni recurso alguno, salvo las que afecten derechos de personas ajenas al Poder Judicial de la Federación, las que sean de materia laboral y las que se refieran a la designación, adscripción, cambio de adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, las cuales sólo podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Suprema Corte de Justicia elaborará su propio presupuesto y el Consejo lo hará para el resto del Poder Judicial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 99 de esta Constitución. Los presupuestos así elaborados serán remitidos por el Presidente de la Suprema Corte para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La administración de la Suprema Corte de Justicia corresponderá a su Presidente.

Debe decir:

Artículo 100. El Consejo de la Judicatura Federal será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los magistrados de circuito y jueces de distrito; dos consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.

Todos los consejeros deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los designados por la Suprema Corte, deberán gozar, además con reconocimiento en el ámbito judicial.

El Consejo funcionará en Pleno o en comisiones. El Pleno resolverá sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, así como de los demás asuntos que la ley determine.

Salvo el Presidente del Consejo, los demás consejeros durarán cinco años en su cargo, serán substituidos de

manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo período.

Los consejeros no representan a quien los designa, por lo que ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta constitución.

La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

De conformidad con lo que establezca la ley, el Consejo estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. La Suprema Corte de Justicia podrá solicitar al Consejo la expedición de aquellos acuerdos generales que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal. El Pleno de la Corte también podrá revisar y, en su caso, revocar los que el Consejo apruebe, por mayoría de cuando menos ocho votos. La ley establecerá los términos y procedimientos para el ejercicio de estas atribuciones.

Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno, en contra de las mismas, salvo las que se refieran a la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, las cuales podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia, únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas que establezca la ley orgánica respectiva.

La Suprema Corte de Justicia elaborará su propio presupuesto y el Consejo lo hará para el resto del Poder Judicial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 99 de esta Constitución. Los presupuestos así elaborados serán remitidos por el Presidente de la Suprema Corte para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La administración de la Suprema Corte de Justicia corresponderá a su Presidente.

Por su atención, muchas gracias.

Diputado Oscar Martín Arce Paniagua (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Óscar Martín Arce Paniagua al artículo 100.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten...

El diputado Rigoberto Salgado Vázquez (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Dígame, señor diputado Salgado.

El diputado Rigoberto Salgado Vázquez (desde la curul): Presidente, estamos solicitando se vote nominalmente la aceptación de este punto de reserva.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, señor diputado, pero primero tiene que ser aceptada a discusión o rechazada a discusión. Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas por el diputado Óscar Martín Arce Paniagua. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aceptada a discusión la modificación propuesta por el diputado Óscar Arce.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Para entrar en la discusión de la propuesta, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, diputado, está a discusión. Queda inscrito el diputado Cárdenas. Tiene usted la palabra, diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, presidente. Me alegro mucho que de parte del compañero Arce Paniagua y sé que también de otras fracciones parlamentarias o de todas las fracciones parlamentarias, hasta donde sé, están de acuerdo en que se mantenga, si no entendí mal, en sus términos el artículo 100, el párrafo correspondiente del artículo 100 constitucional, que diría, como lo establece actualmente: las decisiones del consejo serán definitivas e inatacables y por tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas, salvo las que se refieren a la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, las cuales podrían ser o podrán ser revisadas por la Suprema Corte.

Me parece que la redacción vigente de este párrafo del artículo 100 es totalmente correcta, aunque diría que habría que ir un poco más allá, habría que fortalecer más al Consejo de la Judicatura.

Voy brevemente a comentar cómo se origina este órgano. En la reforma constitucional del año 94 a este artículo de la Constitución, que entró en vigor en 1995, se creó en México por primera vez el Consejo de la Judicatura Federal.

El Consejo de la Judicatura Federal, como ya lo han expresado algunos de mis compañeros, es un órgano que sirve, que tiene por propósito vigilar, administrar y disciplinar a los miembros del Poder Judicial de la Federación. Es un órgano de una importancia fundamental.

Cuando esta reforma fue aprobada se pretendía que muy pocas de las decisiones del consejo fuesen revisadas por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin embargo, se estableció por criterios de la propia Corte que algunas decisiones del Consejo fuesen revisadas y se fue ampliando de alguna manera, desde mi punto de vista, incorrecta, la competencia del pleno de la Corte para estar revisando muchas de las decisiones del Consejo de la Judicatura Federal, limitando sus atribuciones de vigilancia, disciplina y administración del Poder Judicial de la Federación.

Lo que pretendía el dictamen o la minuta que estamos conociendo en este momento era algo totalmente inaceptable, que la posibilidad de la Corte de revisar en mayor medida las decisiones del Consejo de la Judicatura se ampliara. Por ejemplo, decisiones que afecten derechos de personas ajenas al Poder Judicial o la materia laboral, en estas materias, según la propuesta del dictamen, esas decisiones y no solamente las que tenían que ver con la designación, adscripción,

ratificación de los miembros del Poder Judicial podrían ser revisadas por el pleno de la Corte.

Es darle una competencia enorme a la Corte y hacer totalmente pequeño y chiquito al Consejo de la Judicatura Federal. Qué bueno que en este pleno, por lo menos en esta materia, estemos rectificando y pretendamos dejar tal como está el artículo 100 de la Constitución, para que el Consejo de la Judicatura, aunque sea en parte, tenga algún tipo de independencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A mí me gustaría que la reforma fuese aún mayor, que por ejemplo el presidente del Consejo no fuese el presidente de la Suprema Corte. A mí me gustaría que la integración del Consejo de la Judicatura fuese totalmente ciudadana y me gustaría que el Consejo de la Judicatura tuviese más atribuciones y competencias para vigilar, administrar y disciplinar al Poder Judicial de la Federación.

Sé que en este momento no existen las condiciones políticas para ello, pero yo invito a mis compañeros legisladores a que pensemos en una reforma al Consejo de la Judicatura, de mayor envergadura, para que el Consejo de la Judicatura sea ciudadano, para que sus miembros sean elegidos democráticamente y para que el presidente de la Corte ya no sea el presidente del Consejo de la Judicatura.

Por su atención, compañeros, muchas gracias y espero que voten a favor de esta reserva.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor diputado. No habiendo más oradores inscritos, consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo mencionado.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutido el artículo reservado por el diputado Óscar Martín Arce Paniagua. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por el señor diputado Óscar Arce Paniagua.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la asamblea si se aceptan las proposiciones del diputado Óscar Martín Arce Paniagua. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aceptada la modificación propuesta.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen, con excepción del artículo 100 que se elimina del propio dictamen. Sólo los artículos reservados, con excepción del artículo 100, que queda en los términos de la ley original.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación nominal de los artículos reservados, en términos del dictamen, con excepción del artículo 100.

(Votación)

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: En el inter le damos la más cordial bienvenida a personal docente, a padres de familia y a estudiantes de la escuela primaria Benito Juárez García, del municipio de Cuernavaca del estado de Morelos, invitados por la diputada federal Rosalina Mazari Espín. Sean ustedes bienvenidos.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada? Adelante.

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? De viva voz, el diputado José Luis Álvarez Martínez.

El diputado José Luis Álvarez Martínez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Adelante, diputado, sigue abierto el sistema.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Adelante, sigue abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado presidente, se emitieron 336 votos a favor, 0 abstenciones y 6 en contra.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Quedan aprobados por 336 votos los artículos reservados, que son el 94, el 103 y 107 en los términos del dictamen.

Ahora, señores diputados, para efecto de que haya una absoluta claridad en el proceso que estamos llevando a cabo, que es nada más y nada menos que una modificación a la Constitución de la República, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación del artículo 100 con la modificación aceptada, lo que significaría dejar el artículo 100 tal y como se encuentra actualmente en la Constitución de la República.

Proceda la Secretaría.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación nominal del artículo 100 con la modificación aceptada.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Lo que significa que votar en pro es dejar el artículo 100 tal y como está en la Constitución actualmente.

(Votación)

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Adelante, sigue abierto el sistema. Sigue abierto el sistema, pueden votar desde su curul.

Solicito auxilien a la diputada, porque tiene problemas con el sistema, por favor.

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? De viva voz el diputado José Luis Álvarez Martínez.

El diputado José Luis Álvarez Martínez (desde la curul):
A favor.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Gracias, diputado. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Gracias. Sigue abierto el sistema, diputados.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado presidente, se emitieron 275 votos a favor, 3 abstenciones y 45 en contra.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado por 275 votos, por lo consiguiente se retira, se elimina del proyecto de decreto el artículo 100. Y por consiguiente, en los términos de la ley y de la Constitución General de la República queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO -
LEY DE ASCENSOS DE LA ARMADA DE MEXICO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México, y de la Ley de Ascensos de la Armada de México

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada, para estudio y dictamen, la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Orgánica, y de Ascensos de la Armada de México.

Con fundamento en los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se procedió al análisis de la minuta, presentando a consideración de esta asamblea el siguiente dictamen.

La Comisión de Marina se abocó al examen de la minuta descrita al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. En la sesión plenaria de la Comisión Permanente celebrada el 11 de julio de 2007, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión recibió la iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Orgánica, y de Ascensos de la Armada de México, la cual fue presentada por el diputado Carlos Ernesto Navarro López en nombre de la diputada Claudia Lilia Cruz Santiago, ambos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2. En esa misma fecha, el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión turnó a la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados la iniciativa en comento, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. Con fecha 10 de febrero de 2009, la Comisión de Marina presentó a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Orgánica, y de Ascensos de la Armada de México, que fue aprobado con 351 votos en pro y 4 abstenciones, remitiendo en esa misma fecha la minuta al Senado como Cámara revisora.

4. En sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2009, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso que la minuta de referencia, se turnara a las Comisiones de Marina, y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República, para su análisis y dictamen correspondiente.

5. Mediante oficio número DGLP-2P3A.-9701, de fecha 19 de febrero de 2009, se comunica el acuerdo de la Mesa Directiva por el que se autoriza además la ampliación de turno, solicitado por la Comisión de Equidad y Género, para quedar a las Comisiones Unidas de Marina, de Equidad y Género, y de Estudios Legislativos, Primera.

6. Con fecha 29 de abril de 2010, las Comisiones Unidas de Marina, de Equidad y Género, y de Estudios Legislativos, Primera, presentaron a consideración del pleno de la Cámara de Senadores el dictamen con modificaciones a la minuta por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Orgánica, y de Ascensos de la Armada de México, que fue aprobado con 91 votos en pro y 1 abstención y por lo tanto fue devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en la fracción E) del artículo 72 constitucional.

7. En sesión celebrada el 7 septiembre de 2010 mediante oficio número D.G.P.L. 61-II-3-602 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Marina dicha minuta para el trámite señalado en el párrafo anterior.

8. Con fecha 9 de noviembre de 2010, el pleno de esta comisión valoró y discutió el dictamen presentado y aprobó por unanimidad los fundamentos y razones por los cuales se formula el presente dictamen.

Valoración de la minuta

Primera. La participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas es un progreso evidente de las luchas de género. Alcanzar la equidad en este ámbito es, sin discusión, muestra de civilidad, de desarrollo humano y de justicia. Con motivo del bicentenario de la Independencia Nacional y el centenario de la Revolución Mexicana, se ha hecho una nueva valoración de la importancia que tuvo en estas gestas el papel de la mujer no sólo por su inteligencia, valentía, arrojo y sensibilidad, sino también por su compromiso con la construcción de un nuevo país.

Segunda. La mujer en México mantiene viva esa voluntad de transformación y de superación que le ha permitido sa-

lir de condiciones ancestrales que la habían mantenido al margen de las grandes decisiones nacionales. Hoy, gracias a esta renovada voluntad de participación, las mujeres ocupan cargos de la más elevada responsabilidad en todos los espacios de la vida nacional y contribuyen decisivamente al desarrollo de México.

Tercera. Lo anterior explica en buena medida el ingreso cada vez mayor de las mujeres al ámbito militar, incluso a las instituciones educativas donde hasta hace poco sólo ingresaba personal masculino como lo son la Heroica Escuela Naval Militar y el Heroico Colegio Militar.

Cuarta. Por cuanto al orden jurídico, esta comisión considera que las reformas y adiciones propuestas, tienen su sustento constitucional en lo establecido por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su parte conducente establece: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Quinta. Asimismo, es congruente con lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que señala: “La presente ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional”.

Por ello, compartimos el espíritu de la minuta que se dictamina respecto a que en las normas jurídicas navales se establezca de manera expresa la equidad de género al interior de la Armada de México porque así se nutre del espíritu femenino que es, a no dudarlo, una fuente de fortaleza y resolución para las elevadas funciones que le tocan desempeñar en defensa de la soberanía y en la preservación de la seguridad nacional.

En virtud de que el Senado aprobó realizar algunas modificaciones a la iniciativa original y que estos cambios la fortalecen en forma y fondo, esta Comisión concluye que fundada y razonadamente resulta necesario adoptar las modificaciones a la Minuta hechas por las Comisiones Unidas

de Marina, de Equidad y Género, y de Estudios Legislativos, Primera, de la legisladora que enseguida se expresan.

A. Respecto al artículo 4o. de la **Ley Orgánica de la Armada de México**, deberá quedar de la manera siguiente:

Artículo 4. La Armada de México está integrada por

I. Recursos humanos, que se integran por el personal, que presta sus servicios en la Armada, estando sujeto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de orden naval y militar, **las cuales serán aplicables en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

II. y III. ...

Esta modificación se realiza con la finalidad de que se establezca claramente que las leyes, reglamentos y demás disposiciones de orden naval y militar son aplicables en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en los derechos como en las obligaciones contenidas en dichas normas.

B. Respecto al artículo 13 de la **Ley Orgánica de la Armada de México**:

Artículo 13. Las fuerzas navales son el conjunto organizado **de mujeres** y hombres, buques, aeronaves y unidades de infantería de marina capacitados para salvaguardar los intereses marítimos, conforme a las prescripciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

...

Esta modificación se realiza con el objeto de hacer congruente la redacción con los conceptos que establece la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

C. Con relación a la reforma al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Armada de México que se propone, estas comisiones unidas la consideran improcedente, toda vez que dicho artículo se refiere a la asignación de recursos de carácter económico, a fin de que la Armada de México cuente con los establecimientos educativos necesarios para preparar al personal naval; consecuentemente, es innecesario establecer que dichos recursos se asignen conforme a

los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mérito y capacidad.

D. Finalmente, en lo que respecta al artículo 5o. de la **Ley de Ascensos de la Armada de México**, por técnica legislativa se modifica la redacción y en lugar de adicionar un segundo párrafo al artículo 5o., se reforma el contenido del artículo 1o. de la referida ley para quedar como sigue:

Artículo 1o. **La presente ley tiene por objeto regular los ascensos del personal de la Armada de México y será aplicable en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.** Ascenso es el acto mediante el cual el Mando promueve al militar en servicio activo al grado superior en el orden jerárquico dentro de la escala que fija la Ley Orgánica de la Armada de México.

Por todo lo expuesto y para los efectos de la fracción A del artículo 72 constitucional, los integrantes de la Comisión de Marina someten a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México y de la Ley de Ascensos de la Armada de México

Artículo Primero. Se reforman los artículos 4 y 13 de la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:

Artículo 4. La Armada de México está integrada por

I. Recursos humanos, que se integran por el personal, que presta sus servicios en la Armada, estando sujeto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de orden naval y militar, las cuales serán aplicables en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

II. a III. ...

Artículo 13. Las fuerzas navales son el conjunto organizado de mujeres y hombres, buques, aeronaves y unidades de infantería de marina capacitados para salvaguardar los intereses marítimos, conforme a las prescripciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

...

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 1o. de la Ley de Ascensos de la Armada de México para quedar como sigue:

Artículo 1o. La presente ley tiene por objeto regular los ascensos del personal de la Armada de México y será aplicable en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ascenso es el acto mediante el cual el Mando promueve al militar en servicio activo al grado superior en el orden jerárquico dentro de la escala que fija la Ley Orgánica de la Armada de México.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, DF, a 9 de noviembre de 2010.

La Comisión de Marina, diputados: Alejandro Gertz Manero (rúbrica), presidente; Luis Antonio Martínez Armengol (rúbrica), Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Francisco Armando Meza Castro (rúbrica), secretarios; Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Rolando Bojórquez Gutiérrez (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruz, Sofía Castro Ríos (rúbrica), Hilda Ceballos Llerenas (rúbrica), Martha Elena García Gómez (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos (rúbrica), Carlos Manuel Joaquín González (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), Humberto Lepe Lepe, César Mancillas Amador, Onésimo Mariscales Delgadillo, Miguel Martínez López, Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica), Mario Moreno Arcos (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, Silvia Puppo Gastélum (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), José Francisco Rábago Castillo (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Bernardo Margarito Téllez Juárez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Por consiguiente tiene la palabra el diputado Alejandro Gertz Manero, por la comisión, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene usted la palabra, hasta por 10 minutos, para fundamentar por la comisión.

El diputado Alejandro Gertz Manero: Señoras diputadas y señores diputado, el proyecto legislativo que sometemos a su consideración tiene una importancia fundamental en la vida pública de nuestro país y en los principios de equidad de género, a través del reconocimiento al valor de la mujer

mexicana en los ámbitos más sensibles de nuestra vida comunitaria.

Las mujeres mexicanas han participado y lo siguen haciendo, con valentía, arrojo y sensibilidad, en el compromiso nacional por construir un México más justo y para defender la paz y la seguridad de nuestra nación.

La mujer en México siempre ha sido solidaria con los valores más altos de la convivencia, con los derechos de las personas y con la defensa de la familia, y aun cuando este compromiso se lleva a cabo en el ámbito de la lucha por la seguridad nacional, entonces su participación produce una mayor relevancia.

Hoy las mujeres mexicanas están participando junto a los hombres para defender al país y a sus habitantes de los acechos de la violencia. Su heroica tarea ha sido reconocida en el ámbito de las Fuerzas Armadas, lo cual les ha permitido que en las instituciones educativas nacionales como son: la Escuela Heroica Naval Militar y la Heroica Escuela Militar, ellas también tengan acceso en igualdad de condiciones a los hombres.

El derecho de equidad que la mujer se ha ganado en México, en defensa de los más altos valores, tiene que ser reconocido en el orden jurídico, lo cual ya se ha plasmado en el artículo 1o. de nuestra Constitución y en el artículo 1o. de la Ley General de Igualdad de Hombres y Mujeres.

Por ello este dictamen ratifica esos principios constitucionales para que se establezca de manera expresa la equidad de género y los derechos de la mujer en el interior de la Armada de México, reconociendo así las elevadas funciones que le toca desempeñar en la defensa de la soberanía y en la preservación de la seguridad nacional.

Por tal motivo, en la Armada de México también queda establecida en esta ley la igualdad entre hombres y mujeres en sus ascensos y asimismo en la regulación de dichos ascensos en toda la estructura de la armada nacional.

Nosotros nos sentimos muy orgullosos de representar un derecho tan valioso y que se ha ganado con tanta fuerza en nuestro país en un momento tan difícil. Lo someto a su consideración con todo respeto y les agradezco su atención. Muchas gracias.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias a usted, diputado Gertz Manero. Está a discusión en lo general el proyecto de dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México y de la Ley de Ascensos de la Armada de México. Diputado Ibarra Pedroza.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Para solicitar el uso de la voz en el dictamen que está a consideración del pleno, en pro.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra el diputado Enrique Ibarra Pedroza para hablar en pro del dictamen, hasta por 5 minutos.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Con su venia, señor presidente. El día de hoy vamos a discutir y a votar tres dictámenes relacionados con las Fuerzas Armadas: con el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada de México.

El sentido de mi voto en esos tres dictámenes será a favor porque significan lo que ya decía aquí mi preopinante: “avances en materia de equidad de género como integrantes de las Fuerzas Armadas y también estímulos a militares en retiro”.

Sin embargo, yo quisiera llamar la atención de esta asamblea porque las reformas que estamos discutiendo son realmente de poco calado. Son reformas accesorias que en nada atienden lo que de fondo y en esencia debe ser la revisión de las Fuerzas Armadas de México.

Yo sí quisiera llamar la atención de la Comisión de Defensa Nacional, fundamentalmente porque tenemos temas que están durmiendo el sueño de los justos y temas que tienen una gran importancia y una relevancia en la revisión, en el control que esta Cámara debe tener de nuestras Fuerzas Armadas.

Es el caso de la reforma pendiente del artículo 57 del Código de Justicia Militar, que es una reforma que inclusive el Estado mexicano está pendiente de cumplir con la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El próximo 15 de diciembre, en 8 días, el Estado mexicano tiene la obligación de reformar el artículo 57 para acotar el

fuego de guerra que los militares, la clase castrense cuando violente garantías de los civiles, de los paisanos, sea enjuiciada por los tribunales del orden común, y no como ocurre en la actualidad en la opacidad de los regímenes militares y de los órganos de justicia militar.

Es una vergüenza que el Estado mexicano haya incumplido con esa resolución de la Corte Interamericana y es una vergüenza que el Poder Ejecutivo de este país haya sido el último en reaccionar.

En abril el diputado Encinas, del PRD, y el de la voz por el PT, presentamos iniciativas para el acotamiento del fuero militar y nada se ha hecho ni se ha dictaminado en la Comisión de la Defensa Nacional, por lo que México va a incumplir con ese precepto que está obligado a acatar.

Otro tema de la mayor relevancia es la falta de voluntad política de este pleno, de la Comisión de Defensa Nacional que no ha dictaminado, y de la Junta de Coordinación Política que encabeza la diputada Vázquez Mota, para citar a comparecer a los secretarios de la Defensa y al de la Marina.

Ya a través de todas las filtraciones que se han dado en estos días nuestras instituciones armadas han sido exhibidas, han sido cuestionadas por las agencias de Estados Unidos y ahora debemos ya evaluarlos nosotros.

Aquí, en esta Cámara, nosotros tenemos la obligación que nos da el artículo 93 de la Constitución, de ejercer el control del Poder Legislativo y citar a comparecer a todos los secretarios, incluyendo al de la Defensa y al de la Marina, y al momento no ha habido disposición de los grupos mayoritarios...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Permítame, diputado Ibarra.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: ... ni de su órgano de gobierno para citar a comparecer. Por eso es esta convocatoria y este llamado a que cumplamos con nuestra obligación. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, a usted. Permítame un momentito.

El diputado Rogelio Cerda Pérez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí. Dígame, diputado Rogelio Cerda.

El diputado Rogelio Cerda Pérez (desde la curul): Solamente, señor presidente, para pedir una aclaración, una moción de temática.

Había dos puntos a discutir en segunda lectura que tenían que ver con temas de la Defensa Nacional y fueron retirados de la agenda del día de hoy. Veo que el diputado Ibarra los está tocando, cuando el único punto que estamos por discutir es el concerniente a la Secretaría de Marina y a la Armada de México. No me queda claro el rumbo que está llevando el orador, si pudiera aclararme, solamente la agenda del día.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Si quiere el diputado, nada más yo informo que efectivamente a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados llegó para su reunión del día de hoy previa a esta plenaria de la Cámara, la solicitud del presidente de la Comisión de Defensa Nacional, el retiro para esta sesión de los dos primeros dictámenes que estaban originalmente agendados, antes de que se aprobara por esta asamblea el orden del día y, en consecuencia, solamente quedó el correspondiente al que ahorita estamos discutiendo, referido a las reformas a las que hemos hecho referencia de la Ley Orgánica de la Armada de México y de la Ley de Ascensos de la Armada de México. Efectivamente, éste es el tema que estamos discutiendo.

A ver, diputado Enrique Ibarra, por la alusión específica que se ha hecho.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Muchas gracias. Efectivamente, el día de hoy estaban agendados tres dictámenes. No se nos había informado de la Presidencia del retiro de dos que se refieren a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Sin embargo, diputado Cerda, me parece a mí de lo más oportuno y de lo más relevante, si estamos tratando un asunto de la Armada de México, que forma parte de las Fuerzas Armadas mexicanas de la nación, el hacer las reflexiones que acabo de compartir con ustedes y expresar la vergüenza que debe ser el incumplimiento del Estado mexicano y de este Poder Legislativo, no cumplir con la reforma del artículo 57 del Código de Justicia Militar que comprende también a la Marina, y vamos a seguir insistiendo en ello y en la comparecencia que vengan a informar

por qué nada más son evaluados los marinos, los miembros de la Defensa Nacional por agencias y por autoridades norteamericanas.

Este pleno es de dar pena, que renuncie a pedir la evaluación del desempeño que están teniendo la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina. No hay razón para que no vengan a comparecer y que se haya incumplido en lo que había sido un acuerdo de la Junta de Coordinación Política para que fueran convocados.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: ¿Con qué objeto, diputado Jaime Cárdenas? Ya concluyó el tiempo de... A ver, sonido a la curul del diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Una pregunta muy respetuosa porque no me quedó claro cuando lo expresó. ¿Si estas iniciativas que estaban agendadas, que se retiraron, fue por petición del secretario de la Defensa o fue una decisión de los órganos internos de la Cámara? No me quedó claro lo que usted dijo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Les preciso y subrayo la información que ahorita expresaba a nombre de la Mesa Directiva. Por la mañana fuimos informados de la petición del presidente de la Comisión respectiva, la solicitud de que se reagendaran, ya sea para mañana o para pasado mañana, los dos dictámenes que estaban originalmente en el preorden del día, por decirlo de esta manera. Por razones de que otras actividades le impedían estar el día de hoy al presidente, y algunos integrantes de la Comisión en la plenaria de este día.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De nueva cuenta sonido en la curul.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias por la información, presidente, por la aclaración. Yo esperaré solamente de que no fuese ese retiro momentáneo de los dictámenes una petición del secretario

de la Defensa o del secretario de Marina porque me parecería o me parece o si eso fue así, una injerencia indebida en los trabajos de este pleno.

Espero que siga manteniendo la independencia del Poder Legislativo respecto del Poder Ejecutivo, y coincido con el diputado Ibarra, de que ya es hora de que el secretario de la Defensa y el secretario de Marina comparezcan a las comisiones y al pleno de esta Cámara, que son miembros del Poder Ejecutivo que nunca han comparecido a las comisiones de la Cámara de Diputados. Ojalá que pronto se agende la comparecencia respectiva de ambos funcionarios, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se toman en cuenta sus consideraciones y nada más le expreso que en un elemental acto de congruencia no admitiríamos injerencias de otro tipo y menos estando dictámenes ya enlistados para ser retirados, más que de los propios legisladores, integrantes de las comisiones respectivas.

Tiene la palabra la diputada Teresa Incháustegui Romero, para hablar en pro del dictamen.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Mi intervención es a favor de esta iniciativa, toda vez que a partir de ella se está eliminando uno de los elementos de la discriminación femenina, que fue por muchos años tanto el ingreso a las corporaciones de la milicia, tradicionalmente, históricamente consideradas, incluso como la quintaesencia de una masculinidad que habría que exaltar. Eran instituciones básicamente para varones, y que mediante el avance de las mujeres y de la igualdad de género se han ido abriendo poco a poco también para las mujeres.

Aquí estamos hablando de una corporación como la Marina, que suma también el otro elemento de que también muy pocas mujeres han estado participando en este tipo de tareas. Esto, sin duda, es un elemento de justicia básica. Quisiéramos ver una legislación como ésta también en las Fuerzas Armadas, en el Ejército, porque ahí hay, incluso se abrió durante unos años la Escuela de Enfermería como el lugar por el cual podían ingresar las mujeres a las Fuerzas Armadas.

Actualmente, todavía siguen ingresando básicamente por ese conducto y muchas de las mujeres que son egresadas de

la Escuela de Enfermería llegan, incluso, a tener formación profesional mucho más alta que la de sus propios compañeros de otras corporaciones militares porque todavía sigue vedado para las mujeres el ingreso a otros cuerpos de la milicia mexicana.

Todavía sigue habiendo discriminación, y en ese sentido, esta legislación es un primer paso que debemos apoyar, aunque —como decía— solamente acotada a la parte de la Marina y no del Ejército que es donde sería un cambio mucho más importante.

Desde esa perspectiva, esta iniciativa plantea equidad de género en las promociones. Hasta este momento, las mujeres tienen un techo de cristal muy fuerte, muy férreo en las corporaciones militares. No se las deja llegar a los altos rangos y las que llegan son casos excepcionales y casi, casi como para muestra, para mostrar que no están cerradas, cuando en realidad los filtros discriminatorios siguen pesando sobre las carreras de muchas de ellas.

En ese sentido es importante apoyar, compañeros y compañeras, esta propuesta y ojalá muchos más diputados y diputadas nos empeñemos en presentar lo propio para las Fuerzas Armadas, para el Ejército, que es, dijéramos, el mainstream de las instituciones militares en nuestro país. Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Incháustegui. No habiendo más oradores inscritos, consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular, especificando la ley y los artículos específicos de los que se trata.

Sin artículos reservados se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

(Votación)

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Nos visitan vecinos de las colonias Huerta, tercera sección, Loma Colorada, segunda, y Ampliación San Esteban, del municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México, invitados del diputado Sergio Mancilla Zayas.

Igualmente alumnos de la UPAEP, Puebla, del campus Huamantla, Tlaxcala. Escuela Técnica Comercial Ramírez, del municipio de Rafael Lara Grajales, y líderes sindicales de diferentes sindicatos del estado de Puebla, invitados por el diputado Leobardo Soto Martínez.

También alumnos del municipio de Jerécuaro, Guanajuato, invitados por el diputado Ramón Merino Loo.

De la Universidad del Golfo de México, campus Poza Rica, del estado de Veracruz, invitados por el diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, y de la Escuela Secundaria Libertadores de América, del municipio de Ecatepec, estado de México, invitados por el diputado Noé Martín Vázquez Pérez.

Sean todas y todos ustedes bienvenidos.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Vamos a proceder a cerrar el sistema electrónico.

¿Alguna diputada, algún diputado que falte por emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico. Diputado Álvarez Martínez.

El diputado José Luis Álvarez Martínez (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Señor presidente, tenemos 318 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra. Por unanimidad.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 318 votos, el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México y de la Ley de Ascensos de la Armada de México. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD -
 LEY FEDERAL DEL TRABAJO -
 LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO -
 LEY DEL SEGURO SOCIAL -
 LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
 Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
 TRABAJADORES DEL ESTADO -
 LEY PARA LA PROTECCION
 DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,
 NIÑOS Y ADOLESCENTES -
 LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS
 MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes Generales de Salud, Federal del Trabajo, Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General

de Salud; Federal del Trabajo; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos, presenta a consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión de Seguridad Social le fue turnada, para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, Federal del Trabajo, Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para la Protección de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por los diputados Heladio Gerardo Verver Vargas Ramírez y Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD; Rosalina Mazari Espín, Marco Antonio García Ayala, Antonio Benítez Luchó, María Cristina Díaz Salazar, José Antonio Yglesias Arreola y Rodrigo Reina Liceaga, del Grupo Parlamentario del PRI; Miguel Antonio Osuna Millán y Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del PAN, Carlos Alberto Ezeta Salcedo, del Grupo Parlamentario del PVEM y María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, y presentada por el primero mencionado en la sesión de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión celebrada el 4 de agosto del 2010.

Descripción de la iniciativa

Los promoventes de la iniciativa exponen que existe una creciente tendencia de las madres mexicanas a no alimentar al pecho o suspender la lactancia tempranamente, debido en gran parte a la falta de información adecuada del personal de salud en las unidades médicas donde nacen los

infantes, así como la falta de apoyo legal a las madres, ya que la protección actual tanto legal como ambiental, no es suficiente. Dicha situación evita que se logre el objetivo de una lactancia materna exitosa. Por lo tanto resulta fundamental proveer información correcta de los beneficios de la lactancia materna y la forma correcta de hacerlo.

Las variables importantes en México son la creciente incorporación de la mujer en el mercado laboral por la mayor necesidad de trabajar fuera del hogar, la falta de apoyo legal, la lejanía de los centros de desarrollo infantil y con rutinas alimenticias no adecuadas a la lactancia materna y las empresas que no respetan las garantías legales y hacen contratos sin prestaciones adecuadas. Muchas madres perciben la lactancia materna como un inconveniente, pues limita su tiempo a hacer otras actividades y han realizado un desprendimiento temprano del bebé y por ende la alimentación con leche materna del infante, ha sido sustituida por la fórmula, evitándose una lactancia materna exitosa. Sin embargo, el trabajo y la lactancia materna no tienen por qué ser antagónicos y para ello se requiere tanto del compromiso de los empleadores como de las madres para propiciar las condiciones, los espacios y las formas de conservación de leche materna.

La leche de las mujeres, conservada a una temperatura menor de 24 grados centígrados puede durar hasta 8 horas, en refrigeración de 4 a 8 grados centígrados hasta tres días y en congelación hasta 3 meses. Por lo anterior es necesario tener entornos con el espacio e higiene adecuados para lograr la extracción y conservación de la leche ante la imposibilidad de que la niña o niño estén cerca de su madre y puedan brindárseles en su ausencia; o bien propiciar la instalación de bancos de leche humana con todas las condiciones higiénicas y de seguridad, garantizando que la leche de las madres se entregue a su hijo, no a otro; estancias infantiles cercanas a los centros de trabajo de las madres.

Como se menciona anteriormente, la lactancia materna es una función natural, pero no necesariamente un instinto natural en las madres humanas. La mayoría de las madres requieren de información, apoyo, estímulo y asistencia después del nacimiento acerca de cómo alimentar a sus hijos e hijas.

Otro problema fundamental de la lactancia materna, es que no se implanta de manera correcta. Tan sólo 35 por ciento de los lactantes de todo el mundo son alimentados exclusivamente con leche materna durante los primeros cuatro meses de vida; la alimentación complementaria suele co-

menzar demasiado pronto y con frecuencia mediante productos nutritivamente inadecuados e insalubres.

Algunas empresas que fabrican los sucedáneos de la leche, si bien, están adheridos al Código de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna, algunos de sus trabajadores, representantes y promotores no respetan dicho código, y por medio del otorgamiento de muestras de sucedáneos de inicio y obsequios al personal de salud propician y fomentan el abandono de la leche materna.

Las prácticas deficientes de lactancia materna y alimentación complementaria, junto con el índice elevado de enfermedades infecciosas y alergias, son las causas principales de desnutrición, obesidad, sobrepeso, dermatitis atópica, alergia y anemia del lactante en los primeros dos años de vida.

Es por los grandes beneficios y por la necesidad de apoyo para realizar prácticas adecuadas de la lactancia materna que es necesario fomentar la misma entre las madres mexicanas, especialmente entre las trabajadoras, así como de capacitarlas para que realicen de manera correcta el amamantamiento y darles las facilidades necesarias para que lo lleven a cabo, respetando los derechos humanos de las madres y sus hijos e hijas.

La Comisión Dictaminadora se aboca a consultar con las fuentes formales de información sobre los elementos expuestos por los promoventes llegando a las siguientes:

Consideraciones

Primera

La Seguridad Social forma parte de los derechos sociales básicos que garantizan nuestras normas constitucionales y legales a los individuos, las familias y a determinados grupos sociales. La Seguridad Social permite acceder a una protección básica para satisfacer estados de necesidad.

La definición más comúnmente aceptada de Seguridad Social es la propuesta por la Organización Internacional del Trabajo, la cual establece que:

Es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de

trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.

Así, la Seguridad Social tiene como fin proteger a los habitantes de la Nación de las contingencias de enfermedades y accidentes, sean o no de trabajo, cesantía, maternidad, incapacidad temporal y parcial, invalidez, vejez, nupcialidad, muerte, sobrevivencia y cualquier otro riesgo que pueda ser objeto de previsión social, así como de las cargas derivadas de la vida familiar y las necesidades de vivienda que tiene todo ser humano.

Segunda

La iniciativa promueve la lactancia materna considerado que la leche humana posee cualidades que producen beneficios significativos para la madre y su hijo. Entre estos destacan los nutricios, los inmunológicos y los afectivos. En países en desarrollo como México el aspecto económico adquiere también un lugar preponderante.

En contraste con las ventajas de la lactancia materna (LM) es notable la disminución creciente de su práctica en países de desarrollo y México no es ajeno a este fenómeno, tanto en áreas urbanas como rurales. Los factores que se han asociado con el abandono de la lactancia materna, son diversos y difieren de acuerdo con el sitio de residencia, las características socioeconómicas, una mayor escolaridad materna y el trabajo fuera del hogar se asocian con porcentajes mayores de abandono temprano de esta práctica.

Los escenarios descritos han conducido a la Organización Mundial de la Salud y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a promover acciones de compromisos internacionales y el establecimiento de actividades como el alojamiento de la madre y el neonato y de programas hospitalarios de atención al parto, como del hospital amigo del niño y de la madre, en el cual se alientan el inicio temprano de la Lactancia Materna, se asiste a la madre en el procedimiento del amamantamiento y se proscriben la utilización de biberones y sucedáneos de la leche materna.

En México, un estudio realizado en una muestra representativa de los servicios de salud, de los Estados de Chiapas, Sonora y de la Ciudad de México, entre 1989 y 1991, reportó un cumplimiento muy bajo de las recomendaciones dada por la UNICEF / OMS, y de la Ley General de Salud, en lo referente a la atención de los recién nacidos y por el contrario, lejos de incentivar la lactancia materna se mues-

tra un decremento en la expectativa de alimentar exclusivamente con leche materna, entre el ingreso hospitalario y el egreso posparto, dando alimentación al recién nacido con soluciones glucosadas y sucedáneos de leche materna y sin el alojamiento conjunto. Elementos considerados positivos para los integrantes de esta Comisión.

Tercera

La Comisión Dictaminadora documenta la necesidad de reformas legislativas, con sustento académico que demuestro el impacto benéfico de esta reforma; considera que el Estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública, publicado en la revista de Salud Pública de México, denominado Abandono de la Lactancia materna en trabajadoras, da como resultado que:

“La decisión materna de alimentar al pecho y su duración tiene una influencia multifactorial; entre estos factores se destacan los socioeconómicos (estructura familiar, ingresos, red de apoyo familiar y de los servicios de salud), culturales y, en la mujer trabajadora, el plan de retorno a su trabajo, y las condiciones laborales (extensión de la jornada de trabajo y facilidades laborales para la LM).¹ En las madres incluidas en este estudio destaca, por un lado, el haber tenido exposición a factores laborales de repercusión negativa para la LM, como son la duración excesiva de la jornada de trabajo,² el predominio de las actividades físicas en su ocupación, y la carencia de facilidades para hacer más flexible su jornada, y el momento de reincorporación posparto al trabajo, sin arriesgar su estabilidad laboral. Por otro lado, se identifica un control prenatal oportuno aunado al contacto con el Programa Hospital Amigo del Niño y de la Madre como factores potencialmente positivos para la LM. Sin embargo, ambos tipos de factores se distribuyeron con una frecuencia semejante, tanto en las madres que la abandonaron tempranamente, como en aquellas que la prolongaron. Cabe preguntarse ¿qué condiciones condujeron a las madres a tomar decisiones diferentes?

El grado de compromiso de la madre con la LM, medido por el tiempo planeado de duración, parece ser el factor más importante para sostener la LM y prolongar los beneficios de la LM por medio de la lactancia mixta; es muy probable que el nivel de conocimientos sobre la LM y tener la experiencia de este tipo de alimentación en un hijo previo influya en la decisión de prolongarla; sin embargo, es factible que participen otros factores de orden psicosocial, principalmente aquellos relacionados

con las redes de apoyo, ya que es muy llamativo que casi la mitad de las señoras en ambos grupos no buscaron ayuda con familiares o amigas en caso de dudas o problemas sobre la LM, y tampoco lo hicieron con el personal de salud. Esto puede estar revelando la existencia de grupo familiares o redes de apoyo mal estructuradas o disfuncionales, en su caso impermeables o muy selectivas al apoyo fuera de la familia nuclear;³ estos supuestos no pueden ser contestados en este estudio y podrían ser motivo de otra investigación.

“A pesar de que los beneficios de la LM para la madre y su hijo son muchos, difundidos y reforzados principalmente durante la atención del parto en los Hospitales Amigos del Niño y de la Madre, condición a la que estuvieron expuestas todas las mujeres que participaron en este estudio, encontramos que la proporción de madres que la abandonaron temprano sigue siendo muy alta y que ésta conserva la tendencia a la baja en su duración global. Las principales acciones del programa en la asistencia a la madre para la LM, como son la asesoría para la primera tetada, la facilitación para su oportunidad y la proscripción de los biberones y los SLM se dieron en más de 80% de las madres de ambos grupos, y esto coincide con una intención de 95% o más de las madres en iniciar la LM. Sin embargo, posteriormente, aunque con diferente duración, ambos grupos abandonaron prematuramente la LM. Este comportamiento guarda semejanzas con los resultados de Pérez-Escamilla y Flores Huerta;⁴ ambos trabajos fueron realizados en áreas urbanas y sus hallazgos apoyan la repercusión del alojamiento conjunto sobre la permanencia de la LM durante el primer mes de vida posnatal. Por lo anterior, parece que las actividades de promoción de la LM que se realizan actualmente no son condición suficiente para influir en la decisión materna de amamantar por tiempo prolongado. Otro escenario de mayor duración que el hospitalario, y por tanto de mayor oportunidad, donde debe promoverse la LM, se ubica en el primer nivel de atención del sistema nacional de salud, durante la atención prenatal.

“La Norma Oficial Mexicana considera como estándar de una atención prenatal adecuada, su inicio lo más temprano posible durante el primer trimestre de la gestación y un mínimo de seis consultas durante el embarazo, en las cuales, junto con otras acciones relacionadas con la salud del feto y de la madre, se norma la promoción de la lactancia materna. Estas acciones no han sido evaluadas en su homogeneidad de contenidos para la educa-

ción, ni en su calidad. El mínimo de consultas prenatales se cumplió en más de 80% de las madres incluidas en esta investigación, sin que se pueda detectar un efecto benéfico de esta intervención potencialmente promotora de la LM en la duración de la misma. Puede uno preguntarse qué tan congruente es la información sobre LM que se transmite durante la atención prenatal y aquella que se da en los hospitales durante la atención del parto y, por lo mismo, se hace interesante investigar como una fuente de confusión para las madres el grado de continuidad que existe entre las actividades de promoción para la LM, que se realizan en unidades de primer contacto y la de los hospitales donde esta misma población acude a la atención del parto, ya que algunos estudios han demostrado un efecto mayor en la duración de la LM cuando las acciones de promoción de la misma se realizan, tanto durante el control prenatal, como durante el parto y en las consultas subsecuentes. Además, es necesario un mayor apoyo para la LM durante el control prenatal, ya que la decisión sobre la duración de ésta es tomada por la madre durante el embarazo.

“La incorporación de la mujer a la actividad económica es creciente y predominantemente fuera del hogar. En estas mujeres se ha observado que un factor importante para el abandono temprano de la LM es la separación de su hijo por periodos largos relacionados con su jornada de trabajo, ya que las madres que pueden tener cerca a sus hijos durante su trabajo, y por lo tanto pueden alimentarlos, logran mantener la LM por más tiempo. Por lo anterior, destaca entre los factores laborales la repercusión negativa de la ausencia de facilidades en el trabajo para la LM, condición que se suma a la reconocida inseguridad que muchas madres tienen sobre las cualidades nutritivas de su leche y sobre la suficiencia en la cantidad que pueden producir,⁵ lo cual, según se ha reportado, influye sobre la decisión materna de introducir los Sustitutos de Leche Materna, e incluso de iniciar tempranamente la ablactación para asegurar de alguna manera la buena nutrición de su hijo. Esta inseguridad puede ser un reflejo de la falta de conocimientos sobre la LM, y parece congruente con la identificación de los malos conocimientos sobre la LM como un factor de riesgo para el abandono temprano de este tipo de alimentación. Parece necesario plantear intervenciones que aseguren a las madres saber más sobre lactancia materna durante la etapa prenatal y que sirvan para apoyar la permanencia de la LM en la etapa posnatal. Estas intervenciones pueden ser la implantación de programas específicos de promoción de la LM en el primer nivel de

atención, durante el control prenatal, la integración de grupos de apoyo en el interior de los centros de trabajo, la adecuación de áreas específicas para la LM que permitan la extracción y almacenamiento de la leche materna, el cumplimiento, por parte del empleador, de las facilidades legales que debe brindar a las madres después del parto. Todo lo anterior, aunado al conocimiento por parte de las madres de sus derechos al respecto.⁶

“Una limitación de este estudio es la aplicación posparto de un cuestionario en el que se pregunta el plan preparto de alimentar con leche materna y de su duración. Sin embargo, en favor de la validez de nuestros resultados, existe evidencia de que la mujer que trabaja fuera de su hogar planea en el preparto la forma como alimentará a su hijo, de acuerdo con el momento de reinicio de sus labores y de que sus conductas posparto son consistentes con las planeadas antes del nacimiento de su hijo. Por lo tanto, a pesar del momento de la aplicación del cuestionario, es probable que las respuestas realmente reflejen el plan preparto.

“En este estudio se identifica tanto a un grupo de madres que abandonaron tempranamente la lactancia materna, debido a un plan de corta duración de la misma, subordinado al reinicio de su trabajo; además, también se identifica a otro grupo de madres que a pesar de tener un reinicio igual de sus actividades laborales, prolongó la LM, tal vez porque la manejaron con un nivel mayor de prioridad o al menos equivalente al del trabajo, postura que puede verse influida por los buenos conocimientos sobre la LM, una experiencia previa positiva con ella y por contar con facilidades en el trabajo para efectuarla.”

El estudio desarrollado por el Instituto Nacional de Salud Pública, genera criterios académicos, probatorios de la necesidad de una regulación más efectiva en pro de las madres trabajadoras de este País, elementos que los C. Legisladores consideran válidos para la dictaminación positiva del presente.

Cuarta.

La Comisión dictaminadora se dio a la tarea de integrar las opiniones por parte de las Instituciones de la administración Pública Federal que a continuación se presentan:

De la consulta realizada al Sistema de Desarrollo Integral para la familia se desprende que:

“Estimamos que la propuesta es acorde en algunos aspectos con los criterios formulados Internacionalmente por la Organización Mundial de la Salud, así como con el objetivo 6 del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria. No obstante, discordamos del legislador en los siguientes aspectos:

“En cuanto hace a los reposos extraordinarios para la lactancia, no debe olvidarse que el objetivo de estos descansos es, además de alimentar al recién nacido, fomentar la convivencia entre éste y su madre, por tanto se considera que debe conservarse ese fin y no hacerlos opcional para la extracción de la leche. Por otra parte, la creación de bancos de leche humana, no responde a una necesidad específica, ni es necesario implementarlos, en virtud de que la leche no tiene una duración tal que permita su conservación y que dicha leche sólo es para alimentar al hijo de la mujer que la produce, por lo que resulta inviable su implementación.

“Por lo que hace a la adición de la fracción IV bis del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo y al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se estima que la capacitación y el fomento a la lactancia materna no corresponde a una obligación patronal, más bien debe ser incluida dentro de los servicios que prestan las instituciones de seguridad social. De manera similar, las reformas propuestas al art. 94, fracción III de la Ley del Seguro Social y al artículo 39, fracción III de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas a los 2 períodos de descanso diarios de las mujeres trabajadoras para alimentar a su hijo, escapan del ámbito de aplicación de las normas e instituciones de seguridad social, ya que esa previsión consiste en un derecho laboral que se encuentra regulado en la normatividad específica.

“En lo que respecta a las reformas planteadas a las Leyes para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se estiman inviables, en virtud de que la primera ya contempla el fomento de la lactancia materna y es materia de otras leyes la implementación de medidas para ello, y la segunda, en razón de que los periodos de lactancia son un derecho laboral cuya violación corresponde conocer a las Juntas de Conciliación y Arbitraje y a las demás autoridades laborales. Por el contrario, este Organismo considera pertinente reformar el art. 94, fracción II de la Ley del Seguro Social y el 39, fracción II de la Ley del Instituto de Segu-

ridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a fin de fomentar la lactancia materna, empero, se sugiere reformar en el mismo sentido el artículo 150 la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para que las usuarias de esa institución también se beneficien con esa capacitación.”

De la consulta realizada a la Administración pública federal, en lo que respecta a la Secretaría de Salud Federal se desprende que:

“De la solicitud de información solicitada por la propia Secretaría al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos su opinión respecto de la iniciativa referida, se desprende lo siguiente:

“Esta iniciativa puede tener un alto impacto en materia laboral, por lo que sería importante tener en consideración lo que sobre el particular opine la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

“Los impactos presupuestales tienen que contemplarse en aspectos laborales más que en materia de salud a través de análisis actuariales.

“Se sugiere que los horarios de lactancia se compacten en una sola hora, mejor que en dos de media hora, lo cual mejora la calidad de la lactancia y propicia más contacto afectivo entre la madre e hijo(a).

“Es conveniente incluir en la iniciativa, una obligación de los medios de comunicación de utilizar en la publicidad de alimentos para niños(as) y madres de familia, mensajes alusivos a la importancia, ventajas y bondades de la lactancia materna, ya que esto necesariamente requiere un cambio en el proceso cultural de tener este compromiso biológico como un elemento fundamental en la calidad del desarrollo de nuestro capital humano. Algo similar a las cintillas ‘Aliméntate con frutas y verduras’, ‘Lactancia materna, una garantía de mejor calidad de vida’, Lactancia materna mejora el desarrollo intelectual de los niños(as) que la reciben’ y/o ‘Lactancia materna reduce el riesgo de obesidad y sobrepeso en el futuro’.”

Con respecto a la opinión Institucional del Instituto Nacional de las Mujeres, en lo que refiere a la iniciativa se señalan a continuación:

“Se estima viable en lo general la iniciativa que se analiza, sin embargo nos permitimos formular las siguientes consideraciones:

“No se considera viable la reforma propuesta al artículo 64 de la Ley General de Salud, porque su contenido ya se encuentra debidamente contemplado en el numeral en cita.

“No se considera viable la adición de la fracción IV Bis, que se propone al artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, ya que se considera que dicho ordenamiento legal no es el idóneo para regular la materia de la propuesta en los términos que se propone.

“Se consideran viables las reformas propuesta a los artículo 94 de la Ley del seguro Social y 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los trabajadores del Estado.

“Se considera innecesaria la reforma propuesta al artículo 20 de la Ley para la protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

“Se considera viable la reforma propuesta al artículo 11 de la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, para considerar como violencia laboral el impedimento a las mujeres para llevar a cabo el periodo de lactancia.

“No obstante lo anterior, se considera que esta es una buena oportunidad para conciliar responsabilidades laborales con las familiares, sin embargo se considera pertinente valorar la posibilidad de emitir disposiciones de carácter administrativo que regulen lo relativo a la implementación y operación de los bancos de leche materna, y se consideren las implicaciones económicas y jurídicas que tendría esta medida para los empleadores.”

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, establece como opinión oficial que:

“La iniciativa pretende reformar la segunda fracción y adicionar la fracción II bis del artículo 64 de la Ley General de Salud, con el propósito de que en la organización y operación de los servicios de salud, destinado a la atención, materno – infantil, las autoridades sanitarias competentes, establecerán acciones, de orientación y vigilancia, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que: la leche

materna sea alimento exclusivo durante 6 meses y complementario hasta avanzando el segundo año de vida y en su caso la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional, del grupo materno infantil, además fomentar los bancos de leche materna. Al respecto, esta dependencia no encuentra inconveniente con esta propuesta.

“No se encuentra inconveniente, respecto de adicionar la fracción IV del artículo 170 de la Ley Federal del trabajo, para que las madres trabajadoras en el periodo de lactancia tengan un lugar adecuado e higiénico, que destine la empresa para realizar la extracción, manual de leche. Sin embargo en lo que se refiere a adicionar una fracción IV bis del artículo 17º de la LFT, en el sentido de otorgar el derecho a las trabajadora, a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento e incentivar a que la leche materna sea alimento exclusivo durante 6 meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad. Se estima que esta adición resulta improcedente en términos de los establecido en el artículo 153 – F de la propia Ley, en el cual instituye como objeto de la capacitación y el adiestramiento los siguientes: I) Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad; así como proporcionarle información sobre la aplicación de nueva tecnología en ella; preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación, III) prevenir riesgos de trabajo IV) Incrementar la productividad y en general; V) Mejorar las actitudes del trabajador. Como se observa el tema que plantea el legislador no es materia de la capacitación y adiestramiento a que hace referencia la Ley Federal del Trabajo, ya que esta tiene como finalidad, mejorar las aptitudes del trabajador, con el objeto de que se desarrollen sus habilidades, para que realicen de la mejor manera posible las tareas que se le encomienden o en el uso de la maquinaria que se les asigné en el centro del trabajo.

“En relación con los periodos de lactancia la iniciativa presentada artículo 170 I y II disfrutaran de un descanso de 6 semanas anteriores y 6 posteriores al parto, a solicitud expresa de la trabajadora previa solicitud escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe se podrá transferir hasta 4 de las 6 semanas de descanso, previas al parto para después del mismo; III a IV en el periodo de lactancia hasta por el término máximo de 6 meses,

tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el periodo señalado; V a VII, al respecto, se considera oportuno impulsar la propuesta hecha por el GP PAN, en torno a la posibilidad de reducir la jornada de trabajo de las madres trabajadoras, en periodos de lactancia, hasta en una hora diaria.

“En lo que se refiere a la Reforma planteada a al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a reformar el segundo párrafo, la edición de un tercero, y recorrer los subsecuentes del artículo 39 de la Ley de ISSSTE que están relacionados con destinar un lugar higiénicos para extracción de leche materna y tener acceso a la capacitación para la lactancia y amamantamiento. Se estima que resultan aplicables los comentarios realizados en el punto 2 de este apartado. Además es importante señalar que esta parte de la iniciativa presenta vicios de técnica legislativa pues no se trata de reformar un segundo y adicionar un tercero y recorrer lo subsecuentes del artículo 39. Lo correcto será hacer referencia a que se modifica la fracción II se adiciona una fracción III y se recorre la actual fracción III para pasar a ser fracción IV del citado artículo 39.

“La iniciativa que se analiza también plantea la reforma al segundo párrafo adicionar el tercer párrafo y se recorren los subsecuentes párrafos del artículo 94 de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue: artículo 94, en caso de maternidad, el instituto otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, las prestaciones siguientes: I .. II Ayuda en especie por seis meses para lactancia, y capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que: la leche materna sea alimento exclusivo durante seis mese y complementario hasta avanzado el segundo año de vida. III. Durante el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para amamantar a sus hijos o para efectuar la extracción manual de leche en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia, y IV.... Al respecto se considera inviable la reforma planteada, toda vez que estas cuestiones no son materia de la Ley del Seguro Social.

“En lo concerniente a la propuesta de reformar el artículo 20 de la Ley para la Protección de los Derechos de

las Niñas, Niños y Adolescentes, se estima que resultan aplicables, los comentarios del punto 4 inciso anterior, pues las referencias propuestas no son materia de la citada Ley, respecto de la reforma planteada al inciso C) del artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, esta Dependencia, no tendría inconveniente con la propuesta.

“Respecto a la propuesta para reformar el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de prever como causa de violencia laboral el relativo, a impedir a las mujeres llevar a cabo el periodo de lactancia, se estima, que resulta innecesaria pues actualmente el artículo 11 de la referida Ley, ya prevé como causa de violencia laboral los siguientes: “Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, y todo tipo de discriminación por condición de género”. Como se puede observar, bajo el concepto de la negativa a respetar las condiciones generales de trabajo, ya estaría prevista la propuesta relativa a “impedir que se lleve a cabo el periodo de lactancia”, pues precisamente el periodo de lactancia es una figura que se contiene en la Ley Federal del Trabajo. En suma, la propuesta resultaría innecesaria, pues lo único que haría sería señalar de manera casuística, un tema que ya está, regulado como violencia laboral”

Las consideraciones vertidas por la administración pública federal, se consideran positivas y a favor de la dictaminación de la iniciativa, situación por la cual, los legisladores valoran en todos sus términos los comentarios vertidos y ratifican el sentido de las propuestas de los promoventes, para quedar en los mismos términos que fueron presentados.

Conclusión

Es de aprobarse en sus términos la iniciativa con proyecto de decreto, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal del Trabajo; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Primero. Se reforma la fracción II y se adiciona una fracción II Bis al artículo 64 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 64. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

I. ...

II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, **capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y**, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil;

II Bis. Fomentar los bancos de leche humana;

III. y IV.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción IV y se adiciona una fracción IV Bis al artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. a III. ...

IV. En el período de lactancia tendrán **un** reposo extraordinarios por día, de **una hora**, para alimentar a sus hijos **o para realizar la extracción manual de leche**, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa;

IV Bis. A la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que: la

leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad;

V. a VII. ...

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 28. Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo. Durante la lactancia tendrán un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos **o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.**

Artículo Cuarto. Se reforma la fracción II, y se adiciona una fracción III, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 94 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 94. En caso de maternidad, el Instituto otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, las prestaciones siguientes:

I. ...

II. Ayuda en especie por seis meses para lactancia y **capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que: la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida;**

III. **Durante el período de lactancia tendrán un** descanso extraordinario por día, de **una hora** para amamantar a sus hijos **o para efectuar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia, y**

IV. ...

Artículo Quinto. Se reforma la fracción II, y se adiciona una fracción III, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue

Artículo 39. ...

I. ...

II. A la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo. Esta ayuda será proporcionada en especie, hasta por un lapso de seis meses con posterioridad al nacimiento, y se entregará a la madre o, a falta de ésta, a la persona encargada de alimentarlo,

III. Durante el período de lactancia tendrán un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia, y

IV. ...

Artículo Sexto. Se reforman los artículos 20 y 28, numeral C, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 20. Las madres tienen derecho, mientras están embarazadas o lactando, a recibir la atención médica y nutricional necesaria, de conformidad con el derecho a la salud integral de la mujer. **Además, las madres trabajadoras, durante el período de lactancia tendrán un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa.**

Artículo 28. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, es-

tatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:

A. ...

B. ...

C. A la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

D. a J.

Artículo Séptimo. Se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 11. Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, **el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley** y todo tipo de discriminación por condición de género.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se concede un plazo de trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que entren en vigor estas modificaciones, para que las empresas, instituciones, dependencias y, en general, todos los obligados conforme este Decreto efectúen las adecuaciones físicas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley correspondiente.

Notas:

1. Goldman AS, Goldblum RM. "Defense agents in milk. A defense agents in human milk". En: Jensen RG. Handbook of milk composition. San Diego Academic Press, 1995:727-738.

2 Secretaría de Salud. Dirección General de Salud Reproductiva. Ventajas de la lactancia materna. Manual de lactancia materna para el primer nivel de atención. México, DF: SSA, 1997:25-28.

3 Bronfman M. Como se vive se muere. Familia, redes sociales y muerte infantil. México, DF: UNAM, 2000:79-188

4 Vega LMG, González PGJ. Factores maternos asociados a la duración de la lactancia en áreas periféricas de Guadalajara, México. Bol Oficina Sanit Panam 1993;115(2):118-126.

5 Pérez-Escamilla R, Dewey KG. Epidemiología de la lactancia materna en zonas rurales y urbanas de México. Bol Oficina Sanit Panam 1993;114(5):399-405.

Winikoff B, Castle M. The influence of maternal employment on infant feeding. En: Beverly Winikoff, Castle MA, Hight-Laukaran V, Ed. Feeding infants in four societies: Causes and consequences of mothers' choices. Westport (et): Greenwood Press, 1988:121-145.

Pérez-Escamilla R, Segura-Millán S, Pollit E, Dewey KG. Determinants of lactation performance across time in an urban population from Mexico. Soc Sci Med 1993;37:1069-1078

Pérez-Escamilla R, Segura-Millán S, Pollit E, Dewey KG. Effect of the maternity ward system on the lactation success of low income urban Mexican women. Early Human Dev 1992;31:25-40.

Segura-Millán S, Dewey KG, Pérez-Escamilla R. Factors associated with perceived insufficient milk in a low-income urban population in Mexico. J Nutr 1994;124:202-212.

Long-Dunlap K, Rivera Dommarco J, Rivera-Pasquel M, Hernández-Avila M, Lezana MA. Feeding patterns of Mexican infants recorded in the 1988 National Nutrition Survey. Salud Publica Mex 1995;37:120-129.

World Health Organization/UNICEF. Protecting, promotion and supporting breastfeeding: The special role of maternity service. A joint WHO/UNICEF statement. Int J Gynecol Obstet 1990;31:171-183.

Secretaría de Salud, Dirección General de Salud Reproductiva. Situación de la lactancia materna. En: Manual de lactancia materna para el primer nivel de atención. México, DF: SSA, 1997:7-20. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. La iniciativa hospital amigo del niño. Parte VII. Revaluación de hospitales amigos del niño: guía para desarrollar el proceso a nivel nacional. Nueva York (NY): FBHI Team Nutrition Section, 1998.

Margen S, Melnick V, Neuhauser L, Ríos E. Infant feeding in Mexico. Emeryville (CA): PRINTEAM 1991.

6 Flores-Huerta S, Cisneros-Silva I. Alojamiento conjunto madre-hijo y lactancia humana exclusiva. Salud pública, México, 1997; 39(2):110-116.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Seguridad Social, a los 10 días del mes de noviembre de 2010.

La Comisión de Seguridad Social, diputados: Uriel López Paredes (rúbrica), Janet Graciela González Tostado (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Fragoso (rúbrica), Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Julio César Godoy Toscano (rúbrica), Malco Ramírez Martínez, Elvia Hernández García, Armando Neyra Chávez (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Fernando Espino Arévalo (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Melchor Sánchez de la Fuente, Armando Jesús Báez Pinal, Germán Contreras García, Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero, José Gerardo de los Cobos Silva (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Bernardo Margarito Téllez Juárez (rúbrica), Rubén Arellano Rodríguez (rúbrica), Francisco Hernández Juárez, Feliciano Rosendo Marín Díaz, Roberto Pérez de Alva Blanco, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, María Guadalupe García Almanza, Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Está a discusión en lo general. No hay oradores. Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: ¿Con qué objeto, diputada Laura Itzel Castillo?

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Para hacer unas reservas, para adicionar modificaciones a algunos artículos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: En un momento pasaremos a ese escenario procesal.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Perfecto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Adelante la Secretaría.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Diputadas y diputados por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Hemos recibido de entrada las siguientes reservas:

Artículo 170, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo. El 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. El 94, fracción III de la Ley del Seguro Social. Y 39, fracción III de la Ley del ISSSTE.

De la Ley Federal del Trabajo el artículo 170. De la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Artículo B del Artículo 123 Constitucional el artículo 28. De la Ley del Seguro Social el artículo 94. De la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado el artículo 39. Todos ellos por la diputada Laura Itzel Castillo Juárez.

Considerando los artículos reservados a los que se ha hecho referencia, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados en un solo acto.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Tienen 10 segundos para hacerlo.

Ciérrese el sistema de votación. Votación de viva voz:

El diputado José Luis Álvarez Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Sánchez Gálvez (desde la curul): A favor.

El diputado Mario Moreno Arcos (desde la curul): A favor.

El diputado Liborio Vidal Aguilar (desde la curul): A favor.

El diputado José Ignacio Pichardo Lechuga (desde la curul): A favor.

El diputado José Ricardo López Pescador (desde la curul): A favor.

El diputado Germán Contreras García (desde la curul): A favor.

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín (desde la curul): A favor.

El diputado Enrique Salomón Rosas Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Leandro Rafael García Bringas (desde la curul): A favor...

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Diputado presidente, la votación es la siguiente: 305 a favor, 1 abstención, 0 en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. **Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados, por 305 votos.**

Esta Presidencia informa a la asamblea que se han reservado para la discusión en lo particular los siguientes artículos del proyecto de decreto: de la Ley Federal del Trabajo, el artículo 170. De la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, el artículo 28. De la Ley del Seguro Social, el artículo 94. Y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el artículo 39.

Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, hasta por 5 minutos, para fundamentar sus reservas.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Muchas gracias, diputado presidente. En primer lugar quiero reconocer el trabajo y la propuesta que han venido realizando distintos diputados, como es el caso del diputado Verver y del diputado Uriel López.

Considero que es necesario incentivar la lactancia materna y que por tanto, el proyecto que se está presentando para hacer distintas modificaciones, es un proyecto que toma en consideración los aspectos relacionados con el fortalecer el sistema inmunológico, las cuestiones de carácter nutricional, así como desde luego lo primordial que tiene que ver con lo afectivo.

Por esa razón la propuesta que estoy haciendo, las reservas en específico en torno a los distintos artículos que aquí están planteados, considera que si bien en estos momentos dentro de la Ley Federal del Trabajo existen dos medias horas dentro del transcurso de un día para poder llevar a cabo la lactancia materna, aquí la propuesta que hicieron es tomar en consideración que eso se pudiera consolidar y que fuera en una hora.

A mí me parece que lo que aquí tenemos que ver, es que esto debe ser opcional, es decir, que en función de los tiempos de las características, la mujer trabajadora pueda decidir entre dos medias horas o una hora completa. Por esa razón es que pienso que de no hacerlo así podría ser regresiva, ya que aquí lo que se está especificando es que en lugar de dos medias horas sea una hora en un solo acto.

Por esa razón las propuestas que estoy planteando tienen que ver con distintos artículos que se están reformando, que es el caso de la Ley Federal del Trabajo en el artículo 170. En el caso de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que sería el artículo 28, como se ha señalado. La Ley del Seguro Social, el artículo 94, y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el artículo 39.

Por tanto, es muy concreto lo que estamos considerando y solamente se añadiría que en el periodo de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día de media hora cada uno, o bien un reposo extraordinario por día de una hora para alimentar a sus hijos.

En específico lo único que se le está incorporando es este derecho a decidir entre contar entre dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, y después seguiría la redacción tal cual.

En cada uno de estos artículos se ha incorporado esto, contemplando que las leyes no deben ser regresivas y que si ya tienen las mujeres estos derechos, que sea una opción de la mujer decidir cuál es el tiempo y cuáles son estas características. Eso es todo, gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Castillo. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las modificaciones propuestas por la diputada Laura Itzel Castillo Juárez a los artículos referidos. Sí, diputado López Paredes.

El diputado Uriel López Paredes (desde la curul): Presidente, nada más para manifestar que estaríamos de acuerdo, ya que es opcional el que sean los dos espacios o que se compacten en una hora. O dos medias horas o una hora.

Creo que no hay absolutamente ninguna contradicción a la propuesta que hace la diputada Castillo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El presidente de la comisión ha emitido una opinión de anuencia a las propuestas de modificación presentadas por la diputada Castillo Juárez.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las modificaciones propuestas.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión las modificaciones propuestas por la diputada Laura Itzel Castillo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas, no habiendo oradores inscritos.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas. Las diputadas y los

diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría que repita la votación para tener certeza del sentido de la misma.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Las diputadas y los diputados que estén por aceptar las modificaciones propuestas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A juicio de la Presidencia es correcta la apreciación de la Secretaría. Por tanto, no se admiten las modificaciones propuestas.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos reservados.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se consulta...

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Perdón, antes el diputado Omar Fayad. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Presidente, nada más para solicitar si nos puede hacer el favor de aclarar a esta asamblea el sentido de las votaciones, porque fueron varias propuestas las de la compañera Laura Itzel.

Entonces si puede aclarar el sentido de la votación porque creo que hay una confusión. A lo mejor es algo positivo que podemos apoyar o que puede transitar en esta asamblea. Estamos confundidos exactamente en el texto de la propuesta, qué es lo que propone la compañera, y entonces sí preguntar a la asamblea si está de acuerdo o no está de acuerdo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ya se había hecho la votación, diputado Fayad. La diputada Laura Itzel Castillo fue muy clara en los términos de su argumentación referida a los periodos u horarios específicos de lactancia, que quedaran como opcionales.

Hubo una anuencia de la Presidencia de la comisión respectiva, pero la asamblea en un principio admitió a discusión las propuestas y luego no las aceptó. Ésta es la realidad de la votación: no admitió las propuestas de modificación que tienen que ver con lo que hice referencia.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí, diputado Fayad. De nueva cuenta sonido en la curul.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Yo creo que hay una confusión, presidente. Si ilustra a la asamblea y consulta, seguramente se va a aprobar lo que propuso la compañera Laura Itzel.

Yo le pido que por favor reponga el procedimiento. Pero primero ilustre a la asamblea para que pueda saber cada diputado el sentido de la votación. Está hablando de un tema importante en el que las propias mujeres les van a poder argumentar sobre los periodos de lactancia, sobre los tiempos.

A mí me parece que es justo que, primero se aclare específicamente de qué se trata y en virtud de ello se consulte a la asamblea. Creo que no nos afecta absolutamente en nada, presidente.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El diputado Benítez Treviño.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (desde la curul): Gracias, señor presidente.

El trámite parlamentario lo cumplió usted escrupulosamente, señor presidente. Se preguntó a la asamblea si se sometía a discusión; se dijo que sí. Y después en la votación, mayoritariamente, se rechazó. No podemos andar poniendo procedimientos parlamentarios.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Coincidiendo con usted, yo en lo individual podría estar de acuerdo con la reflexión del diputado Fayad y con las propuestas de modificación. Pero como presidente estoy obligado a respetar la decisión soberana de la asamblea y votó mayoritariamente por no admitir las modificaciones propuestas. Éste fue el trámite cumplido rigurosamente.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos reservados.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo reservado. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Los que estén de acuerdo en que está suficientemente discutido. Aquí los que crean que no está suficientemente discutido, ahorita lo...

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Secretario, por favor, repita la votación. Repita la votación, en términos de si los artículos reservados se encuentran suficientemente discutidos.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A juicio de la Presidencia hay diputados que están confundidos en su sentido de la votación, porque hasta votan doble.

Entonces, vamos a... poniéndose de pie, les voy a pedir, por favor, que los que voten en cualquiera de los sentidos, a favor o en contra, lo hagan poniéndose de pie.

Primero los que estén a favor, se sientan, y luego inmediatamente después los que estén en contra, señalado todo esto por la Secretaría. Adelante, señor secretario.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Señores diputados, nuevamente, por instrucciones de la Presidencia...

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver... Si diputado. Sonido en la curul del diputado Martel, por favor.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Con todo respeto a la Mesa, son varios los temas que se están incluyendo en un solo acto. Y doy un ejemplo a ver si podemos hacer de esto un diálogo productivo para poder lograr votaciones.

Hubo uno de los temas, por ejemplo, que tocó la diputada Laura Itzel, donde comentó que podría ser un derecho de la madre elegir entre una hora para poder amamantar o dividir dos medias horas. Temas en la que nuestra fracción parlamentaria estaría de acuerdo en que pudiese fraccionarse en dos medias horas.

Ojo, si se comentó tal cual el punto, así tendría que someterse a consideración esta parte, no el resto en el que no estamos nosotros de acuerdo con la presentación que se hizo. Por eso le rogamos la aclaración a la Mesa y a ver si pudiese darse en un evento de esta naturaleza.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Le pediríamos a la diputada Castillo Juárez que nos aclarara el sentido preciso de los artículos a los que impactaría esta argumentación.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias. Es específicamente lo que señaló el diputado Martel, solamente que estamos hablando de distintos artículos de diferentes leyes, pero es exactamente lo mismo y es la misma redacción para cada uno de los artículos donde se habla en torno a que se lleve a cabo en un solo acto que fuera una hora.

Quiero señalar que los diputados Verver y el diputado Uriel, plantearon que para incentivar que exista esta lactancia materna, también se les diera la posibilidad a las madres de que fuera una hora en lugar de dos medias horas.

Lo que nosotros estamos planteando es que es correcto. Sin embargo, si las mujeres, de acuerdo a la ley, tienen dos medias horas, lo que decimos es que no debe ser regresiva sino debe ser opcional. O sea, la mujer debe decidir si son dos medias horas o una hora.

La propuesta habla de varias cosas, pero en específico que en lugar de ser dos medias horas sea una hora. Por eso, yo estoy planteando aquí esta reserva que se refiere a distintos artículos de los que se están proponiendo por parte de los diputados.

En concreto sería que fuera opcional, que la mujer decidiera si son dos medias horas o una hora y que no se eliminara esa posibilidad de las dos medias horas. Es muy sencillo.

Efectivamente, como señalan los diputados, estamos hablando de varios artículos. En primer lugar, el de la Ley Federal del Trabajo, por tanto quizá se debería votar uno por uno, aunque la redacción es exactamente la misma en cada uno de los distintos artículos de las diferentes leyes.

En el caso concreto de la Ley Federal del Trabajo la propuesta es en el artículo 170. La propuesta que plantean los diputados Uriel y Verver dice así: “Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

IV. En el periodo de lactancia tendrán un reposo extraordinario por día de una hora para alimentar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche en un lugar adecuado e higiénico que designe la empresa.”

La propuesta que yo estoy haciendo para reformar esto es que debe decir: “Las madres trabajadores tendrán los siguientes derechos:

IV. En el periodo de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día de media hora cada uno, o bien, un reposo extraordinario por día de una hora para alimentar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche en un lugar adecuado e higiénico que designe la empresa.”

¿Qué es lo que decía la actual Ley Federal del Trabajo? Hablaba de dos medias horas. ¿Cuál es la propuesta que están haciendo los diputados? Que sea una hora, que se compacte. ¿Cuál es la propuesta que estoy haciendo yo? Que se considere la voluntad de las mujeres y, en este sentido, que la mujer trabajadora pueda decidir entre dos medias horas o una hora. Así de sencillo.

Éste es el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo. Yo propondría que fuéramos artículo por artículo y en el caso de la Ley Federal del Trabajo, ésta es la modificación que estamos planteando, que es una reserva para adicionar esta modificación en específico al artículo 170.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: La diputada María Elena Pérez de Tejada.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): Presidente, en las sesiones que tuvimos de trabajo, donde también se expusieron estos mismos tiempos, se discutió el tema del horario.

Nosotras y nosotros también creemos que el tema de una hora es mucho más viable, que en la vida práctica de las trabajadoras es mejor para que la lactancia pueda cumplirse, para que pueda realizarse.

También que quede a un acuerdo con el empleado y el patrón. Creo que ésa es la manera cómo podríamos anexarlo así, además tomando lo que dice la diputada Laura Itzel, para que pueda proceder. Es tanto, presidente, gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Diputada Leticia Quezada.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Gracias, diputado. Como estoy escuchando ahorita es un problema que estamos viendo de enfoque a lo mejor las diputadas, por quien me acaba de anteceder.

Pero creo que sí debe votarse de manera transversal, porque se deben modificar varios ordenamientos y creo que de fondo, al parecer todo mundo está con esa idea, que debe ser opcional para las mujeres, ya sea una hora o dos medias horas, pero la mujer debe decidir, porque los horarios de trabajo, a lo mejor nosotros lo estamos viendo desde aquí que tenemos un poco más de horario de trabajo, pero hay mujeres que no tienen el mismo tiempo, o que se les facilita mucho más partir su hora en dos, y hay mujeres que según pudieran ir incluso a su casa para darle pecho a su bebé.

Creo que de fondo estamos de acuerdo y sí tiene que ser la votación transversal de todos los artículos y obviamente, nosotros estamos a favor por esa opción, la elección la tie-

ne que tener la mujer y lo tenemos que dejar asentado en los diferentes ordenamientos. Si no modificamos uno o si dejamos a la mitad las modificaciones, de ahí posiblemente los patronos pudieran agarrarse para negar este permiso y entonces, sí lo pondríamos en una nulidad absoluta.

Sí tiene que quedar con mucha claridad específica en los diferentes ordenamientos, siguiendo la misma redacción que aquí se acuerde, por parte de la diputada que está proponiendo, pero sí debe quedar con mucha claridad.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Diputado Víctor Castro y luego, el diputado Omar Fayad.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Creo que, Jesús, presidente, muchas gracias. El señor Martel, diputado Martel, hizo una propuesta que Laura la replanteó correctamente y a mí cuando menos me queda mucho más claro ya con estos agregados de la Comisión y creo que podríamos, todas las bancadas, dejar muy claro el día de hoy que estamos a favor de que las mujeres tengan esa facilidad y puedan opcionalmente... No cambia nada, pues, el fondo es positivo para las madres. Eso es lo que este Congreso debe valorar.

De alguna manera estamos ayudando a las dos posiciones, tanto a adecuarlo para la madre de una hora, como para la que pueda opcional y de acuerdo a sus condiciones laborales, tener media hora.

Yo creo que todas las bancadas ya con esta claridad podemos separar la votación y procesar de una manera unificada este punto, a favor de las madres mexicanas.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputado Omar Fayad.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Gracias, presidente.

Tal como lo leyó la compañera Laura Itzel en su intervención al inicio, es el texto con el que creo que la mayoría de las fracciones parlamentarias y la mayoría de los diputados estamos de acuerdo. No consideramos que deba haber una votación transversal, simplemente con que se acepte el texto propuesto por Laura Itzel se modifique en todas aquellas disposiciones donde tiene que quedar, y en todo caso si el procedimiento parlamentario de esta Cámara había agota-

do ya la votación, mi propuesta es que se formule nueva propuesta de modificaciones al artículo 124 del Reglamento y que con ese texto queden todas las demás leyes que inciden exactamente en el mismo tema.

Yo creo que ya hay claridad, yo creo que estamos de acuerdo. Creemos que la propuesta de Laura Itzel es una buena propuesta, una propuesta interesante, y muchas compañeras y compañeros de mi partido transitaríamos con ello si se formula la nueva protesta con el texto que leyó en tribuna Laura Itzel.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado. Diputado Uriel López Paredes.

El diputado Uriel López Paredes (desde la curul): Presidente, nada más para aclarar que la propuesta es una. Que las madres que están amamantando tengan la opción de tomar una hora o dos medias horas, por eso nosotros no le vemos ahí ninguna dificultad. Si dejamos el dictamen como está estaríamos dejando una hora nada más, que por las consultas que nosotros hicimos, el grueso de las madres que están amamantando están en la condición o hacen la propuesta de que se les deje una hora, pero no hay ninguna dificultad dejarles la otra opción para quienes por alguna circunstancia así lo quieran hacer, pues que lo hagan en las dos medias horas.

Entonces no nos confundamos. La propuesta es única, pasa por varios ordenamientos, la modificación de varios ordenamientos: la Ley del Trabajo, del ISSSTE, del IMSS, pero es una propuesta única —así lo entiendo yo— la que nos hace la diputada Castillo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputado Pérez Cuevas, había usted solicitado el uso... De nueva cuenta la diputada Pérez de Tejada.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): Gracias, presidente.

Solicitarle de favor, si es tan amable de volvernos a leer cómo quedaría la propuesta, para que se incluya como dice el presidente, y textualmente diga así, el presidente de la comisión, y podamos tener con claridad cómo sería la votación, por favor. El texto definitivo, por favor.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputada Castillo, yo creo que usted como proponente

sería la más indicada para que las propuestas de modificación fueran presentadas y clarificadas para efectos de la decisión de la asamblea.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Debe decir:

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

Fracción IV: En el periodo de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día de media hora cada uno. O bien, un reposo extraordinario por día de una hora para alimentar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Castillo.

RECESO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 15:50 horas): Vamos a decretar un receso por 3 minutos. Vamos a pedirles a los coordinadores o vicecoordinadores respectivos de los grupos parlamentarios nos acompañen aquí, en la Presidencia misma de la Mesa, a efecto de que clarifiquemos el procedimiento que seguiríamos para que la asamblea tomara la mejor decisión. Les pedimos por favor que pasen acá.

Declaramos un receso por tres minutos.

(Receso)

LEY GENERAL DE SALUD -
LEY FEDERAL DEL TRABAJO -
LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO -
LEY DEL SEGURO SOCIAL -
LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO -
LEY PARA LA PROTECCION
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES -
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS
MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 15:57 horas): Se reanuda la sesión.

Luego de las deliberaciones con las representaciones de los distintos grupos parlamentarios con la Mesa Directiva, se han clarificado los asuntos que estamos decidiendo. Vamos a continuar el trámite en donde nos quedamos hace unos minutos.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos reservados.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo reservado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Por la negativa.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por la negativa. Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, secretario.

Sobre este mismo tema y sobre los mismos artículos tiene una nueva propuesta presentada por el presidente de la comisión, el diputado Uriel López Paredes. Le pediríamos que le diera lectura a la misma.

El diputado Uriel López Paredes (desde la curul): Sí, presidente. La propuesta quedaría como sigue: con fundamento en lo que disponen los artículos 124 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, nos permitimos proponer al pleno que se incorpore en los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo, 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, 94 de la Ley del Seguro Social y 39 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la siguiente redacción: derecho a decidir dos reposos extraordinarios por día de media hora cada uno o bien uno solo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De una hora, como está.

El diputado Uriel López Paredes (desde la curul): De una hora.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite la propuesta que se acaba de presentar.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la asamblea si se admite la propuesta que se acaba de presentar. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Por tanto es admitida la propuesta. Ahora consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la propuesta.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Se acepta. Consulte la Secretaría a la asamblea si está suficientemente discutida la reserva.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutida la reserva. Las diputadas y los diputados que estén por

la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación de los artículos reservados en los términos en que han sido admitidos por la asamblea en lo que se refiere al artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo. Al 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. Del 94 de la Ley del Seguro Social y del 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior.

Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación nominal del artículo reservado, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Círrrese el sistema electrónico de votación. De viva voz el diputado José Luis Álvarez Martínez.

El diputado José Luis Álvarez Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Diputado presidente, el resultado de la votación son 286 votos a favor, cero en contra y una abstención.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 286 votos el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, Federal del Trabajo, Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado para la Protección de los**

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Diputado Verver, ¿con qué objeto? Y luego la diputada Pérez de Tejada.

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (desde la curul): Señor presidente, con el objeto de agradecer a las diputadas y los diputados por esta decisión tan acertada que sienta bases al retomar una costumbre natural que es la lactancia materna.

Creo que la Comisión de Seguridad Social, sus integrantes y las personas que estuvieron haciendo la explicación y con la atinada intervención de la diputada Laura Itzel, se dan bases jurídicas para un evento natural que se ha ido perdiendo y ocasionaba serios problemas de alergia y muerte infantil. Gracias, de verdad. Quedo muy a la orden.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputada María Elena Pérez de Tejada.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): Gracias, presidente. Nada más resaltar que ésta es una muestra de que nos podemos poner de acuerdo en temas tan sensibles e importantes para la ciudadanía, especialmente para las trabajadoras. Y ojalá podamos seguir trabajando así en muchos temas que están pendientes para beneficio de las mujeres en la cuestión de seguridad social. Muchas gracias a todos y a todas.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias a usted, diputada Pérez de Tejada.

PRECIOS DE GASOLINAS Y DIESEL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es dictámenes a discusión con puntos de acuerdo.

En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea,

en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se autoriza. En consecuencia, proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instaurar medidas que favorezcan al sector campesino y contrarresten el alza debida al aumento del costo de las gasolinas y del diesel

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Economía de la LXI Legislatura fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instaurar medidas que favorezcan al sector campesino y que contrarresten el alza debida al aumento del costo de las gasolinas y del diesel, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olgún, del Grupo Parlamentario del PRI.

Una vez recibida por estas comisiones unidas, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos y argumentos en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. A las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Economía les corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes

Antecedentes

El 25 de febrero de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a estas Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Economía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Eje-

cutivo federal a instaurar medidas que favorezcan al sector campesino y que contrarresten el alza debida al aumento del costo de las gasolinas y del diesel, presentada por el diputado Héctor Pedraza Olgún, del Grupo Parlamentario del PRI.

El 11 de febrero de 2010, el diputado Héctor Pedraza Olgún, del Grupo Parlamentario del PRI, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instaurar medidas que favorezcan al sector campesino y que contrarresten el alza debida al aumento del costo de las gasolinas y del diesel.

Con base en los antecedentes anteriormente expuestos, los integrantes de esta comisión hemos tenido a bien formular las siguientes

Consideraciones

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción XX, establece que “el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, crédito, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

Que el propósito de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, reglamentaria de la fracción XX del artículo 27 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “el propósito fundamental de dicha ley es promover el desarrollo del país, considerado de interés general, así como el desarrollo rural que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria y todas aquellas acciones que busquen elevar la calidad en la producción”.

Que de acuerdo al artículo 4 de la citada ley, “para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades pro-

ductivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural”.

Que uno de los principales problemas del campo mexicano se ha concentrado en el deterioro de los precios del grano mexicano, así como el elevado costo de los insumos.

Que las condiciones del campo nos demuestran que los campesinos no han percibido un beneficio sustancial, ni recibido los apoyos necesarios, por el contrario, se ha mantenido un constante aumento de precios en diversos sectores de la economía y productos, entre los que destacaron el maíz, por consiguiente la tortilla, la carne, el transporte, el pago de derechos, etcétera.

Que como parte de las reformas que el gobierno federal ha implantado para reactivar su economía, es el retirar gradualmente el subsidio al principal combustible; la gasolina, sin embargo, esto contradice al anuncio que en enero del 2009 realizó el gobierno federal de mantener estables los precios de la gasolina, así como del gas doméstico y la electricidad a fin de apoyar a las familias mexicanas a afrontar la crisis económica.

Que aunado a lo anterior, los aumentos a los precios de los combustibles que viene aplicando la presente administración, consistente en adicionar entre 1.6 y 2.4 centavos al precio de cada litro de combustible, propició una alza de precios que no se hizo esperar y un impacto en la economía del sector agrario. Sin embargo, nuevamente se vuelve a la carga y a partir del primer minuto del sábado 6 de febrero del presente año, los precios de las gasolinas y diesel sufrieron un incremento de precios, según dio a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el precio de la gasolina Magna aumentó ocho centavos, al pasar de 7.88 pesos por litro a 7.96 pesos, en tanto que la gasolina Premium registró un ajuste de cuatro centavos, por lo que el litro se comercializó en 9.70 pesos, el precio del diesel tuvo un incremento de ocho centavos, ya que se vendía en 8.24 pesos y se vendió en 8.32 pesos.

Que no consiente el efecto negativo de este aumento, el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó el 6 marzo del presente año un

aumentó a la gasolina y el diesel, quedando el precio de la gasolina Premium en 9.74 pesos, Magna a 8.04 pesos y el diesel 8.40 pesos.

Que el gobierno federal, incrementa el precio de gasolina y diesel, en el peor momento, sin considerar el deterioro de la economía, como consecuencia de la enorme crisis económica que aun sigue afectando a nuestro país.

Que el gobierno federal no considera los efectos negativos que un incremento a la gasolina y al diesel tiene en el campo mexicano, pues además de generar un efecto espiral en el incremento del precio de los insumos, frena la comercialización de los productos al encarecerse el transporte de los mismos.

Que este incremento, es el punto de partida para el alza de los precios en nuestro país, debido a que los transportistas al ver un mayor gasto en su operación, tienen que elevar sus costos para trasladar los insumos, bienes y prestación de servicios en el campo mexicano.

Que el campo requiere mejores esquemas que garanticen la rentabilidad de la producción y de la comercialización de los productos y se necesita una política que favorezca a los productores nacionales sobre los extranjeros, dándoles facilidades y apoyos a los campesinos y productores para el desarrollo y comercialización de sus cultivos, ya que al realizarlo, ello se reflejará dentro de la economía del país.

Que siendo estos aumentos a la gasolina y diesel una realidad que golpea al campo mexicano, generando un aumento inmediato en el costo de los insumos a la producción y a la comercialización de los productos, los integrantes de esta Comisión, tenemos a bien poner a consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a instaurar medidas que favorezcan al sector campesino y que contrarresten el alza en el precio de los insumos y la comercialización de los productos debido al aumento del costo de las gasolinas y del diesel.

Entérese y archívese como total y definitivamente concluido el presente expediente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2010.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Manuel Humberto Cota Jiménez (rúbrica), Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa (rúbrica), Rolando Zubía Rivera (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), José Narro Céspedes, José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; José Tomás Carrillo Sánchez, Óscar García Barrón (rúbrica), Joel González Díaz (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Gerardo Sánchez García (rúbrica), Héctor Eduardo Velasco Monroy (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), José Luis Íñiguez Gámez, Juan de Jesús Pascualli Gómez (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto (rúbrica), Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Sergio E. Gutiérrez Villanueva, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbrica).

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica en contra), María Antonieta Pérez Reyes, Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Noé Fernando Garza Flores (rúbrica), Jorge Hernández Hernández, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Jorge Humberto López-Portillo Basave (rúbrica), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas, David Ricardo Sánchez Guevara, José Antonio Arámbula López (rúbrica en abstención), Sergio Gama Dofour (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez, Ramón Merino Loo, Martín Rico Jiménez, Ramón Jiménez López (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández, Carlos Torres Piña, José Torres Robledo (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica).»

MANDOS UNICOS DE POLICIA EN ENTIDADES FEDERATIVAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el cual se solicita a ésta que consulte al Consejo Nacional de Seguridad Pública, por conducto del titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a lo señalado por la Conago sobre el pronunciamiento para crear mandos únicos de policía en las entidades federativas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura le fue turnada el pasado 28 de abril de 2010, para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Seguridad Pública de esta soberanía que consulte a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a lo señalado por la Conferencia Nacional de Gobernadores con relación al pronunciamiento para crear mandos únicos de policía en las entidades federativas, a efecto de tomar las medidas legislativas pertinentes, suscrita por el diputado federal Salvador Caro Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la cual fue presentada al pleno de la Cámara Baja y publicada en su Gaceta Parlamente en la misma fecha.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Seguridad Pública somete a consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen en sentido positivo con modificaciones, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 25 de abril de 2010, el diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional haciendo uso de la facultad que le confiere los artículos 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Seguridad Pública de esta soberanía que consulte a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a lo señalado por la Conferencia Nacional de Gobernadores con relación al pronunciamiento para crear mandos únicos de policía en las entidades federativas.

II. En la misma fecha, el presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.

III. El martes 1 de junio de 2010, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado **en sentido positivo con modificaciones por 16 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.**

Contenido de la proposición con punto de acuerdo

1. El promovente refiere en un contexto general, la gran responsabilidad que tienen por observar los actores de los tres Poderes de la Unión en materia de seguridad pública y que se encuentra señalada en la Carta Magna y demás ordenamientos jurídicos. De manera particular centra su atención en las estrategias y acciones emprendidas por los tres órdenes de gobierno para abatir la inseguridad y disminuir así los altos índices delictivos que afectan a la nación.

2. Por otra parte, menciona cómo la normatividad mexicana ha sido dispuesta para que los actores responsables de la seguridad pública salvaguarden la estabilidad social, garanticen el orden y la paz públicos, prevean la observancia irrestricta al respecto de los derechos humanos y civiles de la sociedad con el objeto de asegurar la integridad de cada ciudadano y así se acceda a un estado de derecho eficaz.

3. De esta manera señala cómo el factor “seguridad pública” es un aspecto toral que el Estado debe garantizar para que la sociedad desarrolle juiciosa y sanamente el resto de sus actividades como son la economía, el empleo, la política, etcétera; pues la preocupación fundamental del promovente es una clara percepción de la gran expansión, sofisticación e incremento de la violencia e inseguridad que se vive hoy en día, incitando a que las estrategias y las acciones por combatir estos fenómenos sean más reactivos que preventivos.

Así indica que tal problemática involucra un gran desafío que requiere la coordinación efectiva y la cooperación total de los tres Poderes de la Unión en sus tres órdenes de gobierno.

4. A razón de lo expuesto, es para el promovente de gran interés atender algunos de los resultados de los trabajos celebrados por la Conferencia Nacional de Gobernadores, Conago, en su 38 reunión ordinaria, relacionado con crear un nuevo modelo policial donde existan mandos policiales únicos por cada una de las 32 entidades federativas, la conversión de las policías municipales en cuerpos policíacos de tránsito y auxilio a la población, y dejar a las policías estatales la responsabilidad de la persecución de los delitos

del fuero común y a la policía federal lo correspondiente al orden federal, con la finalidad de fortalecer la coordinación policial para combatir al crimen organizado.

Asimismo la sugerencia para que el Congreso de la Unión en el ámbito de su competencia pueda resolver la conveniencia de reformar el marco legal correspondiente para que la propuesta de la Conago sea factible sin que se trasgreda ningún ordenamiento dadas las facultades presentes que señala la actual legislación en cuanto a la función y organización de las policías municipales y de tránsito, así como las competencias y responsabilidades de coordinación y definición de las políticas públicas en materia de seguridad pública de las autoridades locales y federales.

5. Solicita se consulte a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre la factibilidad de la propuesta emitida por la Conago a efecto de que el análisis del Congreso de la Unión que realice al respecto sea integral.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición con punto de acuerdo, los miembros de la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

Consideraciones

Primero. Que la Comisión de Seguridad Pública realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la presente proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar y dilucidar el presente dictamen.

Segundo. Que el presente punto de acuerdo tiene por objeto solicitar a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal del Sistema Nacional de Seguridad Pública emita una opinión integral relativa a la propuesta que hiciera la Conferencia Nacional de Gobernadores, sobre la creación de mandos únicos de policía en las 32 entidades federativas, para que el Poder Legislativo cuente con la información y los elementos suficientes que accedan a resolver la conveniencia de reformar los artículos constitucionales y demás ordenamientos aplicables para tales fines y así promover políticas públicas eficaces que impacten de manera conveniente el desarrollo y fortalecimiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública.

Lo anterior en virtud de que el crimen organizado y la delincuencia en las dos últimas décadas han transformado la vida del país, provocando altos índices de inseguridad y

violencia que progresivamente se ven más expandidos y sofisticados, afectando inexorablemente el entorno biopsicosocial de cada mexicano, la economía, la salud y el desarrollo del país.

Tercero. Que para efectos del punto el Congreso General está facultado para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de acuerdo a la fracción XXIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que los párrafos noveno y décimo, así como el inciso a) del artículo 21 de la Carta Magna señalan:

Artículo 21. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y **las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el**

Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. **La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones...**

Cuarto. Que de conformidad con el Apartado 1 del artículo 10. de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se sustenta en los artículos 52 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “... **el Congreso General se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores**”.

Y de acuerdo con los apartados 1 y 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que son “... **órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, con tribu yen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales y “...su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal**”, respectivamente. Por lo que atendiendo a lo dispuesto en los Apartados 1 y 6, inciso e) del artículo 45 del mismo ordenamiento que a la letra dicen:

Artículo 45.

1. Los presidentes de las comisiones ordinarias, con el acuerdo de éstas, **podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo federal cuando se trate de un asunto sobre su ramo** o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables

...

...

...

...

6. Las comisiones tendrán las tareas siguientes:

a) a d) ...

e) Resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara les turne;

f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; y

g) Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el pleno de la Cámara y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

Se desprende que esta comisión ordinaria se encuentra acreditada para solicitar a las instancias de la administración pública federal, la información que le permita atender la presente proposición con punto de acuerdo.

Quinto. Que el 21 de agosto de 2008 los tres Poderes de la Unión en sus tres órdenes de gobierno acordaron una estrategia nacional en materia de seguridad pública, que contempló a sugerencia de la Conago, políticas integrales entre otras materias de análisis legislativo e inteligencia.¹ Esta estrategia nacional se denominó “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad”, donde el Poder Ejecutivo federal se comprometió entre otras cosas a:

X. Adecuar el modelo de coordinación y el arreglo institucional de atención a la seguridad pública, para garantizar la responsabilidad compartida entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

La cual tiene entre otros objetivos contar con directrices de un **modelo de policía homogéneo**. Asimismo los gobiernos de las entidades federativas a través de sus titulares acordaron:

XLIX. Adecuar la organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública estatales al mar nacional.

Las Asociaciones de Alcaldes se comprometieron a establecer un:

LV. Programa permanente de desarrollo de procedimientos policiales.”

Sexto. Que el Sistema Nacional de Seguridad Pública comprende la coordinación de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios para formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Séptimo. De acuerdo a las fracciones V y VII del artículo 10 del ordenamiento antes citado, el Sistema Nacional de Seguridad Pública cuenta para el despacho de sus asuntos con el Consejo Nacional de Seguridad Pública quién a su vez se auxilia entre otras instancias por la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal y el Secretariado Ejecutivo del Sistema, a quienes corresponde:

De acuerdo a los artículos 10 fracción I v 14 fracciones I a III y VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 10. El sistema se integrará por:

I. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas;

II. a VII.

El Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Superiores de Justicia contribuirán con las instancias que integran el sistema, en la formulación de estudios, lineamientos e implementación de acciones que permitan alcanzar los fines de la seguridad pública.

Artículo 11. a 13. ...

Artículo 14. El Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la Seguridad Pública;

II. Emitir acuerdos y resoluciones generales, para el funcionamiento del sistema;

III. Establecer los lineamientos para la formulación de políticas generales en materia de seguridad pública;

IV. ...

V. ...

VI. Promover la homologación y desarrollo de los modelos ministerial, policial y pericial en las instituciones de seguridad pública y evaluar sus avances, de conformidad con las leyes respectivas;

Conforme al artículo 18 fracciones IV, IX, X, XV V XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 18. Corresponde al secretario ejecutivo del sistema:

I. a III. ...

IV. Coordinar la realización de estudios especializados sobre las materias de Seguridad Pública V formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en el presente ordenamiento;

V. a VIII. ...

IX. Proponer al Consejo Nacional las políticas, lineamientos, protocolos v acciones para el buen desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública;

X. Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por las Conferencias Nacionales se coordinen entre sí, y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el consejo;

XI. a XIV. ...

XV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública que integran el Sistema, para fortalecer v eficientar los mecanismos de coordinación; en especial en el impulso de las carreras ministerial, policial y pericial;

XVI. a XXIV. ...

XXV. Las demás que le otorga esta ley y demás disposiciones aplicables asi como las que le encomiende el Consejo Nacional o su presidente.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones II, IV, VI y X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 33. La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, tendrá las siguientes funciones mínimas:

I. ...

II. Proponer y aplicar políticas y programas de cooperación Municipal en materia de Seguridad Pública;

III. ...

IV. Elaborar propuestas de reformas a las normas de aplicación municipal en materia de Seguridad Pública;

V. ...

VI. Proponer políticas públicas en materia de seguridad pública;

VI. a IX. ...

X. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o el consejo nacional.”

Octavo. Que congruente con las dos últimas consideraciones, se desprende que el Consejo Nacional al ser la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas, así como el que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es el es el órgano operativo del sistema encargado entre otras funciones verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por las Conferencias Nacionales, se coordinen entre sí; tenemos que para efectos del presente punto de acuerdo, la instancia a la que se debe dirigir la solicitud planteada por el promovente es al Consejo Nacional de Seguridad Pública por conducto del titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con base en lo expuesto esta comisión dictaminadora considera que la sugerencia planteada por el proponente resulta pertinente a fin de fortalecer el criterio y análisis integral que en su momento el Poder Legislativo deba realizar respecto del pronunciamiento de la Conferencia Nacional de

Gobernadores para la creación de mandos únicos de policía en las respectivas entidades federativas para el eficaz combate a la delincuencia y el crimen organizado y, en su caso reformar la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Por tanto los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública reconocen y concluyen que es procedente aprobar en **sentido positivo** el presente punto de acuerdo, por lo que someten a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. Se solicita a la Comisión de Seguridad Pública de esta honorable Cámara de Diputados que consulte al Consejo Nacional de Seguridad Pública por conducto del titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a lo señalado por la Conferencia Nacional de Gobernadores en su XXXVIII reunión ordinaria, celebrada en Morelia, Michoacán el 23 de marzo de 2010, con relación al pronunciamiento para la creación de mandos únicos de policía en las respectivas entidades federativas, a efecto de tomar las medidas legislativas pertinentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a martes 1 de junio de 2010.

Nota:

1 Diario Oficial de la Federación del lunes 25 de agosto de 2009. Primera Sección. Página 2.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: José Luis Ovando Patrón (rúbrica); Sergio González Hernández (rúbrica), Bonifacio Herrera Rivera (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira, Felipe Amadeo Flores Espinoza (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica en contra), Alejandro Gertz Manero, Miguel Álvarez Santamaría, Víctor Hugo Cí-rigo (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas García (rúbrica en contra), Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Omar Fayad Meneses (rúbrica), Jorge Fernando Franco Vargas, Luis Alejandro Guevara Cobos, Aarón Irizar López (rúbrica en contra), Feliciano Rosendo Marín Díaz, Manuel Guillermo Márquez Lizalde, Rosi Orozco (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Camilo Ramírez Puente, Francisco Lauro Rojas San Román, Arturo Santana Alfaro (rúbrica), Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Ardelio Vargas Fosado.»